



CBM/ISM

**SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Pleno en la sesión celebrada el 25 de julio de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

MINUTA 7/2017.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(25 de julio de 2017)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 09:00 del día 25 de julio de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Accidental D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

- DÑA. MARIA NOELIA MOYA MORALES,
- D. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
- DÑA. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,
- D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,
- D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
- D. ANTONIO CADIZ APARICIO,
- D. SEBASTIAN GALINDO VIERA,
- DÑA. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL,
- DÑA. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO,
- D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ,

Página 1 de 236

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

- D. MANUEL PEINADO CANTERO,
- D. JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA,
- DÑA. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO,
- D. JUAN PEREZ CARRASCO.

Lista de no Asistentes

Dña. LUCIA TRUJILLO LLAMAS

Don EMILIO PIÑERO ACOSTA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



I
PARTE RESOLUTIVA

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. PLE2017/5 ORDINARIA 23/05/2017

1.2. PLE2017/6 EXTRAORDINARIA 20/06/2017

1.3. PLE2017/8 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 07/07/2017.

Por la Secretaría General se ha remitido junto con la convocatoria el borrador del acta correspondiente a las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido por los señores Concejales y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

2.1. DECLARACION DE FIRMEZA DE LA NULIDAD DEL CONTRATO. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 18.07.2017:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PLENO

ASUNTO: APERTURA DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA

QUORUM: MAYORIA SIMPLE

Expediente: Genérico Secretaría 2017/1

ANTECEDENTES EXPOSICION DE MOTIVOS

Incoado por acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2016 el procedimiento de declaración de nulidad del contrato de concesión de obra del Castillo de Santa Catalina, por incurrir en la causa de nulidad prevista en el art. 47.1 e) de la Ley 39/2015, se dirigió notificación del mismo al adjudicatario en su calidad de parte interesada a los efectos de que pudiera presentar sus alegaciones en el mismo y que serían tenidas en cuenta antes de dictar la propuesta definitiva y antes de solicitar el Dictamen del Consejo Consultivo.

Con fecha 28/03/2017 tras haber seguido la tramitación prevista en el art. 102 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la nulidad del contrato de concesión de obra pública del

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Castillo de Santa Catalina y de sus inmediaciones por incurrir en la causa de nulidad prevista en el art. 62.1 e) de la Ley 30/1992 por haber sido adjudicado a Centro Tarifa Santa Catalina S.A. prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido

Notificado que fue el 10 de abril 2017 el señalado acuerdo del Pleno de 28 de marzo, con fecha 10 de mayo de 2017 se formula por el adjudicatario del contrato, recurso potestativo de reposición, en el que solicita se deje sin efecto el acto recurrido y se acuerde retrotraer el procedimiento al momento oportuno para tras la tramitación que corresponda, dictar nueva resolución en la que se resuelva la cuestión de la responsabilidad planteada por el compareciente en representación de la entidad Centro Tarifa Santa Catalina S.A.

Con fecha 11 de julio 2017 Centro Tarifa Santa Catalina S.A. ha presentado renuncia expresa por escrito al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Pleno de 28 de marzo 2017 y solicita se abra la liquidación del contrato.

Se ha evacuado informe de Secretaría de fecha 11 de julio 2017 en el que se propone que se desestime el recurso de reposición y a la vista de la renuncia formulada, procede iniciar el procedimiento de liquidación del contrato.

FUNDAMENTO

A la vista de que se ha presentado renuncia expresa al recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 28 de marzo 2017 por el que se declara la nulidad del contrato de concesión de obra pública del Castillo de Santa Catalina adjudicado a Centro Tarifa Santa Catalina S.A. y visto el informe jurídico evacuado, procede adoptar acuerdo relativo a la declaración de firmeza de la nulidad del contrato señalado e iniciar el procedimiento de liquidación del contrato. Siendo el Pleno el órgano de contratación este acuerdo, por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Archivar el procedimiento de recurso de reposición formulado por Centro Tarifa Santa Catalina S.A por renuncia expresa del recurrente y declarar la firmeza del acuerdo adoptado por el Pleno el 28 de marzo de 2017 sobre declaración de nulidad del contrato de concesión de obra pública del Castillo de Santa Catalina y de sus inmediaciones por incurrir en la causa de nulidad prevista en el art. 62.1 e) de la Ley 30/1992 por haber sido adjudicado a Centro Tarifa Santa Catalina S.A. prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido

Abrir el procedimiento de liquidación del contrato de concesión del Castillo de Santa Catalina adjudicado a Centro Tarifa Santa Catalina S.A. y autorizar al Sr. Alcalde para la realización de los trámites de impulso de oficio de este procedimiento, cuya resolución corresponderá al Pleno como órgano de contratación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar por unanimidad la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

2.2. PLANEAMIENTO Y GESTION PG-5-2017 APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I a LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NUCLEO DE ATLANTERRA QUEBRANTANICHOS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 18.07.2017,

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, cuyo objeto consiste en adaptar los parámetros urbanísticos que fijan la ordenación volumétrica de las parcelas con uso hotelero G-2 y H-1 a las exigencias de la normativa turística de Andalucía, sobrevenida a la aprobación definitiva del Plan Parcial que estableció las ordenanzas de la mencionada zona, y en el trasvase de una parte de la edificabilidad asignada a la parcela I hacia la parcela G-2, ambas pertenecientes a un mismo propietario, para poder materializar el aprovechamiento asignado en el proyecto de reparcelación del citado Plan Parcial -a tenor de lo recogido en el apartado A.1., sobre objetivo del documento, del documento técnico aportado en fecha 07.06.2017- (expediente número PG-5/2017 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





En relación con el expediente número PG-5/2017 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, resulta que:

- Con fecha 07.06.2017, tiene entrada un escrito de D. Adolfo Sánchez García, D. José Trujillo Cabanes, D. Carlos y D. Alejandro Mota Verdejo (Zahara del Mar, S.L.) y D. Ingo Trautz Markarian (Optima España Invest, S.L.), junto con ejemplares del documento de la citada modificación y ejemplares del resumen ejecutivo.

- Con fecha 09.06.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017-5 INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 8 de marzo 9 de mayo y 8 de junio de 2017, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017-5 sobre la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTAMICHOS”, emito el presente informe previo a su aprobación inicial. B. ANTECEDENTES B.1. Actuaciones en el expedientes 1. Con fecha 6 de marzo de 2017 y registro de entrada 2430, se presenta solicitud de aprobación inicial de la Innovación por modificación del PGOU de Tarifa: Ordenanzas Hoteleras de las parcelas G-2 y H-1 y trasvase de edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”, junto con el documento técnico correspondiente y un “Resumen Ejecutivo” del mismo. 2. Con fecha 5 de mayo de 2017 y registro de entrada 4967, se presenta nuevo documento técnico y resumen ejecutivo de la innovación referida en el antecedente 1 anterior, que viene a sustituir a los presentados con fecha 6 de marzo de 2017 y registro de entrada 2430. 3. Con fecha 7 de junio de 2017 y registro de entrada 6526, se presenta nuevo documento técnico y resumen ejecutivo de la innovación referida en el antecedente 1 anterior, que viene a sustituir a los presentados con fecha 5 de mayo de 2017 y registro de entrada 4967. B.2. Antecedentes en el ámbito de actuación Las parcelas G-2 y H-1 de la Zona 1 del Suelo Urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”, proceden de la ordenación establecida por el Plan Parcial del Sector SA-2 “Quebrantamichos” aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de abril de 2003, y cuyo Texto Refundido fue aprobado por la citada Comisión de fecha 4 de noviembre de 2003. El Plan Parcial delimitaba cuatro parcelas de uso hotelero (parcelas B-1, G-1, G-2 y H), para las que establecía una misma ordenanza particular. La parcela H, fue dividida en las parcelas H-1 y H-2 por el Proyecto de Reparcelación del Sector SA-2, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26.04.2005. Si bien no afectan a las parcelas G-2 y H-1, constan tres innovaciones por modificación, en el ámbito de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, que son las siguientes: 1. Modificación Puntual del PGOU de Tarifa en las Parcelas H2 y G1 “Quebrantamichos” (aprobada definitivamente por la CPOTU de 4.05.2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.04.2011), cuyo objeto es establecer una ordenanza diferencia para las parcelas de uso hotelero G-1 y H-2 de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, introduciendo el uso de vivienda sometida a algún régimen de protección oficial como uso compatible. 2. Modificación Puntual del PGOU de Tarifa. Parcelas H2 y Q de la Zona 1 del núcleo de Atlanterra (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 26.07.2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 11.11.2011), cuyo objeto era trasvasar capacidad residencial de la parcela H-2 a la parcela Q. 3. Modificación del PGOU de Tarifa. Ordenanza Hotelera de las parcelas G1 y H2 de la Zona 1 del núcleo urbano de Atlanterra (aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 15.12.2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 23.03.2016), cuyo objeto principal era incrementar en una planta la altura máxima permitida en las parcelas citadas. C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora exclusivamente la documentación técnica presentada con fecha 7 de junio de 2017 y registro de entrada 6526, ya que la presentada con anterioridad ha sido sustituida por ésta. D. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento”, y su contenido documental, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del citado artículo, “será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor”. Por consiguiente el contenido documental de la Modificación de Plan General presentada, es el regulado en el artículo 19 de la citada Ley para los Planes Generales. La Modificación presentada consta de los siguientes documentos: 1. MEMORIA INFORMATIVA, que incluye los siguientes apartados: - OBJETIVO DEL DOCUMENTO, en el que se describen brevemente los objetivos que persigue la modificación. - PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN, en el que se identifican las personas (física y jurídicas) que proponen la tramitación de la innovación, de acuerdo con lo establecido en el punto a) de la regla 1ª de procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de procedimiento. - ANTECEDENTES, en el que se recoge un breve resumen del desarrollo urbanístico seguido por los terrenos del ámbito de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, al que pertenecen las parcelas objeto de la modificación, hasta alcanzar su situación urbanística actual. - INFORMACIÓN URBANÍSTICA, en el que se identifican los terrenos afectados por la consecución de cada uno de los objetivos de la modificación, las determinaciones del planeamiento vigente que les afectan, sus características naturales (topografía, y geología) y el estado actual de los mismos. 2. MEMORIA DESCRIPTIVA, que incluye los siguientes apartados: - OBJETO DE LA INNOVACIÓN, en el que se identifican, en base a la nueva ordenación propuesta, las determinaciones que son objeto de la modificación. - MODIFICACIÓN, en el que se recoge una breve descripción de la nueva ordenación propuesta por la innovación. 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA, que incluye los siguientes apartados: - JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA INNOVACIÓN, en el que se detallan las circunstancias que han propiciado la tramitación de la modificación. - JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL MODELO DE CIUDAD. - MARCO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN, en el que se justifica que las determinaciones de la innovación se adecúan a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en relación a la procedencia de la modificación y al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento) y a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, y se recoge una

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





relación de normativa urbanística de carácter supletorio. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, refundido en el Texto Refundido Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se identifica a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas por la innovación durante los cinco años anteriores.

4. NORMAS URBANÍSTICAS. 5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, en el que se declara que la modificación no afecta al estudio económico y financiero del Plan General vigente.

6. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: - 1. SITUACIÓN. En el que sobre una foto aérea y los planos de la Adaptación Parcial del Planeamiento General vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sitúa la Zona 1 del suelo urbano del núcleo urbano de Atlanterra. - 2. SITUACIÓN. ESTRUCTURA GENERAL. En el que reproduce el plano de estructura general de la Modificación del PGOU que delimitó el sector SA-2. - 3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. En el que se reproduce el plano "PA.AT-01. Atlanterra. Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable, Categorías, Sistemas Generales y Bienes de Interés Cultural" de la Adaptación Parcial del Plan General vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - 4. USOS GLOBALES EDIFICABILIDAD DENSIDAD. En el que se reproduce el plano "PA.AT-03. Atlanterra. Zonas de Suelo Urbano. Uso global, edificabilidad y densidad" de la Adaptación Parcial del Plan General vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - 5. PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN. En el que se identifican las parcelas objeto de la innovación sobre el plano de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector SA-2. - 6. PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN. En el que se identifican las parcelas objeto de la innovación sobre el plano de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector SA-2. 7. RESUMEN EJECUTIVO, que incluye los siguientes apartados: - CONTENIDO Y ALCANCE, en el que se describe brevemente el contenido y el alcance del resumen ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - AMBITO DE LA MODIFICACIÓN, en el que se delimita el ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente. - OBJETO Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN, en el que se describe brevemente el alcance de la innovación. - SUSPENSIÓN DE LICENCIA, en el que se delimita el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - PLANO 1. SITUACIÓN. En el que sobre una foto aérea y los planos de la Adaptación Parcial del Planeamiento General vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sitúa la Zona 1 del suelo urbano del núcleo urbano de Atlanterra. - PLANO 2. ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN. ÁMBITO DE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. en el que se delimita gráficamente el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. E. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA MODIFICACIÓN El contenido de los documentos presentados, se consideran adecuados al alcance de la innovación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA MODIFICACIÓN La modificación propone las siguientes alteraciones respecto al planeamiento vigente: 1. Trasvasar 1.000 m² de techo máximo edificable de la parcela I, de uso residencial, a la parcela G-2, de uso hotelero. 2. Reducir el número máximo de viviendas de la parcela I de 29, según el planeamiento vigente, a 15, y convertir las 14 viviendas suprimidas en la parcela I, en sus equivalentes plazas hotelera (56 plazas) para incrementar el número

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



máximo de plazas hoteleras de la parcela G-2 de 50, establecidas por el planeamiento vigente, a 106. 3. Incrementar en una planta, la altura máxima permitida en las parcelas de uso hotelero G-2 y H-1, para equipararla a la altura máxima permitida en las parcelas, también de uso hotelero, G-1 y H-2. En relación con el contenido sustantivo de la modificación presentada se hacen las siguientes consideraciones: 1. El trasvase de edificabilidad y capacidad residencial de la parcela I, de uso residencial, a la parcela G2, de uso hotelero, no supone cambio del uso global de la Zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, turístico – residencial, ya que la Normativa Urbanística del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en su norma 3.2.4.3, relativa a las condiciones de uso de los sectores de uso global turístico – residencial, establece una limitación al volumen de uso viviendas en un 60% del total de la edificabilidad del sector. Al trasvasar edificabilidad de uso residencial a uso hotelero estamos reduciendo el volumen de uso residencial en la zona. 2. Las determinaciones del documento presentado cumple las reglas de ordenación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, establecidas en el apartado 2.a) del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido, y particularmente, con la innovación se mejora el cumplimiento de tres de los fines de la actividad urbanística establecidos en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por un lado al ajustar los parámetros urbanísticos de las parcelas afectadas por la misma, va a permitir la ejecución de sus previsiones, contribuyendo así a alcanzar un desarrollo sostenible y cohesionado de la ciudad. Por otro lado al ajustar la edificabilidad de la parcela de uso residencial a la que realmente se puede materializar, se está evitando la especulación del suelo y contribuyendo a facilitar el acceso a una vivienda digna a los residentes de la zona. Por último, con el reajuste de edificabilidad entre las parcelas objeto de esta innovación se garantiza la justa distribución de beneficios y cargas entre quienes han intervenido en la actividad transformadora y edificatoria del suelo, ya que se permite a quien ya ha contribuido con las cargas del desarrollo urbanístico del ámbito al que pertenecen las parcelas objeto de la innovación, poder materializar el aprovechamiento que le corresponde. 3. En el documento presentado se justifica que el alcance de sus determinaciones no suponen un incremento de aprovechamiento y, por consiguiente, que no se requieren medidas compensatorias, en base a los valores de repercusión de suelo determinados para los usos residencial y hotelero en la Ponencia de Valores del año 2009, aprobada por el Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, relativo a los coeficientes de uso y tipología, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su apartado 3, que establece que a falta de coeficientes diferenciados en el Plan General de Ordenación Urbanística, “se utilizarán los valores relativos de repercusión de los terrenos para lograr la finalidad equidistributiva que la fijación de coeficientes debe perseguir, de acuerdo a los criterios fijados por la normativa técnica de valoración catastral”. G. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, y salvo mejor opinión del informe jurídico, toda vez que los errores detectados en la documentación técnica presentada no tienen repercusión en sus determinaciones, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTAMICHOS”. De acuerdo con el alcance de las alteraciones propuestas, no se requiere la solicitud de informes sectoriales. No obstante, una vez concluido el período de información pública será necesario recabar el informe previo a la resolución definitiva del expediente, regulado en el apartado 2.C del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Con fecha 09.06.2017 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 20.06.2017, se consigna nota de conformidad de la Sra. Secretaria General respecto al citado informe emitido en fecha 09.06.2017 por el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NUCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, con su resumen ejecutivo, presentados en fecha 07.06.2017.

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Sres. Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ABSTENCIONES: No hubo.
VOTOS EN CONTRA: No hubo.

2.3. AROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA CHICA 2017

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 18.07.2017:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PLENO

ASUNTO: AROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA CHICA 2017

QUORUM: Mayoría simple

Nº Expediente: Genérico Fomento 2017/26

ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento ha iniciado los trámites para obtener el certificado Q de calidad para la Playa Chica de Tarifa.

Se interesa en esta tramitación la aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa Chica 2017 por el órgano competente, con el fin de cumplir con uno de los requisitos exigidos por la norma UNE 187001:2011 para la prestación de un servicio de playas de calidad.

Se ha redactado el Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa Chica que debe integrarse dentro del Plan Municipal de Emergencias, homologado en el año 2011, que ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 2306 de 10 de julio 2017

Fundamentos

El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas dispone que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





las vidas humanas, precepto este que es reproducido en su literalidad por el artículo 225 d) del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Asimismo, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, de normas para la señalización, los servicios de vigilancia y de auxilio y salvamento, dispone en su artículo 11, que corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para las vidas humanas.

Por otro lado, el artículo 26.1 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndole entre otras, elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencia Municipal.

La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local señala en su artículo 25.1 que “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias. c. Protección civil, prevención y extinción de incendios”. También merece destacarse que el artículo 25.2 de la misma ley, en sus apartados a) y h) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas - y la protección de la salubridad pública. La singularidad de las playas de nuestro municipio y su frecuente utilización para la realización de actividades de recreo y deportivas, con el consiguiente incremento del riesgo para los usuarios de dichas playas, exigen el establecimiento de una serie de medidas complementarias de seguridad y protección que, con el carácter de mínimas, supongan una ampliación de las ya contenidas en la normativa estatal de Protección Civil, todo ello a fin de procurar las mayores cotas de garantía para tales usuarios. En este sentido y siguiendo las directrices marcadas en la citada normativa así como la contemplada en la Norma UNE 187001:2011, se elabora el Plan Municipal de Seguridad y Salvamento para la Playa Chica 2017 que es el documento donde queda reflejado la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo o su materialización.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Considerando que el Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa Chica que debe integrarse dentro del Plan Municipal de Emergencias siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación, se somete a la consideración de este órgano su aprobación e integración en el Plan Municipal de Emergencia

En base a los antecedentes expuestos y visto el informe favorable para la aprobación del Plan Municipal de Seguridad y Salvamento de la Playa Chica 2017 propongo al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Seguridad y Salvamento de la Playa Chica 2017 que está encuadrado dentro de los planes municipales de Protección Civil, con la peculiaridad de que su ámbito de actuación queda circunscrito a un lugar público determinado como es la playa Chica.

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MUNICIPAL DE LA PLAYA CHICA AÑO
2017**

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....7

OBJETIVOS Y ALCANCE.....8

PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.....8

Temporada alta.....8

Temporada media.....8

Temporada baja.....8

BREVE DESCRIPCIÓN OROGRÁFICA DE LA PLAYA CHICA.....8

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGOS.....9

GENERALIDADES.....9

RIESGOS DETECTADOS EN LA PLAYA CHICA.....11

5.2.1 Riesgo de ahogamiento.....11

5.2.2 Riesgo de parada cardio-respiratoria fuera del agua.....11

5.2.3 Riesgo de Traumatismos.....12

5.2.4 Riesgo de lesiones por animales Marinos.....12

5.2.5 Riesgo de lesiones por los efectos del sol.....13

5.2.6 Riesgo de accidentes náuticos.....13

5.2.7 Riesgo de lesiones traumáticas diversas.....13

5.2.8 Riesgo de alteración del orden público.....14

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





5.2.9 Riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.....15

5.2.10 Riesgo de contaminación ambiental (agua).....15

5.2.11 Riesgo de contaminación ambiental (arena).....15

5.2.12 Riesgo de personas extraviadas.....16

5.2.13 Riesgo de incendios.....16

DISEÑO DE COBERTURA.....1

7

PLAYA CHICA.....17

6.1.1 RECURSOS MATERIALES.....17

6.1.1.1 INSTALACIONES FIJAS.....17

6.1.1.2 INFORMACIÓN.....17

6.1.1.2.1 Banderas.....17

6.1.1.2.2 Carteles informativos.....17

6.1.3 BALIZAMIENTOS.....17

6.1.4 COMUNICACIÓN.....17

6.1.1.4.1 Silbatos.....1

6.1.1.4.2 Teléfonos.....18

6.1.1.4.3 Equipos de radiotransmisión.....18

6.1.1.4.4 Megáfonos.....18

6.1.1.5 VIGILANCIA.....18

6.1.1.5.1 Equipos ópticos.....18

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





6.1.1.6	INTERVENCIÓN.....	18
6.1.1.6.1	Material de rescate.....	18
6.1.1.6.2	Material de autoprotección.....	19
6.1.1.6.3	Embarcaciones.....	19
6.1.1.6.4	Vehículos.....	19
6.1.1.7	MATERIAL DE EMERGENCIAS.....	19
6.1.1.7.1	Botiquines.....	19
6.1.1.7.2	Desfibriladores.....	19
6.1.1.7.3	Oxigenoterapia.....	20
6.1.1.7.4	Inmovilizador/movilizador.....	20
6.1.2	RECURSOS HUMANOS.....	20
6.1.3	ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA.....	20
6.1.3.1	EQUIPOS OPERATIVOS PROPIOS DEL SERVICIO.....	20
6.1.3.1.1	Equipo de Vigilancia Estática.....	20
6.1.3.1.1.1	Indicativo de Radio.....	20
6.1.3.1.1.2	Recursos humanos.....	20
6.1.3.1.1.3	Recursos materiales.....	21
6.1.3.1.1.4	Responsabilidades.....	21
6.1.3.1.2	Equipo de prevención, apoyo y vigilancia dinámica.....	21
6.1.3.1.2.1	Indicativo de Radio.....	21
6.1.3.1.2.2	Recursos humanos.....	21

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6.1.3.1.2.3 Recursos
materiales.....22

6.1.3.1.2.4
Responsabilidades.....22

6.1.3.1.3 Equipo
ambulancia.....22

6.1.3.1.3.1 Indicativo de
Radio.....22

6.1.3.1.3.2 Recursos
humanos.....22

6.1.3.1.3.3 Recursos
materiales.....22

6.1.3.1.3.4
Responsabilidades.....22

6.1.3.1.4 Equipo de asistencia al baño para
discapitados.....23

6.1.3.1.4.1 Indicativo de
radio.....23

6.1.3.1.4.2 Recursos
humanos.....23

6.1.3.1.4.3 Recursos
materiales.....23

6.1.3.1.4.4
Responsabilidades.....23

6.1.3.2 EQUIPOS
EXTERNOS.....23

6.1.3.2.1 Ambulancias
externas.....23

6.1.3.2.2 Fuerzas y Cuerpos de
Seguridad.....24

6.1.3.2.3 Salvamento
Marítimo.....24

6.1.4
VIGILANCIA.....

.....24

6.1.4.1 ÁREAS DE
RESPONSABILIDAD.....24

6.1.4.1.1
Sectorización.....2

4

6.1.4.1.2
Temporalidad.....

.24

6.1.4.1.3 Delimitación de las áreas de
responsabilidad.....24

6.1.4.1.3.1 Área
1.....24

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





6.1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....	25
6.1.5.1 SITUACIÓN	
1.....	25
6.1.5.2 SITUACIÓN	
2.....	25
6.1.5.3 SITUACIÓN	
3.....	25
6.1.5.4 SITUACIÓN	
4.....	26
6.1.6 SISTEMAS OPERATIVOS.....	26
6.1.6.1 SISTEMAS OPERATIVOS DE VIGILANCIA.....	26
6.1.6.1.1 Vigilancia Estática.....	26
6.1.6.1.2 Vigilancia Dinámica.....	27
6.1.6.1.3 Vigilancia específica en zona de accesibilidad.....	27
6.1.6.2 AMPLIACIÓN ZONA DE RESPONSABILIDAD.....	28
6.1.6.3 SISTEMAS OPERATIVOS DE ASISTENCIA SANITARIA.....	28
6.1.6.3.1 Asistencia sanitaria en los módulos.....	29
6.1.6.3.2 Prestación de primeros auxilios en la playa.....	29
6.1.6.3.2.1 Requerimiento de una patrulla estática.....	29
6.1.6.3.2.2 Requerimiento de una patrulla dinámica.....	29
6.1.6.3.2.3 Requerimiento de la ambulancia.....	30
6.1.6.4 SISTEMAS OPERATIVOS DE INTERVENCIÓN ACUÁTICA.....	30
6.1.6.4.1 Intervención del socorrista acuático en el mar.....	30
6.1.6.4.1.1 Intervención de la patrulla estática.....	30
6.1.6.4.1.2 Intervención de la patrulla dinámica.....	30
6.1.6.4.2 Intervención de la moto/embarcación de rescate en el mar.....	31
6.1.6.5 SISTEMAS OPERATIVOS DE COMUNICACIONES.....	31
6.1.6.5.1 Comunicaciones mediante señales acústicas con el silbato.....	31

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





6.1.6.5.2 Comunicaciones	
Visuales.....	32
6.1.6.5.3 Comunicaciones por	
radio.....	32
6.1.6.5.4 Comunicaciones	
telefónicas.....	33
6.1.6.6 SISTEMA OPERATIVO DE ROTACIÓN Y RELEVO DE	
SOCORRISTAS.....	34
6.1.6.7 SISTEMA OPERATIVO DE AVISOS A LOS	
USUARIOS.....	35
6.1.7 SISTEMAS DE ACCIÓN DE	
EMERGENCIAS.....	36
6.1.7.1 PROCEDIMIENTO DE	
COMUNICACIONES.....	36
6.1.7.1.1 Protocolo de comunicaciones de emergencia por radio	
.....	36
6.1.7.2 PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE	
BANDERA.....	37
6.1.7.2.1 Banderas de	
Áreas.....	37
6.1.7.2.2 Banderas	
Generales.....	37
6.1.7.3 PROCEDIMIENTOS DE	
ALERTA.....	38
6.1.7.3.1 Solicitud de	
ambulancia.....	38
6.1.7.3.2 Solicitud de Policía	
Local.....	39
6.1.7.3.3 Solicitud de Guardia	
Civil.....	40
6.1.7.3.4 Solicitud de otros recursos de emergencias	
externos.....	40
6.1.7.4 PROCEDIMIENTOS DE	
INTERVENCIÓN/ACTUACIÓN.....	40
6.1.7.4.1 Procedimiento	
asistencial.....	40
6.1.7.4.1.1 Establecimiento contacto	
visual.....	40
6.1.7.4.1.2	
Asistencia.....	40
6.1.7.4.1.3 Finalización	
asistencia.....	40
6.1.7.4.1.4	
Registro.....	40
6.1.7.4.2 Procedimiento intervención	
acuática.....	40

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



6.1.7.4.2.1 Intervención preventiva.....40

 6.1.7.4.2.2 Rescate acuático a una persona consciente o inconsciente.....41

 6.1.7.4.2.3 Rescate acuático de víctima con sospecha de lesión cervical.....42

6.1.7.4.3 Procedimientos de intervención en primeros auxilios.....43

 6.1.7.4.3.1 Asistencia por accidentes leves.....43

 6.1.7.4.3.2 Asistencia por accidentes moderados.....43

 6.1.7.4.3.3 Asistencia por accidentes graves.....44

6.1.7.4.4 Procedimientos de evacuación parcial o total de la playa.....44

 6.1.7.4.4.1 Evacuación que afecta a un área de responsabilidad.....44

 6.1.7.4.4.1.1 Zona primaria (lámina de agua).....44

 6.1.7.4.4.1.2 Todas las zonas.....46

 6.1.7.4.4.2 Evacuación que afecta a toda la playa.....47

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SALVAMENTO.....47

RESPONSABILIDAD.....47

ORGANIZACIÓN.....47

RECURSOS

HUMANOS.....47

7.3.1 REVISIÓN DE LA TITULACIÓN.....47

7.3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO DETRABAJO.....48

7.3.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.....48

 7.3.3.1 Vigilancia de la Salud.....48

 7.3.3.2 Formación específica.....48

7.4

SIMULACRO.....48

7.5 REUNIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTOS.....49

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





7.5.1 SESIONES INFORMATIVAS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN ADJUDICADAS ALGUNA EXPLOTACIÓN DE PLAYA.....49

7.5.1.1 Objetivos y periodicidad.....49

7.5.2 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES EN LAS PLAYAS Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EVITAR SU MATERIALIZACIÓN. ENFOCADO A COLECTIVOS DE RIESGOS.....49

7.5.3 REUNIONES DEL EQUIPO QUE CONSTITUYE EL SERVICIO DE SALVAMENTO.....49

7.5.3.1 Objetivos y periodicidad.....50

7.5.4 REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON EL CONCEJAL DE PLAYAS, EL COORDINADOR DE PLAYAS Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIO.....50

7.5.4.1 Objetivos y periodicidad.....50

7.6 PLAN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTOS CONTÍNUOS.....50

7.6.1 TALLERES DE ACTUACIÓN.....50

7.6.2 PRÁCTICAS.....50

7.6.3 PRUEBAS FÍSICAS.....51

7.6.4 ENTRENAMIENTOS.....51

7.7 CONTROL DE CALIDAD.....51

7.7.1 PERIODICIDAD.....51

7.7.2 FORMA Y CONTENIDOS.....51

7.8 REVISIÓN DE LOS MATERIALES.....51

7.8.1 REVISIONES DIARIAS.....51

7.8.2 REVISIONES SEMANALES.....52

7.8.3 REVISIONES PERIÓDICAS DE CONTROL EXTERNO.....52

7.9 REGISTRO DE EVENTOS.....52

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





7.10 RESUMEN	
MENSUAL.....	52
7.10.1 TIPOLOGÍA DE LAS	
INTERVENCIONES.....	52
7.10.1.1 ASISTENCIA SANITARIA/ PRIMEROS	
AUXILIOS.....	52
7.10.1.2 RESCATE EN EL	
AGUA.....	53
7.10.1.3 ACCIONES	
PREVENTIVAS.....	53
7.10.1.4	
INFORMACIONES.....	54
7.10.1.5 OTRAS	
SITUACIONES.....	54
7.10.2 RESUMEN DE LOS INCIDENTES CLASIFICADOS COMO	
S3.....	55
7.10.3 OBSERVACIONES E INCIDENCIAS MÁS	
DETACADAS.....	55
7.11 MEMORIA	
FINAL.....	55
ANEXO I. PROTOCOLO DE	
COMUNICACIONES.....	57
ANEXO II. VÍAS DE ACCESOS Y	
EVACUACIÓN.....	60
ANEXO III. MEDICACIÓN Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LOS BOTIQUINS DE PLAYAS	
SEGÚN LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE	
CÁDIZ.....	62
ANEXO IV.	
DIRECTORIO.....	65
ANEXO V.	
PLANOS.....	67
ANEXO VI. DOCUMENTOS: REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTADÍSTICAS DE	
INCIDENCIAS	
MENSUALES.....	71

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas dispone que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, precepto este que es reproducido en su literalidad por el artículo 225 d) del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Asimismo, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, de normas para la señalización, los servicios de vigilancia y de auxilio y salvamento, dispone en su artículo 11, que corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para las vidas humanas.

Si bien es cierto, a la vista de la normativa referida, que la Administración del Estado ostenta las facultades necesarias para la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, por tratarse de normas que afectan directamente al uso común del dominio público reservado a la competencia estatal, no es menos cierto que el contenido de dicha materia puede inscribirse, igualmente, en el ámbito de la Protección Civil, materia esta en la que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, el cual, ante la falta de referencia concreta a la protección civil en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía, la ha subsumido, a título principal, en la competencia estatal sobre "seguridad pública" (artículo 149.1.29 CE), pero también en la autonómica de "vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones" (artículo 148.1.22 CE).

Por su parte, el artículo 25.2 de la Ley de 2 de abril de 1985, de Bases del Régimen Local, en sus apartados f) y j) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas - y la protección de la salubridad pública. La singularidad de las playas del municipio de Tarifa y su frecuente utilización para la realización de actividades de recreo y deportivas, entre las que destacamos la práctica del windsurf y kitesurf, con el consiguiente incremento del riesgo para los usuarios de dichas playas, exigen el establecimiento de una serie de medidas complementarias de seguridad y protección que, con el carácter de mínimas, supongan una ampliación de las ya contenidas en la normativa estatal citada, todo ello a fin de procurar las mayores cotas de garantía para tales usuarios.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE.

Con el fin de aglutinar las obligaciones que nuestro ayuntamiento tiene respecto a los servicios públicos que deben prestarse en las playas abiertas al baño, concretamente aquellas obligaciones relacionadas con la vigilancia y el salvamento, se redacta el presente plan al objeto de garantizar la cobertura en aquellas situaciones de emergencias y/o incidencias que pudieran surgir en las playas del municipio de Tarifa.

En definitiva, los objetivos del Plan de Salvamento Municipal son:

- Informar a los usuarios de las playas de los riesgos existentes en las mismas y de las medidas de prevención que se deben adoptar para evitar su materialización.
- Señalizar las zonas de alto riesgos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Vigilar de forma continuada las zonas de baño prestando especial atención a los grupos de riesgos (niños, ancianos,...).
- Dispensar ayuda y/o primeros auxilios a los usuarios de las playas así como su evacuación cuando fuese necesario.
- Activar el Plan cuando fuese necesario.
- Controlar las situaciones de emergencias que se pudiesen originar.
- Evaluar las actuaciones llevadas a cabo con el fin de analizarlas y mejorarlas

3. PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1 Temporada alta.

Desde el 15/06/2017 al 15/09/2017 en horario de 12:00 A 20:00h.

Durante este periodo el dispositivo de seguridad y salvamento se activa totalmente en todas las playas abiertas al baño, intensificándose la presencia policial en estas zonas.

3.2 Temporada media.

Desde el 13/04/2017 al 16/04/2017 en horario de 12:00 A 20:00h.

Durante este periodo el dispositivo se activa parcialmente, contando con servicio de seguridad y salvamento las siguientes playas: Chica, Lances Sur, Bolonia y Atlanterra.

3.3 Temporada baja.

Resto del año. Durante este periodo no estará disponible el servicio de salvamento. Destacar que la playa Chica, tanto por su configuración como por su ubicación, cuenta con patrullas regulares de la Policía Local y de la Guardia Civil durante todo el año.

4. BREVE DESCRIPCIÓN OROGRÁFICA DE LA PLAYA CHICA.

Ubicada entre la carretera de acceso a la isla de las Palomas y las escolleras de la zona oeste del puerto de Tarifa. Se accede a la misma a través de la calle Alcalde Juan Núñez que es una vía de un único sentido de circulación y que cuenta con aparcamientos en línea a ambos de la calzada. Por tanto podemos considerarla como urbana.

Se trata de una playa formada por depósitos de arena de grano medio de origen marino (deriva litoral) y origen eólico (viento de levante). Por su grado de estabilidad y conservación se trata de una playa regresiva y cuenta con un fondo compuesto por plataforma rocosa y zonas arenosas. Tiene una longitud aproximada de 60 metros delimitados por dos espigones artificiales lo que la convierte en una playa seminatural. Por sus condiciones para el baño hablamos de aguas tranquilas cuando reina el viento de poniente y de oleaje moderado cuando reina el viento fuerte de levante.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



5. ANALISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO.

5.1 GENERALIDADES

RIESGO: Fuente de posibilidad existente, dotada de un razonable nivel de certeza, de que se produzca un determinado daño.

VULNERABILIDAD: Grado de exposición directa, indirecta o asociada, a cada uno los riesgos existentes o en su conjunto.

DAÑO: Efecto pernicioso resultado de la materialización de un riesgo, o de la concatenación de una serie de riesgos combinados.

CLASIFICACIONES UTILIZADAS SEGÚN LA MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS

NIVEL I

El efecto producido por la materialización del riesgo no debería implicar en circunstancias normales:

- a) Daños personales que supongan intervención de recursos sanitarios externos al dispositivo.
- b) Daños materiales que impliquen la sustitución o reparación inmediata de recursos o infraestructuras.
- c) Daños medioambientales que puedan implicar la limitación del uso de la playa.
- d) Problemas de orden público que supongan la ampliación de los dispositivos de seguridad ordinarios.

NIVEL II

El efecto producido por la materialización del riesgo puede implicar en circunstancias normales:

- a) Daños personales que precisen la evacuación de una o más personas en ambulancia.
- b) Daños materiales que impliquen la sustitución o reparación inmediata de recursos o infraestructuras.
- c) Daños medioambientales que puedan implicar la limitación del uso de la playa.
- d) Problemas de orden público que supongan la ampliación de los dispositivos de seguridad ordinarios.

NIVEL III

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





El efecto producido por la materialización del riesgo puede implicar en circunstancias normales:

- a) Daños personales con resultado de exitus o consecuencias muy graves e irreversibles.
- b) Daños personales que impliquen la evacuación en ambulancia de varias personas, al menos una de ellas de SVA.
- c) Daños materiales que no permitan la sustitución o reparación inmediata de recursos o infraestructuras.
- d) Daños medioambientales que impliquen el cierre total o parcial de la playa.
- e) Problemas de orden público que supongan la evacuación total o parcial de la playa y la intervención de dispositivos extraordinarios.

NIVEL IV

El efecto producido por la materialización del riesgo puede implicar en circunstancias extraordinarias:

- a) Daños personales con resultado de exitus múltiples.
- b) Daños personales que impliquen la organización de un sistema de clasificación de víctimas y ruedas de evacuación.
- c) Daños materiales muy graves que pongan en peligro la seguridad en la zona afectada.
- d) Daños medioambientales con consecuencias a medio o largo plazo.
- e) Problemas de orden público que supongan la evacuación total de la playa y el área inmediata.

SEGÚN EL GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO.

NIVEL 0: Riesgo inexistente

NIVEL 1: Riesgo bajo: se presenta o se puede presentar de forma muy aislada

NIVEL 2: Riesgo moderado: se presenta de forma aislada pero es el origen de daños al menos en una ocasión en las últimas 5 temporadas

NIVEL 3: Riesgo alto: se presenta de forma habitual y es el origen de daños de forma regular en más de una ocasión a cada una de las últimas 5 temporadas

NIVEL 4: Riesgo muy alto: origen de daños de forma regular a la práctica totalidad de las estadísticas mensuales de las últimos 5 temporadas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





5.2 RIESGOS DETECTADOS EN LA PLAYA CHICA.

5.2.1. Riesgo de ahogamiento.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Circunstancias meteorológicas adversas	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	Predominio del fuerte viento de levante en la zona.	
Presencia de corrientes de retorno	NIVEL 0	NIVEL I
Comentarios	Las características de la playa no da lugar a la formación de corrientes de retorno	
Características de los usuarios que la frecuentan	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Se registran casos en las últimas 5 temporadas. Las personas mayores, los menores, los discapacitados y los foráneos no habituados a las condiciones climáticas son los colectivos de riesgo más importantes. La avanzada edad de las víctimas y los antecedentes de patologías cardíacas son factores comunes a la mayoría de los casos de ahogamiento.	
Por la actitud de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Alejarse de la zona de baño segura. Uso de artefactos flotantes en condiciones adversas. Las largas exposiciones al sol combinadas con comidas copiosas y la ingesta de grandes cantidades de alcohol provocan accidentes en el agua que en ocasiones derivan en asfixia por inmersión. Iniciación a la pesca submarina sin tomar las precauciones debidas.	
Por sus niveles de afluencia	NIVEL 1	NIVEL II
Comentario	La capacidad reducida de la playa, de alguna manera disminuye las probabilidades de accidentes además de concentrarlos en una única zona.	

5.2.2 Riesgo de parada cardio-respiratoria fuera del agua.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Características de los usuarios que la frecuentan	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	No se registran casos en las últimas 5 temporadas. Las personas mayores y los foráneos no habituados a las	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





	condiciones climáticas y con antecedentes de patologías cardíacas son los colectivos de riesgo más importantes.	
Por la actitud de los usuarios (Hábitos extraordinarios)	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	Las largas exposiciones al sol combinadas con comidas copiosas y la ingesta de grandes cantidades de alcohol con personas con antecedentes de patologías cardíacas son factores que provocan algunos de estos accidentes.	
Por sus niveles de afluencia	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	La capacidad reducida de la playa, de alguna manera disminuye las probabilidades de accidentes además de concentrarlos en una única zona.	

5.2.3 Riesgo de traumatismos.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por la actitud de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	La existencia de los espigones invitan a los jóvenes a saltar desde ellos lo que puede producir accidentes con daños medulares irreversibles.	
Por la práctica de actividades náutico-deportivas	NIVEL 0	NIVEL II
Comentarios	El kitesurf y el windsurf son dos focos de riesgo potencial de lesiones musculo-esqueléticas, por el tipo de caídas que pueden generar. Durante el periodo estival esta actividad está prohibida.	
La presencia de espigones o plataformas por encima del nivel del mar	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	El riesgo se centra en los dos espigones que delimitan la playa en sus extremos. Transitan por piedras mojadas y descalzos	
Por desniveles del fondo marítimo	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Cada temporada la acción del mar provoca nuevos desniveles por movimiento de la arena del fondo. En algunas zonas pueden provocar caídas.	

5.2.4 Riesgo de lesiones por animales marinos.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Presencia de medusas	NIVEL 2	NIVEL I
Comentarios	No se registran grandes plagas pero constan atenciones	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde





	por este motivo en la práctica totalidad de las estadísticas mensuales de los últimos 5 años. Daños leves en todos los casos.	
Presencia de peces venenosos	NIVEL 2	NIVEL I
Comentarios	En cada temporada hay registradas algunas atenciones por este motivo. Principalmente peces araña o similares a la arena. Ocasionalmente precisan evacuación en ambulancia.	
Presencia de flora venenosa	NIVEL 0	NIVEL II
Comentarios	No se conoce ninguna especie	
Presencia de escualos	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	No se han dado avistamientos en los últimos 5 años.	

5.2.5 Riesgo de lesiones por los efectos del sol.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Grado de exposición de los usuarios	NIVEL 3	NIVEL I
Comentarios	La presencia de un alto índice de usuarios foráneos, con cierto desconocimiento de las condiciones climáticas y el efecto pernicioso del sol, fomenta las largas exposiciones solares, con resultados de quemaduras e insolaciones de forma habitual, y en menor grado los golpes de calor	
Grado de insolación	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Durante la temporada de baño el índice es alto en las horas centrales del día.	

5.2.6 Riesgo de accidentes náuticos.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Presencia de embarcaciones en zonas de baño	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Presencia de embarcaciones de recreo por la zona cercana a la zona de baño	
Práctica de deportes náuticos de Riesgo	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Playa ideal para iniciarse en la pesca submarina.	

5.2.7 Riesgo de lesiones traumáticas diversas.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





		DAÑOS
Por residuos en la arena y en el fondo marino	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Cada temporada se dan casos de cortes por cristales u otros residuos, en muchas ocasiones precisan sutura. El principal factor son los cristales de las botellas de bebidas, latas de refrescos, etc.	
Por características del entorno	NIVEL 3	NIVEL II
Comentarios	A las zonas con presencia de rocas se dan algunos accidentes traumáticos que ocasionalmente precisan evacuación en ambulancia	
Por el estado de las infraestructuras	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Todos los accesos están en buen estado, pueden producirse resbalones por presencia de pisos mojados.	
Por la práctica de deportes náuticos	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Iniciación tanto en la pesca con caña como submarina. Pinchazos con anzuelos, arpones, etc.	
Por la actitud y / o conductas de los usuarios	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Iniciación en pesca deportiva sin adoptar medidas de seguridad.	
Por el ataque de animales sobre la Playa	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Presencia de perros sueltos en la playa.	

5.2.8 Riesgo de alteración de orden público.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por las características de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Discusiones entre usuarios que se encuentren bajo los efectos del alcohol u otro tipo de drogas. Por conductas incívicas como utilizar las duchas como fregadero. Por presencia de animales sueltos, etc.	
Por las características sociológicas del entorno urbano	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	El turismo de bajo coste favorece la aparición de los casos mencionados en el apartado anterior.	
Por los niveles de afluencia	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	La falta de espacio y la gran afluencia de público puede ser motivo de alteración del orden público.	
Por la práctica de actividades	NIVEL 1	NIVEL II

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





no autorizadas		
Comentarios	Actividades delictivas como el hurto, pueden provocar reacciones de las víctimas con resultado de alteración del orden público	
Por amenaza terrorista	NIVEL 1	NIVEL IV
Comentarios	Riesgo existente por tratarse de una zona eminentemente turística con un alto grado de ocupación. No se ha registrado ningún caso en los últimos 5 años	

5.2.9 Riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por la aparición de tormenta Eléctrica	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	No se han registrados fenómenos de estas características en los últimos 5 años.	
Olas de calor	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Con carácter anual se registran periodos con temperaturas extremas normalmente sin consecuencias graves (algunas insolaciones, deshidrataciones o quemaduras)	
Por la aparición de vientos de alta velocidad	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Son habituales en la zona. Las consecuencias no son muy graves pero provocan ocasionalmente el vuelo de los parasoles y algún accidente por este motivo	

5.2.10 Riesgo de contaminación ambiental (agua).

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por vertidos fecales	NIVEL 0	NIVEL 1
Comentarios	No se detectan.	
Para vertidos pluviales	NIVEL 0	NIVEL 1
Comentarios	No se detectan	
Por vertidos de residuos tóxicos desde las embarcaciones	NIVEL 1	NIVEL 1
Comentarios	Playa cercana a la bocana del puerto. Presencia de numerosos mercantes a su paso por el Estrecho de Gibraltar.	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





5.2.11 Riesgo de contaminación (arena).

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por vertidos fecales	NIVEL 0	NIVEL I
Comentarios	No se detectan	
Por vertidos pluviales	NIVEL 0	NIVEL I
Comentarios	No se detectan	
Por vertidos de residuos tóxicos desde las embarcaciones	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Playa cercana a la bocana del puerto. Presencia de numerosos mercantes navegando por el Estrecho de Gibraltar.	
Por vertidos de basuras desde las embarcaciones	NIVEL 2	NIVEL I
Comentarios	Es habitual la llegada a la arena de residuos procedentes de las embarcaciones. Normalmente no causan incidentes de importancia y no es necesaria la limitación del uso de la playa, ya que los servicios de limpieza son suficientes para afrontar estas situaciones.	
Por presencia de microorganismos patógenos transmitidos por el hombre o animales	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Se detectan pero de forma muy ocasional y en unos niveles muy bajos	
Por las heces depositadas por los usuarios y/o perros	NIVEL 2	NIVEL I
Comentarios	Es el factor de contaminación de la zona terciaria de la playa más habitual. Consecuencias leves. Los servicios de limpieza ordinarios son suficientes para hacer frente a su retirada	

5.2.12 Riesgo de personas extraviadas.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por las características de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	El alto índice de usuarios de corta edad propicia este tipo de incidentes. Normalmente son resueltos por el propio servicio de salvamento. Ocasionalmente es necesaria la colaboración	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	de otros dispositivos	
Por las características del entorno	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	El tamaño reducido de la playa ayuda a la rápida localización.	
Por los índices de afluencia habituales	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Los altos índices de afluencia dificultan la localización de el espacio ocupado por las pertenencias de los usuarios y fomentan la desorientación	

5.1.6.13 Riesgo de incendio.

FACTOR DE VULNERABILIDAD	GRADO DE PRESENCIA DEL RIESGO	MAGNITUD PROBABLE DE LOS DAÑOS
Por las características del entorno	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Chiringuito ubicado en zona secundaria. Bolsas de aparcamiento cercanas.	

6. DISEÑO DE COBERTURA.

6.1 PLAYA CHICA.

6.1.1 RECURSOS MATERIALES.

6.1.1.1 INSTALACIONES FIJAS.

RECURSOS	Nº
Centro de coordinación operativa	1*
Módulo de asistencia sanitaria	1*
Torres de vigilancia	1

* El Centro de coordinación operativa se encuentra ubicado en la Playa de Los Lances Sur.

* El módulo de asistencia sanitaria se encuentra ubicado en la Playa de Los Lances Sur.

6.1.1.2 INFORMACIÓN.

6.1.1.2.1 Banderas.

TIPOLOGÍA	Nº
Juegos de 3 banderas de colores (condiciones para el baño)	1
Mástil banderas	1
Banderas medusa.	1
Banderín para señalar riesgos localizados (corrientes de retorno,	1

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



espigones, etc.).	
-------------------	--

6.1.1.2.2 Carteles informativos.

TIPOLOGÍA	Nº
Según normativa/Plan de explotación (Horarios, Calidad del Agua, Tfnos...)	1
Cartel informativo prohibiendo la zambullida de cabeza desde los espigones por riesgo de lesión medular.	2

6.1.1.3 BALIZAMIENTO.

TIPOLOGÍA	Nº
Terrestre (equipos de balizamiento para la señalización preventiva)	1
Acuático (canal de entrada y salida de embarcaciones)	-
Acuático (delimitación zona de baño -200 m)	-

6.1.1.4 COMUNICACIÓN.

6.1.1.4.1 Silbatos.

TIPOLOGÍA	Nº
Silbatos	2

6.1.1.4.2 Teléfonos.

TIPOLOGÍA	Nº
Móviles	1
Fijos	-

6.1.1.4.3 Equipos de radiotransmisión.

TIPOLOGÍA	Nº
Portátiles	2
Fijos	-
Móviles (equipos fijos instalados en vehículos)	1

6.1.1.4.4 Megáfonos.

TIPOLOGÍA	Nº

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde





Portátiles	1
Fijos (instalados en puntos fijos)	-
Móviles (equipos fijos instalados en vehículos)	1

6.1.1.5 VIGILANCIA.

6.1.1.5.1 Equipamientos ópticos.

TIPOLOGÍA	Nº
Prismáticos	1

6.1.1.6 INTERVENCIÓN.

6.1.1.6.1 Material de Rescate.

TIPOLOGÍA	Nº
Tabla de rescate	-
Kayac	-
Lata de rescate	2
Chaleco de rescate	-
Carretel	-
Cuchillo/navaja de rescate	-

6.1.1.6.2 Material de autoprotección.

TIPOLOGÍA	Nº
Cascos de protección	-
Juegos de aletas	2
Juegos de gafas y tubo	2
Chaleco salvavidas	-

6.1.1.6.3 Embarcaciones.

TIPOLOGÍA	Nº
Semirrígida tipo C	1*
Moto de Agua con camilla	1*

*Servicio compartido con la playa de Los Lances Sur.

Según las condiciones climatológicas, puede ponerse en servicio la embarcación o la moto de rescate.

6.1.1.6.4 Vehículos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





TIPOLOGÍA	Nº
Vehículo de rescate/ evacuación.	1*
Quad	-
Ambulancia	1*

*Se garantizará la disponibilidad de una ambulancia y un vehículo de evacuación que estarán ubicados en la playa de Los Lances Sur.

La zona terciaria de la playa Chica contará con dos zonas de aparcamientos lo más cercana posible a la zona de acceso: uno reservado a los servicios externos de emergencias; y el otro, reservado a los vehículos propios del servicio de salvamento. Estas zonas quedan señaladas en el plano adjunto: área 0.1.

6.1.1.7 MATERIAL DE EMERGENCIA.

6.1.1.7.1 Botiquines.

TIPOLOGÍA	Nº
Mochila de primeros auxilios completa	1
Rañonera primeros auxilios y SVB	1
Botiquín fijo	-
Cofre primeros auxilios para vehículo y embarcaciones	1

6.1.1.7.2 Desfibriladores.

TIPOLOGÍA	Nº
Desfibrilador externo automatizado	1

6.1.1.7.3 Oxigenoterapia.

TIPOLOGÍA	Nº
Maletín portátil	1
Equipo incorporado a mochila de primeros auxilios	-
Instalación en ambulancia.	1

6.1.1.7.4 Inmovilización/movilización.

TIPOLOGÍA	Nº
Tablero espinal con correas de fijación	1
Camilla tijeras	1
Camilla plegable	1
Inmovilizador de cabeza (Dama de Elche)	1
Inmovilizador de columna (SED)	1





Juegos de collarines cervicales (todos los tamaños)	1
Juegos de férulas de inmovilización	1

6.1.2 RECURSOS HUMANOS.

DEFINICIÓN	PERFIL	Nº
SAA polivalente	Socorrista de actividades acuáticas con formación adicional en atención al discapacitado.	2

6.1.3 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA.

6.1.3.1 EQUIPOS OPERATIVOS PROPIOS DEL SERVICIO.

Para la intervención en los diferentes niveles de respuesta se define la configuración de los siguientes equipos operativos:

6.1.3.1.1 Equipo de Vigilancia Estática.

6.1.3.1.1.1 Indicativos de radio.

UBICACIÓN	INDICATIVO
Torre de Vigilancia 1	VICTOR 0.1

6.1.3.1.1.2 Recursos humanos.

DEFINICIÓN	Nº
Socorrista de actividades acuáticas con formación acreditada por organismos autorizados y superado proceso de incorporación al servicio de salvamento y con formación adicional en atención al discapacitado.	1

6.1.3.1.1.3 Recursos materiales.

DEFINICIÓN	Nº
Torre de vigilancia	1
Prismáticos	1
Radiotransmisor portátil	1
Lata de rescate	1
Carretel	-
Aletas, gafas y tubo	1

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





Silbato	1
Mochila de Primeros Auxilios con equipo de oxigenoterapia incorporado	1
Formulario de registro simplificado	1

6.1.3.1.1.4 Responsabilidades.

- Vigilancia de la zona de responsabilidad (prioritaria).
- Comunicación de situaciones de riesgo.
- Asistencia sanitaria, primeros auxilios y rescate acuático a la zona de responsabilidad.
- Actuaciones preventivas en la zona de responsabilidad.
- Toma de datos de las asistencias realizadas.
- Comunicación de intervenciones y movimientos.

6.1.3.1.2 Equipo de prevención, apoyo y vigilancia dinámica.

6.1.3.1.2.1 Indicativos de radio.

UBICACIÓN	INDICATIVO
Área de responsabilidad 1	PAPA 0.1

6.1.3.1.2.2 Recursos humanos.

DEFINICIÓN	Nº
Socorrista de actividades acuáticas con formación según organismos autorizados y superado proceso de incorporación al servicio de salvamento y con formación adicional en atención al discapacitado.	1

6.1.3.1.2.3 Recursos materiales.

DEFINICIÓN	Nº
Radiotransmisor portátil	1
Lata de rescate	1
Aletas, gafas y tubo	1
Silbato	1
Riñonera básica de primeros auxilios y SVB	1

6.1.3.1.2.4 Responsabilidades.

- Actuaciones preventivas en las áreas asignadas.
- Vigilancia dinámica.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Asistencia sanitaria, primeros auxilios y rescate acuático a la zona de responsabilidad.
- Relevos de posiciones periódicos según protocolos.
- Comunicación de intervenciones y movimientos propios

6.1.3.1.3 Equipo de Ambulancia.

6.1.3.1.3.1 Indicativos de radio.

UBICACIÓN	INDICATIVO
Playa Chica/Lances Sur	ALFA 1

6.1.3.1.3.2 Recursos humanos.

DEFINICIÓN	Nº
Técnico de transporte sanitario, con formación en primeros auxilios y transporte sanitario. Preferentemente Socorrista de actividades acuáticas.	1

6.1.3.1.3.3 Recursos materiales.

DEFINICIÓN	Nº
Radiotransmisor portátil y móvil	1
Lata de rescate	1
Aletas, gafas y tubo	1
Mochila de primeros auxilios completa.	1
Desfibrilador	1

6.1.3.1.3.4 Responsabilidades.

- Asistencia sanitaria “in situ” y transporte sanitario de usuarios de las playas.
- Apoyo a la tarea de supervisión.
- Apoyo de los equipos de intervención en su caso.

6.1.3.1.4 Equipo de asistencia al baño para discapacitados.

6.1.3.1.4.1 Indicativos de radio.

UBICACIÓN	INDICATIVO
Playa Chica	PAPA 0.2

6.1.3.1.4.2 Recursos humanos.

DEFINICIÓN	Nº
Socorrista de actividades acuáticas preferentemente con formación específica en atención a personas con discapacidades	1

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





6.1.3.1.4.3 Recursos materiales.

DEFINICIÓN	Nº
Radiotransmisor portátil con funda acuática	1
Tubo de rescate o floppy	1
Chaleco salvavidas	1
Riñonera básica de primeros auxilios y SVB	1
Sillas anfibias	1
Juego de muletas anfibias	1

6.1.3.1.4.4 Responsabilidades.

- Atención y ayuda al baño de personas con discapacidades (prioritaria).
- Habilitación de las instalaciones destinadas a este colectivo.
- Refuerzo de las intervenciones en caso de emergencia.
- Rescates en el agua en su zona inmediata.
- Primeros auxilios y asistencia sanitaria a los usuarios propios del servicio y otros de la zona inmediata.
- Registro de datos de asistencias y atención a personas con discapacidades.

6.1.3.2 EQUIPOS EXTERNOS

6.1.3.2.1 Ambulancias externas.

ENTIDAD O EMPRESA	TIPOLOGÍA	TIEMPO DE RESPUESTA
Empresa pública de emergencias sanitarias 061(Algeciras)	SVA	25 minutos
DCCU (Tarifa)	SVA	5 minutos
Ambulancia A1 (convencional Tarifa)	Asistencial	5 minutos

6.1.3.2.2 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

INSTITUCIÓN	TIPOLOGÍA	TIEMPO DE RESPUESTA
Policía Local	Patrulla preventiva	5 minutos
Guardia Civil	Patrulla preventiva	5 minutos

6.1.3.2.3 Salvamento Marítimo de Tarifa.

EMBARCACIÓN	TIPOLOGÍA	TIEMPO DE RESPUESTA
Salvamar Arcturus	Embarcación rápida	15 minutos
Lima Sierra Hermes	Nivel B	15 minutos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





6.1.4. VIGILANCIA.

6.1.4.1 ÁREAS DE RESPONSABILIDAD.

6.1.4.1.1 Sectorización.

Nº de áreas de responsabilidad (el referente de cada una de ellas son las torres de vigilancia con su dotación humana)	1
Nº de socorristas de actividades acuáticas de refuerzo a estas áreas con tareas de vigilancia dinámica, intervenciones y relevos.	1
Distancia media entre puntos de referencia (torres)	35 metros
Radio de acción de cada torre de vigilancia	-
Solapamiento lineal entre áreas de responsabilidad	-
Indicativos especiales de orientación y localización:	
- Zona derecha de la torre mirando hacia el mar.	DELTA
- Zona izquierda de la torre mirando hacia el mar.	ÍNDIA

6.1.4.1.2 Temporalidad.

Vigilancia estática	Ininterrumpida durante todo el horario de servicio
Vigilancia dinámica	Se alterna en cada zona con tareas de refuerzo, intervención, descanso y relevos en los turnos de comida, por lo tanto no será continuada e ininterrumpida

6.1.4.1.3 Delimitación de las áreas de responsabilidad.

6.1.4.1.3.1 Área 1.

DELIMITACIÓN			
Desde	Espigón situado en las escolleras del puerto (Espigón Este).		
Hasta	Espigón situado en las escolleras del camino de acceso a la isla de las Palomas (Espigón Oeste).		
VIGILANCIA ESTÁTICA			
Indicativo	VICTOR 0.1	Ubicación	Al lado de la zona de acceso a la playa (zona secundaria).
VIGILANCIA DINÁMICA			
Indicativo	PAPA 0.1	Recorrido	Totalidad de la zona de responsabilidad efectuando los relevos previstos
EXTENSIÓN DE LAS ZONAS DE RESPONSABILIDAD			
Delta (Derecha)	Desde la torre hasta espigón situado en la carretera de acceso a la isla de las Palomas (35 m).		
India (izquierda)	Desde la torre hasta el espigón situado en las escolleras del puerto (35 m).		

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde



ZONAS DE VIGILANCIA	
Zona Primaria	Lámina de agua de la zona delimitada
Zona Secundaria	Toda la zona de arena desde la línea de contacto con el agua hasta el muro del paseo marítimo.
Zona Terciaria	Paseo marítimo, zona de acceso, zona de aparcamientos, zona de servicio.

6.1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Según la gravedad de cada situación las asistencias se dividen, en función del nivel de activación de la cadena de rescate, en los siguientes tipos:

6.1.5.1 SITUACIÓN 1 (S1).

Accidente o incidente que no interrumpió las actividades de vigilancia de los equipos de vigilancia estática, y puede ser solucionado por cualquier recurso del dispositivo (vigilancia dinámica), a requerimiento directo del afectado o del equipo de vigilancia estática.

6.1.5.2 SITUACIÓN 2 (S2).

Accidente o incidente que interrumpió las actividades de vigilancia de los equipos Estático, ya que deben actuar para su resolución, requiriendo la ampliación de la zona de responsabilidad y activación del equipo dinámico para la continuación de la vigilancia, e intervención del supervisor para la comunicación y registro del accidente. También se incluye en esta situación a toda intervención sanitaria en la que se recomienda una derivación/visita al módulo sanitario de playa o al centro de salud.

6.1.5.3 SITUACIÓN 3 (S3).

Accidente o incidente que requiere además de la actuación de los servicios propios del dispositivo, la activación de recursos externos, requiriendo también la ampliación de la zona de responsabilidad y la activación del equipo dinámico para la continuación de la vigilancia y del supervisor para el mando y control de la situación. Implicarán siempre la llamada telefónica al 061 o 112 para la solicitud de recursos externos por parte del supervisor de la playa.

6.1.5.4 SITUACIÓN 4 (S4).

Es la situación generada por un caso de múltiples emergencias en la playa, grave riesgo para los usuarios, catástrofe o calamidad pública. En estos casos, se pueden suspender todas las actividades de vigilancia, advirtiendo a los usuarios para dedicar todos los recursos operativos a la resolución de la situación; también en estos casos es necesario que el coordinador comunique la situación al 061 o 112 para que tomen el mando de la situación, poniendo a su disposición todos los medios del dispositivo.

6.1.6 SISTEMAS OPERATIVOS.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Durante la temporada baja el servicio de salvamento no estará operativo. No obstante, los servicios de seguridad, al tratarse de servicios proactivos, realizarán patrullas preventivas por la playa Chica de forma regular, alertando e interviniendo en aquellos casos en los que fuese necesario.

Por otro lado, los servicios externos de emergencias, al ser considerados como servicios reactivos, actuarán siempre tras la activación del 061 o 112, con independencia de la temporada en la que nos encontremos.

En los periodos de temporada alta y la temporada media, los sistemas operativos del servicio de seguridad y salvamento quedarán configurados en el apartado siguiente.

6.1.6.1. SISTEMAS OPERATIVOS DE VIGILANCIA.

6.1.6.1.1 Vigilancia estática.

Consideraremos vigilancia estática la que se realiza desde un punto fijo, con una zona claramente delimitada. Normalmente se llevará a cabo desde las sillas y torres de vigilancia, plataformas superiores de los puestos de primeros auxilios, o desde una zona elevada sobre la misma playa cuando exista suficiente visibilidad y se pueda prescindir de las infraestructuras habituales.

PAUTAS

- Se mantendrá una atención constante de toda la zona primaria comprendida dentro del área de responsabilidad asignada.
- Al inicio de cada turno de vigilancia, previa transferencia de incidencias con el relevo correspondiente, efectuará una composición de lugar para identificar los colectivos de riesgo, las zonas masificadas y las áreas con mayor posibilidad de peligro por causas meteorológicas y morfológicas.
- Durante el turno de vigilancia se efectuará un escaneo constante de la zona asignada revisando con más frecuencia los puntos y situaciones especificadas en el punto anterior haciendo uso de los prismáticos cuando sea necesario.
- Se informará y solicitará colaboración a otros recursos cuando se detecte cualquier situación extraña que no pueda ser claramente identificada y clasificada por el socorrista.
- No se abandonará el puesto de vigilancia hasta que el relevo oportuno ocupe esa misma demarcación (excepto en los supuestos de emergencia contemplados), en cualquier caso, el abandono o suspensión de la actividad de vigilancia deberá ser conocida y autorizada por el supervisor.
- Si el socorrista detecta pérdida de su capacidad de concentración por cualquier motivo, puede solicitar que se acelere el relevo previsto.

6.1.6.1.2 Vigilancia dinámica.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Consideraremos vigilancia dinámica la que se realiza por parte de socorristas en movimiento, normalmente durante las rondas llevadas a cabo en los espacios de tiempo comprendidos entre cada turno de vigilancia estática.

PAUTAS

- Se efectuarán rondas de vigilancia dinámica cerca de la orilla (zona secundaria) con el objetivo de reforzar la tarea de prevención en la zona primaria y de identificar posibles situaciones de riesgo en la zona secundaria.
- Las rondas comprenderán los tramos indicados en el apartado 6.1.4. Se remarca que el objetivo no debe ser desplazarse para efectuar el relevo, sino que además asimilan las funciones específicas de refuerzo, atención en la zona primaria y secundaria, prevención y primeros auxilios.
- Entendiendo las prioridades de esta actividad, si se efectúa cualquier acción que dificulte el relevo al socorrista estático en el tiempo previsto, el sistema deberá estar preparado para resolver la situación con un relevo alternativo.
- El abandono o suspensión de la actividad de vigilancia y refuerzo deberá ser conocida y autorizada por el supervisor.

6.1.6.1.3 Vigilancia específica en zona de accesibilidad.

Hace referencia a la labor efectuada por el socorrista asignado específicamente a la atención al baño de las personas discapacitadas que quieren hacer uso de los servicios habilitados para garantizar la accesibilidad a la playa.

PAUTAS

- La vigilancia de la zona balizada reservada para el baño de personas discapacitadas será responsabilidad exclusiva del socorrista asignado a la atención de estos usuarios, debiéndose controlar en todo momento cualquier entrada a la misma, ya sea con las ayudas técnicas disponibles o por sus propios medios, identificando el riesgo concreto que presente según la tipología de la discapacidad.
- De forma complementaria, siempre que no tenga usuarios a quien atender, reforzará la prevención en las zonas primaria y secundaria del área de responsabilidad a la que esté situado.
- Entrará dentro de los sistemas de relevos previstos en el servicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- El servicio de baño asistido sólo estará operativo con bandera verde. Si se exhibe la bandera amarilla o roja, se reforzará la señalización de la zona de accesibilidad con banderolas rojas y se prohibirá el baño en la zona y el uso de las ayudas anfibas.
- Cuando no esté permitido el baño el socorrista continuará en la zona, informando del motivo de prohibición del baño para discapacitados, evitando la entrada de estos usuarios dentro el agua y atendiendo a las personas que hagan uso de los demás servicios (zona de reposo e infraestructuras) y reforzando la vigilancia estática de la zona.

6.1.6.2 AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE RESPONSABILIDAD.

Consideraremos ampliación de la cobertura de responsabilidad cualquier modificación de las funciones habituales de vigilancia estática que deba hacerse en función del evento de situaciones extraordinarias. En estas situaciones se seguirá el siguiente criterio:

PAUTAS

- Patrulla dinámica más cercana a la zona de intervención pasa a ocupar la vigilancia estática siempre que la intervención no precise de su presencia.
- Si se trata de una zona donde una misma patrulla dinámica da cobertura a dos áreas de responsabilidad y se encuentra a más distancia del incidente que de la torre o punto de vigilancia estática más cercano, será el equipo estático más cercano el que intervendrá pasando la patrulla dinámica a cubrir el puesto de la patrulla estática a menos que fuese necesario su apoyo.
- En cualquier caso se activará al menos el vehículo de rescate que acudirá a la zona para normalizar la situación en materia de vigilancia.
- Aunque la situación no precise intervención sanitaria, la ambulancia podrá lograr la misma función que el vehículo de rescate si el coordinador/responsable de zona lo considera más adecuado según el resto de condicionantes.

6.1.6.3 SISTEMAS OPERATIVOS DE ASISTENCIA SANITARIA

PAUTAS GENERALES PARA CUALQUIER PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA:

- Uso eficiente de los materiales fungibles.
- Mantenimiento del orden y limpieza de la zona asistencial.
- Mantenimiento de las medidas de protección e higiene personales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- Garantizar la solicitud de recursos externos siempre que sea necesario.
- Comunicación y registro según protocolo de cada intervención.

Según la gravedad de la asistencia los accidentes se clasificarán como a S1, S2 o S3.

6.1.6.3.1 Asistencia sanitaria en los módulos.

Se efectuarán en estos módulos las asistencias de aquellas personas que se dirijan directamente a éstos y de todas las que por cualquier circunstancia precisen ser trasladadas a este lugar para garantizar la calidad asistencial y las condiciones de higiene y salubridad previstas en las pautas generales.

PAUTAS

- Los módulos de asistencia sanitaria serán atendidos por Diplomados Universitarios en Enfermería (D.U.E).
- Normalmente, este tipo de intervenciones no requerirán una ampliación de la cobertura de responsabilidad ya que serán atendidas por personal cualificado.

6.1.6.3.2 Prestación de primeros auxilios en la playa.

Se tipifican tres circunstancias de requerimiento de intervención en primeros auxilios en la playa:

SITUACIONES Y RESOLUCIONES

6.1.6.3.2.1 Requerimiento de una patrulla estática.

Se avisará al Responsable/Coordinador dando la información necesaria para decidir si precisa o no apoyo.

Según la gravedad del caso éste activará los dispositivos adicionales que considere oportunos:

- Si la atención puede esperar activará en primera instancia a la patrulla dinámica más cercana, al vehículo de rescate o a la ambulancia según se pueda prever una intervención más adecuada e inmediata.
- Si el caso requiere intervención inmediata se realizará una ampliación de la zona de responsabilidad del resto de la patrulla estática, y el vehículo de rescate o la ambulancia, según proximidad, se desplazará a la zona de la asistencia para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia ordinario.
- En caso de simultaneidad de asistencias se procederá del mismo modo, activándose la patrulla dinámica para cubrir las zonas vigiladas pero sin socorrista activo. Este tipo de asistencia se clasificará como mínimo como a S2.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6.1.6.3.2.2 Requerimiento de una patrulla dinámica.

- Se comunicará vía radio el inicio de la asistencia al resto del equipo interesado para que, en caso de que el socorrista se dirigiera a efectuar alguna actividad concreta, el supervisor pueda tomar las medidas de ajuste de recursos humanos oportunas.
- En caso de que precisara la intervención de otros efectivos activarían siempre a través del coordinador y en la medida de lo posible sin alterar las tareas de vigilancia estática.
- La clasificación de los accidentes puede responder a los tipos S1, S2, o S3.

6.1.6.3.2.3 Requerimiento de la ambulancia.

- La ambulancia puede ser requerida directamente por personas o integrantes de otros dispositivos de la playa, vía radio por parte del Coordinador o telefónicamente desde los centros de coordinación de emergencias.
- En cualquier caso comunicará y mantendrá informado al supervisor sobre la intervención.
- Antes de cualquier traslado se contactará con el médico coordinador del 061 que decidirá si es el recurso más adecuado, o precisa un recurso de SVA.
- Cualquier solicitud de recurso externo se realizará a través del 061 si se trata de asistencia sanitaria o del 112 para el resto de casos.

6.1.6.4 SISTEMAS OPERATIVOS DE INTERVENCIÓN ACUÁTICA.

Existen dos circunstancias que determinan el tipo de respuesta en caso de intervención acuática:

6.1.6.4.1 Intervención del socorrista acuático en el mar.

SITUACIONES Y RESOLUCIONES

6.1.6.4.1.1 Intervención de la patrulla estática.

- Antes de iniciar la intervención se comunicará la entrada al agua al responsable indicando si se trata de una acción preventiva o un rescate.
- Según la gravedad del caso se determinará y activarán los dispositivos adicionales oportunos, se realizará una ampliación de las áreas de responsabilidad del resto de equipos y el vehículo de rescate se desplazará a la zona para reforzar la intervención o reordenar la actividad de vigilancia.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- En caso de simultaneidad de asistencias de esta tipología se actuará de la misma manera, activando los equipos para cubrir las zonas vigiladas pero sin socorrista activo. Este tipo de intervención se clasificará como mínimo como S2.

6.1.6.4.1.2 Intervención de la patrulla dinámica.

- Antes de iniciar la intervención se comunicará la entrada al agua al supervisor indicando si se trata de una acción preventiva o un rescate.
- Según la gravedad del caso se determinará y activarán los dispositivos adicionales oportunos, se realizará una ampliación de las áreas de responsabilidad del resto de equipos y el vehículo de rescate se desplazará a la zona para reforzar la intervención o reordenar la actividad de vigilancia.
- En caso de simultaneidad de asistencias de esta tipología se actuará de la misma manera, activando las patrullas dinámicas para cubrir las zonas vigiladas pero sin socorrista activo.
- Siempre que sea posible no se interrumpirá la vigilancia estática ante estas situaciones.

6.1.6.4.2 Intervención de la moto/embarcación de rescate en el mar.

La moto/embarcación de rescate de este operativo está destinada a la vigilancia dinámica desde el agua y sus intervenciones podrán ser llevadas a cabo en demanda del supervisor o por detección directa del incidente.

PAUTAS

- La moto/embarcación de rescate intervendrá como apoyo de las actividades de prevención y rescate llevadas a cabo por los socorristas acuáticos previa autorización o indicación del responsable.
- Si la moto/embarcación de rescate efectúa una intervención de emergencia, dará siempre aviso al responsable para que active a título preventivo los recursos adicionales adecuados.
- La moto/embarcación de rescate puede ser solicitada por los socorristas y activada por el responsable para situaciones de rescate o prevención a larga distancia de la orilla, problemas con embarcaciones o artefactos acuáticos e incidentes con grupos de bañistas, y por situaciones donde sea precisa la intervención en el agua y coexistan factores de riesgo añadidos (especialmente plagas de medusas, exceso de algas y contaminación del agua).
- La moto/embarcación de rescate se activará también, siempre a través del responsable, para la identificación de situaciones dudosas que no pueden ser definidas desde la acera con la ayuda los prismáticos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Dado que el equipo de la moto de rescate/embarcación está destinado principalmente a la prevención desde el agua, con recursos humanos propios, no será necesaria una ampliación de la cobertura de responsabilidades en caso de activación por emergencia o acción preventiva.

6.1.6.5 SISTEMA OPERATIVO DE COMUNICACIONES.

6.1.6.5.1 Comunicaciones mediante señales acústicas con el silbato.

- Se utilizará este medio para dar avisos a los usuarios o para comunicarse con los compañeros si la proximidad a éstos convierte este sistema en el más operativo garantizando el objetivo principal que es la comunicación.

SITUACIONES Y RESOLUCIONES

- Dos silbidos largos.

Se utiliza para llamar la atención de los usuarios y darles indicaciones, recomendaciones o advertencias.

- Tres silbidos cortos.

Se utiliza para llamar la atención de un equipo o equipos cercanos e iniciar el contacto visual entre ellos.

- Dos grupos de tres silbidos cortos.

Se utiliza para comunicar una situación de emergencia y el desplazamiento hacia el lugar del incidente.

Si no se puede garantizar la comunicación con los equipos a través de este sistema se utilizará directamente la radio para evitar dificultar la intervención.

6.1.6.5.2 Comunicaciones visuales.

Utilizado por los socorristas que se encuentren dentro del agua debido a una intervención. Se puede hacer uso de los dispositivos flotantes de rescate para reforzar la visibilidad.

SITUACIONES Y RESOLUCIONES.

- Un brazo extendido estático.

Indicación de posición y / o necesito ayuda NO urgente.

- Movimiento de un brazo de lado a lado.

Necesito ayuda urgente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- **Codo doblado con los dedos tocando la cabeza.**

Situación controlada. No preciso ayuda.

En caso de problemas de funcionamiento del sistema de radio, este código se podría utilizar también fuera del agua entre equipos a la vista.

6.1.6.5.3 Comunicaciones por radio.

Se entienden por comunicaciones ordinarias el conjunto de mensajes operativos complementarios a las actividades de vigilancia y prevención y en general, a las de trabajo operativo que se encuentren fuera de la intervención en caso de emergencia. El protocolo de comunicaciones para radio seguirá las pautas generales de comunicaciones que son:

PAUTAS

- La radio es una herramienta de comunicación operativa y únicamente se puede usar con este fin. Los socorristas deberán abstenerse de utilizar este medio para conversaciones de índole particular o de ocio.
- Para deletrear nombres y/o palabras de difícil pronunciación y/o comprensión se utilizará el código INTERCO (adjunta al protocolo ANEXO I). Se utilizarán los números ordinales para la comunicación de cifras.
- Los mensajes serán breves y concisos y utilizará la tercera persona y el tiempo verbal imperativo para las instrucciones e indicaciones.
- Se procurará vocalizar y utilizar un tono de voz fuerte y claro, manteniendo una distancia de unos 10 cm. del micrófono del aparato y prestando especial atención a la incidencia del viento sobre éste.
- Para la afirmación y la negación se utilizarán las palabras AFIRMATIVO Y NEGATIVO, seguidas de SI y No para reforzar la comunicación.
- Las comunicaciones se cerrarán con la expresión “AFIRMATIVO RECIBIDO”. No se utilizarán el “CAMBIO “ni el” CORTO “ni el “CAMBIO Y CORTO”.
- Los indicativos de radio son inherentes al puesto que ocupa o de la función que se alcanza en cada momento y no a las personas. El único que podrá utilizar siempre el mismo indicativo sea cual sea su posición será el responsable/coordinador de la Playa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y del principio asistencial de confidencialidad no se facilitarán datos personales por esta vía, salvo casos de extrema necesidad.
- Los inicios del mensaje serán siempre: “INDICATIVO AL QUE SE LLAMA “(dos veces)” DE “INDICATIVO QUE LLAMA “y la respuesta será siempre “ADELANTE” “INDICATIVO QUE LLAMA”.

ORDEN DE PRIORIDAD PARA LOS MENSAJES RUTINARIOS:

- P1. Mensajes referidos a las actividades de vigilancia de la zona primaria.
- P2. Mensajes referidos a actividades preventivas.
- P3. Mensajes referidos a la organización interna del servicio.

TODA COMUNICACIÓN RUTINARIA PUEDE SER INTERRUMPIDA POR OTRA DE PRIORIDAD SUPERIOR O POR UN COMUNICADO DE EMERGENCIA, MEDIANTE LA EXPRESIÓN “SILENCIO EN RADIO”.

6.1.6.5.4 Comunicaciones telefónicas.

Las comunicaciones telefónicas se utilizarán normalmente para la solicitud de recursos externos, el contacto con otras entidades y dispositivos, y para las comunicaciones no operativas con el resto de los miembros de los servicios.

CASOS Y PAUTAS

- **Teléfono del coordinador.**

Es el número telefónico que se facilita en el exterior (Chiringuitos, quioscos, escuelas de deportes náuticos, Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, etc.). Normalmente es por donde se recibirán las llamadas de emergencia que no provengan del propio servicio, salvo que la comunicación a través de radiotransmisión resulte infructuosa. Estará atendido de las 12:00 a las 20:00 bien por el responsable/coordinador.

- **Teléfonos móviles corporativos.**

Teléfonos de uso interno (racional) y para las comunicaciones con el 061 o 112 cuando la situación de emergencia ocurra en su zona de cobertura. Habrá uno en cada zona de cobertura (módulo) y durante el servicio deberá estar totalmente operativo.

- **Teléfonos móviles para las ambulancias.**

Teléfonos de uso interno (racional) y para las comunicaciones entre el médico coordinador del 061 y el personal de la ambulancia a los efectos de decidir el recurso de transporte

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





sanitario más adecuado o de recibir las indicaciones de carácter sanitario oportunas. Habrá uno en cada ambulancia y durante el servicio deberá estar totalmente operativo.

6.1.6.6 SISTEMA OPERATIVO DE ROTACIÓN Y RELEVO DE SOCORRISTAS.

Se establece un sistema de rotación de socorristas para garantizar la calidad y continuidad de la vigilancia, por esta razón, cada 45 minutos aproximadamente se procederá a un intercambio de posiciones entre los miembros del dispositivo con el objetivo principal de alternar vigilancia dinámica y estática.

METODOLOGÍA DE LAS ROTACIONES

Las rotaciones ordinarias se efectuarán recorridas las zonas asignadas para cada patrulla dinámica correspondiente, que ya están estudiadas para que tengan una duración de unos 50 minutos aproximadamente, teniendo en cuenta el objetivo y funciones previstas durante estas rutas.

El orden de prioridad a la hora de respetar estas rutas y tiempos previstos será:

- La intervención en caso de emergencia tendrá prioridad absoluta.
- En segunda instancia, y cuando se den circunstancias especiales que incrementen notablemente el tiempo de rotación, primará el cumplimiento del tiempo sobre el recorrido de la ruta, para evitar largos períodos de vigilancia estática en detrimento de la efectividad de ésta.

METODOLOGÍA DE LOS RELEVOS

Para garantizar la continuidad de la vigilancia en los relevos de todas las posiciones Víctor, se efectuarán estos siguiendo las siguientes pautas:

El socorrista de relevo se colocará al pie de la torre efectuando la vigilancia estática desde la arena mientras el socorrista relevado baja.

La transferencia de información se realizará a pie de torre a la vez que se continúa con la vigilancia.

El socorrista saliente realizará la vigilancia mientras la otra sube a la torre y ajusta los elementos de trabajo

Una vez ubicado y preparado el socorrista entrante, el saliente iniciará la ruta asignada

El proceso de relevo en circunstancias normales no superará los 5 minutos y se comunicará por radio

6.1.6.7. SISTEMA OPERATIVO DE AVISOS A LOS USUARIOS.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



TIPOLOGÍAS Y SISTEMAS

La mayoría de avisos a los usuarios tienen como objetivo prevenir posibles accidentes provocados por riesgos conocidos. Estas acciones preventivas se llevarán a cabo con los sistemas disponibles y siguiendo las siguientes pautas para cada uno de ellos:

Señalización con banderas

- Las banderas de señalización de estado del mar estarán situadas en los mástiles ubicados a tal efecto y serán colocadas por el personal del servicio de salvamento según las indicaciones del supervisor.
- El vehículo de apoyo dispondrá de juegos de pequeños mástiles con banderolas rojas y amarillas para reforzar zonas concretas donde se compruebe un aumento del riesgo o riesgo sobrevenido.

Señalización con carteles

- Cada uno de los accesos a la Playa deberá contar con un cartel con información de la playa y medidas de prevención y seguridad para los usuarios.
- En el lugar de primeros auxilios se ubica además un cartel con información actualizable en materia de higiene y salubridad del agua y arena, temperatura del agua y fuerza del viento.
- El vehículo de apoyo dispondrá de pequeños mástiles con pizarras tipo “vileda” para la señalización mediante iconos o mensajes cortos de riesgos especiales sobrevenidos.

Avisos por megafonía

- MÓVIL: El vehículo de apoyo, la ambulancia y la embarcación deberá contar con megafonía móvil. Este sistema se puede utilizar para dar mensajes a los usuarios de la zona terciaria y secundaria (en el caso de los vehículos) y los de la zona primaria (desde el agua) en el caso de la embarcación.
- PORTÁTIL: Cada punto de vigilancia contará con un megáfono portátil para dar avisos a los usuarios que se encuentran dentro de la lámina de agua.

Balizamiento

- Atendiendo a la configuración y a la dimensión de la playa Chica, se ha desestimado su balizamiento acuático porque la zona primaria (lámina de agua) objeto de vigilancia queda prácticamente delimitada por los extremos de los dos espigones artificiales que hay en dicha playa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- Balizamientos TERRESTRES PROVISIONALES: El vehículo de apoyo cuenta con cinta de balizamiento y pequeños mástiles para señalar el cierre de una zona delimitada en caso de riesgo especial sobrevenido para evitar el paso en la zona de baño o en la zona de riesgo potencial.

Avisos simples con señales acústicas y visuales

Cuando se presenten situaciones de riesgo elevado y sea necesaria la evacuación de la lámina de agua o de la zona secundaria, además de todos los dispositivos anteriores utilizarán las señales acústicas básicas (silbido), y las señales visuales mediante gestos y movimientos de las manos universales desde la arena.

6.1.7 SISTEMAS DE ACCIÓN DE EMERGENCIAS.

6.1.7.1. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

6.1.7.1.1 Protocolo de comunicaciones de emergencia por radio.

Se entiende por comunicado de emergencia toda comunicación que se efectúe para indicar al resto de equipos que uno de ellos inicia un procedimiento de emergencia que puede requerir apoyo de otro equipo. Estos comunicados irán siempre dirigidos al módulo de asistencia sanitaria, con el fin de alertar a los miembros de esta playa y facilitar al coordinador/responsable la información suficiente para ordenar silencio en radio, y conocer la playa o zona donde se ha producido la emergencia.

La forma de proceder será la siguiente:

PAUTAS

- FORMATO DE INICIO: “Atención, Atención (INDICATIVO DEL MÓDULO), de” equipo que llama”.

La palabra atención repetida 2 veces debe ser entendida siempre como el inicio de un comunicado de emergencia, lo que implica pasar a una situación conocida como “silencio en radio”, cuyo objetivo es dar prioridad absoluta a esta comunicación.

El mensaje que se debe transmitir en este tipo de casos debe ser claro y conciso con el fin de no demorar el tiempo de respuesta de los primeros intervinientes y que, además, los medios de apoyo que se envíen sean los apropiados. Se puede utilizar como método las 3P: posición, problema y personas.

Las únicas comunicaciones admitidas durante este proceso son las referidas a esta situación o al surgimiento de una nueva emergencia simultánea.

- Una vez el coordinador/responsable de playa, confirme la recepción del comunicado, éste ordenará la situación de silencio en radio, el equipo que inicia la situación volverá a comunicar su indicativo seguido del tipo de intervención que se dispone a realizar y el lugar donde la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



realiza, intentando utilizar las referencias de zonas, áreas y orientaciones horarias descritas en los diferentes sistemas operativos.

- Los posibles tipos de intervenciones vienen definidos por los diferentes sistemas de acción de emergencias que se definirán más adelante.

6.1.7.2 PROCEDIMIENTOS DE CAMBIOS DE BANDERAS.

6.1.7.2.1 Banderas de Áreas.

Las banderas de área estarán disponibles debajo de torre de vigilancia. Para hacer uso de estas banderas se seguirá las siguientes:

PAUTAS

- Si cualquier miembro del dispositivo detecta riesgos parciales en una zona muy concreta de su área de responsabilidad, informará al supervisor quien le autorizará a colocar la señalización del riesgo parcial con banderas de área del mismo color o superior que la que señala las condiciones de baño en su zona, posteriormente a una inspección ocular de la zona.
- Si el riesgo que estas banderas señalizan supone la necesidad de evacuación parcial o total del área (lámina de agua, zonas secundarias o ambas), se procederá a reforzar la señalización visual con mensajes verbales utilizando para ello la megafonía portátil de la torre.
- Si se considera necesario, y para especificar el riesgo que motiva la multiplicación de banderas, se puede completar la información con una o varias pizarras con iconos o mensajes escritos.
- Todo este dispositivo se reforzará en su caso con el balizamiento terrestre.

6.1.7.2.2 Banderas Generales.

Son las banderas colocadas en el lugar visible de la playa y en el mástil instalado a tal efecto, y que señalizan las condiciones del baño según los factores determinantes en cada zona. Su colocación correrá a cargo del servicio de salvamento según el siguiente protocolo:

PAUTAS

- Cualquier miembro del dispositivo puede alertar al coordinador/responsable que la bandera no se corresponde con las condiciones de baño existentes.
- Consultará con el supervisor quien decidirá si procede o no el cambio.
- Una vez efectuados los cambios se informará al Centro de coordinador/Módulo Asistencia vía radio y al 112 mediante el dispositivo móvil asignado para tal efecto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6.1.7.3. PROCEDIMIENTOS DE ALERTA.

6.1.7.3.1 Solicitud de ambulancia.

Cualquier accidente del tipo S3 y en algunos casos los del tipo S2 por el que sea alertado el servicio de salvamento, requerirá la intervención de una ambulancia. Para la solicitud de este recurso se seguirá el siguiente procedimiento:

PAUTAS

- Si procede la evacuación del paciente, y por tanto la intervención de una ambulancia, se dará aviso al 061 (el coordinador). Simultáneamente informará vía radio al centro coordinación/módulo de asistencia quien orientará en su caso, sobre la intervención a efectuar y el tipo de recurso a solicitar según las indicaciones sobre el incidente.
- Si el accidente ha producido más de un herido y/o es evidente la necesidad de una ambulancia de SVA se facilitará esta información cuando se soliciten los recursos externos necesarios a través del 061 o 112 (el coordinador).

Para la solicitud de este tipo de recurso se facilitará la información a los operadores de los servicios de emergencias según las siguientes indicaciones:

PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN

- Información sobre quién llama y de dónde llama: Soy el coordinador del servicio de salvamento de la playa CHICA, en Tarifa.
- Información sobre el motivo de la llamada: Necesito “una o varias ambulancias “porque tengo” una o varias personas “que precisan evacuación”.
- Información de la urgencia y la gravedad del incidente:
 1. Es grave, se trata de un ahogado “en PCR / en PR / inconsciente con dificultad respiratoria aguda / inconsciente con constantes / consciente con dificultad respiratoria”.
 2. Es grave, se trata de una persona “en PCR / en PR / con dificultad respiratoria aguda / politraumatizada con hemorragias severas / con TCE / Con posibles lesiones medulares / con posibles fracturas diversas “consciente / inconsciente “debido a” tipo de accidente”.
 3. Está consciente y orientado pero presenta “tipo de lesión “y es necesaria su evacuación urgente en ambulancia.
- Ubicación exacta: La persona se encuentra concretamente en “Localización” a “x” metros de “el acceso más cercano”.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Recursos presentes en el lugar del incidente: El paciente está atendido por los socorristas y ya han acudido al lugar del incidente “Policía Local/personal sanitario particular/Guardia Civil/ Policía/Bomberos/ambulancia del servicio”.
- Otras necesidades de recursos externos: Necesitaríamos que nos enviaseis también “recursos necesarios” para “motivo”.
- Información específica de carácter sanitario (facilitar cuando se derive la demanda al centro de coordinación del 061: Se procurará disponer de los siguientes datos sobre el paciente, entre otros, para facilitar al médico coordinador del 061 cuando lo demande:
 1. Edad aproximada.
 2. Sintomatología básica.
 3. Frecuencia cardíaca
 4. Frecuencia respiratoria
 5. Tensión arterial
 6. Tiempo que lleva en paro (si procede) y evolución del paro
 7. Nivel de conciencia
 8. Nivel de sensibilidad
 9. Antecedentes (si se conocen).
 10. Otras informaciones de interés (ingestión de sustancias, exposición al sol, posible hidrocutión, etc.)
- Cierre de la emergencia: Cuando haya finalizado completamente la emergencia y el/los paciente/s hayan sido evacuados, se avisará al 061 o 112 de la situación.

6.1.7.3.2 Solicitud de Policía Local.

- Si por proximidad y detección visual se puede dar aviso directo a una patrulla, se hará de esta manera y se dará aviso por radio al coordinador/responsable para comunicarle la situación que motivó la presencia policial.
- Si no hay ningún agente en la zona la solicitud de intervención se hará a través del 112 por parte del coordinador/responsable, quien antes deberá informar por radio centro de coordinación/módulo sanitario de la situación.

6.1.7.3.3 Solicitud de Guardia Civil.

- La efectuará el coordinador/responsable a través del 112, previo aviso por radio al centro de coordinación para informar de la situación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





6.1.7.3.4 Solicitud de otros recursos de emergencias externos.

- La efectuará el coordinador/responsable a través del 112, previo aviso por radio al centro de coordinación para informar de la situación.

6.1.7.4 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN/ACTUACIÓN.

6.1.7.4.1 Procedimiento asistencial.

Consideramos asistencia cualquier intervención con un usuario que no implique actividad de rescate o prestación de primeros auxilios, como por ejemplo los avisos, acciones preventivas o las informaciones. Las pautas de actuación son:

6.1.7.4.1.1 Establecimiento de contacto visual.

Para ello el socorrista o coordinador/responsable del servicio de salvamento llamará la atención del usuario mediante señales acústicas establecidas para este fin (silbidos) a la vez que realiza movimientos con el brazo indicándole que se acerque hacia él.

6.1.7.4.1.2. Asistencia.

Asegurado el contacto visual, daremos el aviso, advertencia o información de la forma más gráfica y concisa posible. En estos casos es importante utilizar una conducta asertiva.

6.1.7.4.1.3. Finalización de la asistencia.

Una vez realizada la asistencia y asegurada su comprensión, daremos por finalizada la asistencia dando las gracias o con un gesto de aprobación si el usuario se encuentra lejos.

6.1.7.4.1.4. Registro.

Se anotará la asistencia en los registros habilitados y se trasladará la información al final del turno en los registros generales.

6.1.7.4.2. Procedimientos de intervención acuática.

6.1.7.4.2.1. Intervención preventiva.

Se trata de la entrada al agua de una de las patrullas para realizar una comprobación de algún hecho, especialmente el estado de un usuario con comportamiento dudoso en el agua o también para el acompañamiento de vuelta a la arena de algún usuario con capacidad limitada. Este tipo de intervención se realizará según el siguiente protocolo:

PAUTAS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Se informará a todo el servicio de salvamento de la zona, de la situación detectada y se movilizará la patrulla dinámica en primera instancia para efectuar la intervención.
- Si la situación lo hace recomendable se solicitará la activación simultáneamente de la moto de rescate/embarcación.
- En caso de inoperatividad de la moto de rescate/embarcación o si el tiempo de respuesta está muy por encima del máximo habitual, que está estipulado en 5 minutos para cualquier punto de la playa, y la patrulla dinámica no está disponible en la zona (dentro de un radio de 50 m.), será la patrulla estática quien intervendrá, previa comunicación al coordinador.
- Si no acontece situación de urgencia o emergencia, el recurso interviniente volverá a su función y ubicación una vez finalizada la intervención.
- Para finalizar se registrará la intervención en el documento correspondiente.

6.1.7.4.2.2. Rescate acuático de una persona consciente o inconsciente.

En caso de detección o sospecha de una situación de peligro inminente, duda o sospecha de la presencia de una persona inconsciente, se activará el siguiente procedimiento de emergencia, partiendo de la premisa que ante el mínimo de duda SIEMPRE se considerará la situación como una emergencia:

PAUTAS

- Se comunicará al supervisor vía radio la entrada a el agua mediante procedimiento de comunicación de emergencia (atención), iniciando la aproximación al sitio (no es necesaria la autorización para dar estos pasos), ampliándose la zona de responsabilidad de la patrulla dinámica.
- Por propia seguridad y en pro de la efectividad de la intervención, se intentará tener la certeza de que el aviso ha sido recibido por el personal adecuado. Es muy importante en estos casos dar las indicaciones elementales de posición para la localización del socorrista (Indicativo, zona Víctor –Delta o India -, y / o referencia concreta con indicación del lado al que se encuentra – sistema horario-).
- Cuando el coordinador haya recibido la información y se haya ordenado el silencio en radio, se solicitará la activación de la moto de rescate/embarcación.
- Llegado el primer socorrista al lugar de la intervención se valorará la situación y se hará la señal pertinente si solicita ayuda urgente, inmediatamente se procederá a la activación del vehículo de rescate o ambulancia.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Normalmente será el equipo de la moto o embarcación quien finalice la intervención y lleve al accidentado y al primer interviniente hacia la arena.
- La Policía Local se hará cargo del control perimetral de la zona de intervención para evitar la presión de los usuarios e intentará localizar los acompañantes del afectado, si tiene, por si fuera necesario su identificación o la obtención de datos esenciales, especialmente médicos.
- Una vez remolcada y extraída la persona se prestará la atención sanitaria que sea precisa en el mismo lugar (siempre que éste sea seguro) a la espera de la ambulancia de SVA si es necesaria, registrando los datos en cualquier caso y el relato del socorrista interviniente.
- Finalizada la intervención el socorrista de actividades acuáticas que ha efectuado la primera intervención se dirigirá al lugar de Primeros Auxilios y el otro cubrirá temporalmente su posición hasta la redacción del informe pertinente y descanso del socorrista interviniente.
- Si la situación lo aconseja un socorrista NO interviniente, dará apoyo emocional y primeros auxilios psicológicos a los familiares y acompañantes de la víctima, bajo los criterios básicos impartidos en la formación previa para el puesto de trabajo. Paralelamente se avisará al 061 para que movilice el equipo profesional pertinente para continuar esta atención, facilitándole los datos necesarios para valorar la idoneidad de los recursos (Desenlace, nº de afectados, relación con la víctima, edad, conducta).

6.1.7.4.2.4.3 Rescate acuático de víctima con sospecha de lesión cervical.

Cuando se tenga la más mínima sospecha de la existencia de un traumatismo espinal, se actuará siempre de la siguiente forma:

PAUTAS

- El protocolo de intervención será el mismo que en el resto de rescates.
- Se informará de la sospecha desde el momento que se tenga, ya sea en el momento de la detección del accidente o en el momento del primer contacto con la víctima.
- Si se presencia el accidente y se tiene esta sospecha, se realizarán señales ininterrumpidas a los acompañantes para que no intervengan, hasta asegurarse de la recepción y comprensión del mensaje.
- La prioridad en estos casos será como siempre mantener la vía aérea libre, pero se procederá con mucho cuidado para no agravar la posible lesión traumática.
- La embarcación introducirá en el agua el equipo de inmovilización compuesto por tablero espinal, inmovilizador de cabeza, collarín y correas de fijación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Una vez inmovilizado el paciente, y siempre que no se encuentre a muy pocos metros de la orilla, será evacuado a velocidad muy moderada hacia la playa.

Si las condiciones del mar no permiten una varada en playa con un movimiento mínimo, se llevará el paciente al lugar más indicado (puerto), indicando a los servicios de emergencia este detalle para que se desplace al lugar.

6.1.7.4.3 Procedimientos de intervención en primeros auxilios.

6.1.7.4.3.1. Asistencias por accidentes leves.

Para cualquier asistencia con prestación de primeros auxilios de carácter leve se seguirán estas pautas:

PAUTAS

- Se seguirá en lo establecido en ampliaciones de coberturas de responsabilidad según cada caso.
- El socorrista indicará por radio al coordinador el inicio de la asistencia y éste le dará un número de asistencia para luego trasladar el informe a los registros generales.
- El socorrista efectuará una primera valoración. Si por condiciones de higiene y salubridad, o para preservar la intimidad del paciente, aunque la lesión no revista gravedad, el socorrista considera que la asistencia no se puede hacer sobre la playa, avisará al coordinador y se trasladará al módulo para una asistencia de mayor calidad y unas condiciones mejores de confortabilidad e higiene.
- El equipo actuante realizará la asistencia siempre utilizando guantes a pesar de que no haya presencia evidente de fluidos biológicos. Igualmente se procurará la limpieza de las manos antes y después de la intervención con el producto de limpieza en seco facilidad para tal efecto.
- Se registrará la hora, lugar, edad, sexo, nacionalidad, datos personales y orientación diagnóstica cumplimentando la hoja de asistencia simplificada, comunicando al coordinador la finalización de la asistencia y después de la actividad.
- Se clasifican como leves las asistencias tipificadas como S1.

6.1.7.4.3.2 Asistencias por accidentes moderados.

PAUTAS

- Se seguirá lo establecido en ampliaciones de coberturas de responsabilidad según cada caso.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- El Socorrista de actividades acuáticas que efectúa la primera intervención, previa información de la situación al coordinador, iniciará la asistencia.
- El equipo actuante realizará la asistencia siempre utilizando guantes a pesar de que no haya presencia evidente de fluidos biológicos. Igualmente se procurará la limpieza de las manos antes y después de la intervención con el producto de limpieza en seco facilitado para tal efecto.
- Si procede el traslado a un centro sanitario se activará la ambulancia y se avisará al 061 o 112.
- Se clasifican como menos graves aquellas asistencias tipificadas como S2 y aquellas S3 en las que el transporte al centro sanitario lo efectúa el afectado o su entorno por sus medios propios.

6.1.7.4.3 Asistencias por accidentes graves.

Para cualquier asistencia con prestación de primeros auxilios de carácter grave se seguirán estas pautas:

PAUTAS

- Actuará en primer orden la patrulla estática por la gravedad del accidente.
- Se seguirá lo establecido en ampliaciones de coberturas de responsabilidad.
- El Socorrista de actividades acuáticas que efectúa la primera intervención, previa información de la situación en supervisor, iniciará la asistencia. El supervisor dará aviso al 061 y se hará cargo de la situación hasta la llegada de la ambulancia.
- El equipo actuante realizará la asistencia siempre utilizando guantes a pesar de que no haya presencia evidente de fluidos biológicos. Igualmente se procurará la limpieza de las manos antes y después de la intervención con el producto de limpieza en seco facilitado para tal efecto.
- Se registrará los datos de la forma habitual en el libro de asistencias del puesto.
- Se clasifican como graves aquellas asistencias tipificadas como S3.

6.1.7.4.4 Procedimientos de evacuación parcial o total de la playa.

- Ante una situación de emergencia que pueda precisar evacuación total o parcial de la playa se seguirán los siguientes procedimientos establecidos para cada uno de los casos contemplados, antes de la decisión de evacuación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6.1.7.4.4.1 Evacuación que afecta a un área de responsabilidad.

Cuando la situación de emergencia afecte a una sola área de responsabilidad, serán los recursos de esa zona los que intervendrán. En caso de emergencia extrema, aunque sea localizada en una sola área de responsabilidad, el coordinador podrá movilizar recursos de otras zonas de vigilancia para dar apoyo a la zona afectada.

6.1.7.4.4.1.1. Zona primaria (lámina de agua).

CAUSA	PROCEDIMIENTO
Indicios de contaminación	<p>Se da cuando un socorrista o varios tienen indicios, ya sea por percepción directa, por tipología de las asistencias sanitarias o por quejas de los usuarios, de posible contaminación del agua. En estos casos se actuará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dará aviso al coordinador, exponiendo la situación. - El coordinador se desplazará a la zona. - Se evaluarán los indicios mediante preguntas a los usuarios afectados y con inspección ocular de la zona. - Se llamará al responsable municipal exponiendo el caso. - Si la presencia de contaminación es muy evidente y/o hay un número de usuarios afectados alto, o las consecuencias de los afectados son graves, se informará al coordinador de esta circunstancia y de que se procede a evacuar la lámina de agua de la zona afectada. - Si no es muy evidente, se esperarán las indicaciones del responsable municipal. - En caso de evacuación se dará aviso al 112 exponiendo el motivo de ésta y solicitando los refuerzos pertinentes para llevarla a cabo.
Tormenta eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> - Se da cuando se detecta presencia o aproximación de una tormenta eléctrica. Se comunicará al 112. - En estos casos siempre se procederá a la evacuación según protocolo y dar aviso al 112.
Avistamiento de escualos	<p>Se da cuando una o varias personas aseguran haber avistado un escualo (Tintoreras, marrajo, cazón, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se avisará al coordinador y éste iniciará una primera inspección ocular de la zona de avistamiento.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





	<ul style="list-style-type: none"> - Se activará la embarcación y se dirigirá a la zona. - El coordinador entrevistará a los usuarios que hayan dado la alarma y a los propios socorristas, para evaluar la credibilidad de la alarma. - Ante la más mínima sospecha de certeza, dará aviso al 112 e iniciará la evacuación de la lámina de agua.
Plagas de animales venenosos	<p>Se da normalmente por presencia masiva de medusas y se actuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ante la evidencia de plaga, por el número de asistencias derivadas de picaduras, por la detección visual clara o por los avisos repetidos de los usuarios, se dará aviso al coordinador. - El coordinador se desplazará a la zona afectada y si la plaga es evidente, dará aviso al 112, procederá a la evacuación de la lámina de agua y se izará la bandera que indica presencia de medusas.
Amenaza terrorista o alteración grave de el orden público	<p>Normalmente no recibirán los socorristas directamente el aviso, por lo que su función será la de auxiliar de las fuerzas de seguridad en materia de información, avisos y organización de la evacuación.</p> <p>En cualquier caso, en el servicio de salvamento quien recibe directamente la amenaza, dará aviso inmediato al 112 y se pondrá a disposición de las fuerzas de seguridad.</p> <p>En estos casos el protocolo de evacuación se ajustará a los procedimientos que establezcan las autoridades competentes.</p> <p>Se mantendrá informado en todo momento al coordinador operativo.</p>

6.1.7.4.4.1.2 Todas las zonas.

CAUSA	PROCEDIMIENTO
Amenaza terrorista o alteración grave de el orden público	<p>Normalmente no recibirán los socorristas directamente el aviso, por lo que su función será la de auxiliar de las fuerzas de seguridad en materia de información, avisos y organización de la evacuación.</p> <p>En cualquier caso, en el servicio de salvamento quien recibe directamente la amenaza, dará aviso inmediato al 112 y se pondrá a disposición de las fuerzas de seguridad.</p> <p>En estos casos el protocolo de evacuación se ajustará a los procedimientos que establezcan las autoridades competentes.</p> <p>Se mantendrá informado en todo momento al coordinador operativo.</p>

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



En todos los casos anteriores, una vez determinada la necesidad de evacuación, ésta se hará siguiendo el siguiente protocolo:

Se dará aviso a coordinador/responsable y se le indicará que se procede a la evacuación exponiendo los motivos, las acciones de comprobación efectuadas, la zona a evacuar, los recursos externos presentes (si los hubieran) y los medios propios de los que se dispone para proceder a la evacuación. Con la aprobación del coordinador operativo se dará aviso al 112 exponiendo la misma información.

Se activará la embarcación, para la evacuación desde del agua.

Para la evacuación de la lámina de agua se iniciarán los avisos con los silbidos y la megafonía portátil desde la arena por parte la patrulla dinámica. Inicialmente la patrulla estática continuarán en su posición para controlar el número y ubicación de los usuarios a evacuar, posteriormente bajarán de las torres para colaborar en la tarea.

Se iniciará el balizamiento terrestre de la zona a evacuar, sin dejarlo cerrado hasta la total evacuación.

Se colaborará constantemente con la autoridad competente y se seguirán sus indicaciones aunque éstas difieran de lo manifestado a este protocolo.

Se intentará en todo momento evitar expresiones alarmistas y se darán las explicaciones básicas sin extenderse en detalles.

Una vez asegurada la evacuación de las zonas de riesgo, balizarán y si no hay riesgo para la integridad de los socorristas, se mantendrán los equipos necesarios para colaborar en impedir la entrada de otros usuarios.

Una vez restablecida la normalidad se colaborará en las tareas de información y distribución de las personas afectadas.

6.1.7.4.4.2 Evacuación que afecta a toda la playa.

Los casos y los procedimientos son los mismos que en el apartado anterior, con la salvedad de que el coordinador debe asegurarse de que la situación de riesgo afecta a la totalidad de playa, por lo tanto se procederá a la evacuación total de la lámina de agua o de toda la playa.

En estos casos se abandonarán las tareas de vigilancia para disponer de todos los recursos para la evacuación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Siempre que se dé un caso de estas características deberán estar informados todos los agentes interesados (autoridad competente, empresa concesionaria, otros recursos de emergencia, etc.).

La coordinación de estos supuestos recaerá en el 112.

Se intentará en todo momento evitar expresiones alarmistas y se darán las explicaciones básicas sin extenderse en detalles, indicándoles que sigan al socorrista o patrulla policial que dirige a los usuarios hacia el punto de reunión donde se le darán las explicaciones pertinentes y donde podrán encontrarse con sus familiares en caso de que durante la evacuación no hayan encontrado a sus familiares (amenaza terrorista). El punto de reunión que viene indicado en el plano adjunto: evacuación peatonal.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SALVAMENTO.

7.1 RESPONSABILIDAD.

El titular del servicio de salvamento, debe mantener informado en todo momento al Sr. Concejal de Playa, o técnico en quien delegue y al coordinador (Sr. Concejal de Turismo).

7.2 ORGANIZACIÓN.

La organización y ejecución del servicio recae sobre el Servicio de salvamento.

7.3 RECURSOS HUMANOS.

Procedimiento de incorporación de los Recursos Humanos:

PAUTAS

7.3.1 REVISIÓN DE LA TITULACIÓN.

Presentación de la titulación original: Se comprobará por parte del Ayuntamiento que el personal que preste servicio de playa esté en posesión de la titulación exigida para el puesto designado. Igualmente se comprobará que dicho personal no consta en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

7.3.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PUESTO DE TRABAJO.

Todo el personal seleccionado recibirá el curso de adaptación al Plan de Salvamento municipal. El curso se realizará una semana antes del inicio del servicio y tendrá una duración de 25 horas con los siguientes contenidos:

- Presentación y descripción de los Plan de salvamento municipal.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Materiales específicos de los servicios de playas.
- Repaso de las técnicas de salvamento y estrategias de prevención.
- Protocolos de comunicación por radio y prácticas.
- Repaso de las técnicas de RCP con oxigenoterapia y DEA.
- Cuidados básicos y aplicación de los materiales.
- Nociones básicas de transporte sanitario.
- Nociones básicas de intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos.

Todos los coordinadores deberán conocer el Plan de Salvamento de la playa en la que ejercerán como tales y serán evaluados sobre los mismos antes de acceder al puesto.

7.3.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

7.3.3.1. Vigilancia de la salud.

Todos los trabajadores, antes de su incorporación efectiva al puesto de trabajo, tendrán que pasar la pertinente evaluación de salud con el fin de comprobar que poseen las aptitudes psico – físicas para el desempeño del puesto.

7.3.3.2 Formación específica.

Todos los trabajadores, antes de su incorporación efectiva al puesto de trabajo, deberán recibir formación básica en prevención de riesgos laborales específica para su puesto de trabajo.

7.4 SIMULACRO.

A principio de la temporada alta se planificará una fecha para la realización de un simulacro con el fin de comprobar la efectividad del sistema, con un posterior análisis colegiado de todos los participantes. Igualmente, a mediados de la temporada alta se realizará otro simulacro con el fin de volver a evaluar la efectividad del sistema teniendo en cuenta el primer simulacro que se realizó.

ASPECTOS MÍNIMOS EVALUAR

- Funcionamiento de los sistemas de comunicaciones internas y externas (mediante escuchas activas y/o grabaciones de los sistemas de radio y telefónicos).
- Conocimiento de los procedimientos y protocolos por parte de los intervinientes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Intervenciones (mediante check – list para cada tipo de intervención y cumplimentados por evaluadores experimentados en cada materia: actuaciones sanitarias, rescate, comunicaciones, manejo de situaciones de crisis, coordinación de equipos).
- Tiempo de respuesta de los recursos propios, para sacar conclusiones sobre la idoneidad de su ubicación y de los sistemas de respuesta.
- Tiempo de respuesta de los recursos ajenos.
- Tiempo de evacuación.
- Idoneidad de los medios y rutas de evacuación.
- Grado de coordinación de los dispositivos.

A tal efecto, previamente a la realización del simulacro se establecerán los sistemas de evaluación, se consensuarán los ítems y puntuaciones y se definirán los perfiles de los evaluadores.

7.5 REUNIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.

7.5.1. SESIONES INFORMATIVAS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN ADJUDICADA ALGUNA EXPLOTACIÓN DE LA PLAYA.

El Ayuntamiento de Tarifa facilitará a aquellos trabajadores previamente seleccionados por las empresas correspondientes, unas sesiones informativas sobre el Plan de Salvamento.

7.5.1.1. Objetivos y periodicidad.

Dar a conocer el Plan de Salvamento a todos los servicios que intervienen sobre la Playa.

Establecer las pautas de colaboración.

El curso se impartirá un mes antes del inicio del servicio de salvamento.

La duración de esta actividad será de 15 horas lectivas.

7.5.2 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES EN LAS PLAYAS Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EVITAR SU MATERIALIZACIÓN. ENFOCADO A COLECTIVOS DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, visitarán los centros educativos seleccionados por la Consejería de Playa para llevar a cabo campañas informativas sobre los riesgos existentes en las playas y las medidas de prevención que se deben adoptar para evitar que se produzcan accidentes.

7.5.3. REUNIONES DEL EQUIPO QUE CONSTITUYE EL SERVICIO DE SALVAMENTO.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Toda la plantilla que integra el servicio de salvamento se reunirá periódicamente a lo largo de la temporada:

7.5.3.1 Objetivos y periodicidad.

- Intercambio de impresiones.
- Propuesta de medidas enfocadas a la mejora del servicio.
- Recogida de sugerencias.
- Estas reuniones tendrán carácter mensual.

7.5.4. REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON EL CONCEJAL DE PLAYAS, EL COORDINADOR DE PLAYA Y EL RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO DE SERVICIO.

El referente técnico del servicio de salvamento de Servicio de Salvamento para este dispositivo mantendrá contacto constante con el responsable municipal del contrato de salvamento del Ayuntamiento de Tarifa:

7.5.4.1. Objetivos y periodicidad.

- Seguimiento estratégico del servicio de salvamento.
- Elevación de propuestas de modificación del Plan de Salvamento.
- Cuestiones referidas a las infraestructuras.
- Estas reuniones se llevarán a cabo cada 3 semanas.
- Las informaciones urgentes se transmitirán en tiempo real telefónicamente y se facilitarán los informes pertinentes por correo electrónico.

7.6 PLAN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTOS CONTINUOS.

7.6.1 TALLERES DE ACTUALIZACIÓN.

Se pondrá a disposición de todo el personal la posibilidad de acceder a acciones formativas monográficas impartidas por el Servicio de salvamento, fuera de su horario laboral, destinadas a ampliar conocimientos en materia de salvamento, primeros auxilios y emergencias, etc.

7.6.2 PRÁCTICAS.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Diariamente el coordinador seleccionará de manera aleatoria, uno de los Socorristas de actividades acuáticas a primera hora de la mañana para practicar con los materiales de reanimación un supuesto de parada cardiorrespiratoria.

A tal efecto se contará con un torso para la evaluación práctica, un equipo de oxigenoterapia adicional y un DEA específico de formación.

7.6.3 PRUEBAS FÍSICAS.

Al menos una vez al mes todos los socorristas realizarán prueba física de rescate.

7.6.4 ENTRENAMIENTO.

Los socorristas dispondrán, de manera planificada por el coordinador, siempre priorizando las intervenciones y la prevención, de 20 minutos cada 2 días de trabajo para el entrenamiento en el agua. Esta actividad se realizará a primera o última hora y desde la moto/embarcación, que hará el seguimiento.

7.7 CONTROL DE CALIDAD.

7.7.1 PERIODICIDAD.

Se llevarán a cabo en cada playa 3 controles cada dos semanas.

7.7.2 FORMA Y CONTENIDOS.

Se efectuará a cada control una revisión completa del servicio en la playa según los ítems recogidos en el formulario habilitado para tal efecto.

Este control lo efectuará una persona ajena al servicio para garantizar su la objetividad, con formación y experiencia en el campo del salvamento en las playas.

Aleatoriamente este control se extenderá al ámbito individual (un socorrista para cada control).

7.8 REVISIÓN DE LOS MATERIALES.

7.8.1 REVISIONES DIARIAS.

SOCORRISTAS: Efectuarán una revisión de los materiales asignados de uso individual no particular.

RESPONSABLES: Efectuaran también una revisión de los módulos de asistencia.

ENFERMEROS/AS: Revisarán y repondrán el material de curas así como la medicación utilizados el día anterior anotándolo en el registro de consumos de materiales.

TÉCNICOS DE TRANSPORTE SANITARIO: Los técnicos realizarán diariamente una revisión mecánica elemental de los vehículos asignados. Igualmente comprobarán la zona asistencial de la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



ambulancia. Repondrán diariamente los materiales consumidos el día anterior anotándolo en el registro de consumos de materiales y efectuarán un mínimo una limpieza de la cabina sanitaria de la ambulancia.

PATRONES: Diariamente pasarán la moto/embarcación y el circuito de refrigeración por agua dulce.

7.8.2 REVISIONES SEMANALES.

- Se asignará una persona para la revisión general de los materiales y de las infraestructuras, con formulario diseñado a tal efecto.
- Los desperfectos detectados en las infraestructuras serán comunicados de inmediato al Ayuntamiento para su subsanación.
- Semanalmente se hará una revisión de aceites, presión de neumáticos, agua y líquidos de los vehículos por parte de los conductores.
- Semanalmente se hará una revisión completa de todos los materiales de las ambulancias.
- Semanalmente se utilizarán los productos de mantenimiento de la moto acuática/embarcación y se hará una revisión completa del funcionamiento y materiales.

7.8.3 REVISIONES PERIÓDICAS DE CONTROL EXTERNO.

Dentro de los controles de calidad se contemplará un apartado sobre el estado de conservación y funcionamiento de los recursos materiales.

7.9 REGISTRO DE EVENTOS.

Toda incidencia y cambio de bandera será registrada en el parte de servicio en tiempo real.

7.10 RESUMEN MENSUAL.

Mensualmente, el servicio de salvamento facilitará al Ayuntamiento un informe estadístico que recoja las principales intervenciones efectuadas, con la siguiente información tipificada:

7.10.1 TIPOLOGÍA DE LAS INTERVENCIONES.

Se presentará un resumen numérico que contemple como mínimo la clasificación hasta el segundo nivel de los establecidos en el siguiente esquema:

7.10.1.1 ASISTENCIA SANITARIA / PRIMEROS AUXILIOS.

7.10.1.1.1 PICADAS FAUNA MARINA.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Medusas.
- Peces.
- Otros.

7.10.1.1.2 PICADAS INSECTOS.

- Erupciones cutáneas / ALERGIAS.

7.10.1.1.4 QUEMADURAS.

- Solares.
- No solares (indicar el grado)

7.10.1.1.5 TRAUMATISMOS.

- Contusiones.
- Esguince/desgarros/luxaciones.
- Fracturas.
- Hemorragias traumáticas.

7.10.1.1.6 HERIDAS.

7.10.1.1.7 SÍNCOPE/LIPOTIMIA.

7.10.1.1.8 ASFIXIA POR INMERSIÓN.

- Consciente.
- Inconsciente con constantes
- Parada cardio-respiratoria.

7.10.1.1.9 ENFERMEDAD COMÚN.

7.10.1.1.10 PARADA CARDIORESPIRATORIA POR OTROS MOTIVOS.

7.10.1.1.11 EFECTOS DEL CALOR (INSOLACIÓN / GOLPE DE CALOR)

7.10.1.1.12 OTROS.

7.10.1.2 RESCATES EN EL AGUA.

7.10.1.2.1 RESCATES A BAÑISTAS.

- Víctimas de accidente.
- Peligro inminente.
- Situación de riesgo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



7.10.1.2.2 RESCATE PERSONAS CON COLCHONES A LA DERIVA.

7.10.1.2.3 RESCATE EN EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS FLOTANTES.

7.10.1.3 ACCIONES PREVENTIVAS.

7.10.1.3.1. AVISOS A BAÑISTAS.

- Fuera de la zona de baño.
- Canales embarcaciones.
- Condiciones de baño adversas.
- Otros riesgos.

7.10.1.3.2. ADVERTENCIAS EMBARCACIONES POR INFRACCIONES.

7.10.1.3.3. ADVERTENCIAS A WINDSURFISTAS Y KITESURFISTAS O SIMILARES.

7.10.1.3.4. SEÑALIZACIONES PROVISIONALES PARA RIESGOS SOBREVENIDOS.

7.10.1.3.5. RETIRADA O AVISO DE OBJETOS FLOTANTES.

7.10.1.3.6. RETIRADA O AVISO DE ELEMENTOS DE RIESGO PARA LOS USUARIOS.

7.10.1.3.7. OTRAS ADVERTENCIAS A LOS USUARIOS DE LA PLAYA (PRESENCIA DE PERROS SUELTOS, ETC).

7.10.1.4 INFORMACIONES.

7.10.1.4.1. FARMACIAS.

7.10.1.4.2. CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA.

7.10.1.4.3 SERVICIOS.

7.10.1.4.4 ESTADO DE LA MAR Y DIRECCIÓN DEL VIENTO.

7.10.1.4.5 SIGNIFICADO DE LAS BANDERAS.

7.10.1.4.6 OTRAS INFORMACIONES.

7.10.1.5 OTRAS SITUACIONES.

7.10.1.5.1 PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO.

- Personas extraviadas.
- Niños.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Adultos.
- Personas mayores

7.10.1.5.2 PRESENCIA DE PERROS.

7.10.1.5.3 ANIMALES MUERTOS.

7.10.1.5.4 DETECCIÓN DE CONTAMINACIÓN.

7.10.1.5.5 RECEPCIÓN DE QUEJAS DE LOS USUARIOS.

7.10.1.5.6 OTROS.

7.10.2 RESUMEN DE LOS INCIDENTES CLASIFICADOS COMO S3.

De los incidentes clasificados como S3, se presentará un resumen que tenga en cuenta los siguientes criterios:

7.10.2.1 CLASIFICACIÓN SEGÚN ORIGEN DEL INCIDENTE.

7.10.2.1.1 INCIDENTES PROPIOS (usuarios de las playas)

7.10.2.1.1.1 ZONA PRIMARIA (lámina de agua).

- Semiahogado leve (consciente y orientado).
- Semiahogado grave (inconsciente).
- Ahogado (exitus).
- Accidentes derivados de actividades deportivas.
- Accidentes relacionados con embarcaciones.
- Accidentes relacionados con el entorno.
- Accidentes derivados caídas en el agua.
- Otros.

7.10.2.1.1.2 ZONA SECUNDARIA (playa)

- Incidentes en la zona secundaria.
- Éxitus en la zona secundaria (no derivados de la zona primaria).
- Otros en la zona secundaria.

7.10.2.1.1.3 ZONA TERCIARIA (paseo 1ª línea y zonas rocosas).

- Incidentes en la zona terciaria.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Éxitus en la zona terciaria.
- Otros en la zona terciaria.

7.10.2.2 DATOS MÍNIMOS SOBRE CADA INCIDENTE.

- Fecha y hora.
- Localización y playa.
- Hora del aviso al 061/112.
- Datos personales.
- Nacionalidad.
- Sexo.
- Resolución.
- Evacuado con recursos propios/externos.

7.10.3 OBSERVACIONES E INCIDENCIAS MÁS DESTACADAS.

7.11 MEMORIA FINAL.

Un mes después de la finalización del servicio, la empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento una memoria anual que recoja como mínimo los siguientes aspectos:

CONTENIDOS

- Toda la información mensual totalizada por playa.
- Todas las deficiencias de funcionamiento observadas durante la temporada, con las medidas correctoras aplicadas y los resultados obtenidos.
- Gráficas de las estadísticas más significativas.
- Gráficos y fotografías de apoyo a la información escrita sobre el servicio.
- Propuestas de mejora para la siguiente campaña.
- Deficiencias no resueltas y análisis de los motivos.
- Valoración global de la temporada.

ANEXO I. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES.

1. CÓDIGO INTERCO.

A ALFA	N NOVEMBER
B BRAVO	O OSCAR
C CHARLIE	P PAPA
D DELTA	Q QUÉBEC
E ECHO (<i>ECO</i>)	R ROMEO
F FOXTROT	S SIERRA
G GOLF	T TANGO
H HOTEL	U UNIFORM

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



I INDIA
J JULIET
K KILO
L LIMA
M MIKE (*MAIK*)

V VICTOR
W WHISKI
X X-RAY (*ECSREY*)
Y YANKEE *YANKI*
Z ZULU

2. CORRESPONDENCIA GENÉRICA DE INDICATIVOS Y RECURSOS

De forma genérica, cada tipo de recurso tiene un código de radio compuesto por una letra del Código INTERCO y un número concreto que indica el servicio al que pertenece y / o ubicación. A continuación se detallan las letras del Código INTERCO que corresponden a cada uno de los recursos habituales a los servicios de playas.

RECURSO	CÓDIGO INTERCO
SITIOS DE PRIMEROS AUXILIOS	B (BRAVO)
TORRES DE VIGILANCIA	V (VÍCTOR)
SOCORRISTAS EN VIGILANCIA DINÁMICA	P (PAPA)
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	T (TANGO)
AMBULANCIAS	A (ALFA)
MOTOS ACUÁTICAS	L (LIMA)
EMBARCACIONES	M (MIKE)
COORDINADOR	C (CHARLIE)
RESPONSABLES DE DISPOSITIVO	E (ECHO)

3. INDICATIVOS ESPECÍFICOS PARA CADA RECURSO.

A continuación se relacionan los indicativos correspondientes a cada uno de los recursos operativos de los servicios de salvamento de todas las playas de Tarifa, entendiéndose que a menudo interactúan entre sí por el hecho de utilizar una misma frecuencia radio y un mismo sistema de comunicaciones:

RECURSO	PLAYA DONDE ACTÚA	UBICACIÓN PREFERENTE	INDICATIVO
Módulo de asistencia sanitaria.	Lances Sur/Playa Chica	Aparcamientos Urb. Las	BRAVO 1



		Cañas II	
Centro de coordinación operativa playas.	Todas las playas	Aparcamientos Urb. Las Cañas II	BRAVO 1
Coordinador	Itinerante	Aparcamientos Urb. Las Cañas II.	CHARLIE 0
Torre 0.1	Playa Chica	Playa Chica	VICTOR 0.1
Patrulla dinámica 0.1	Playa Chica	Playa Chica	PAPA 0.1
Torre 1	Lances Sur	Urb. Cardenal Cisneros	VICTOR 1
Torre 2	Lances Sur	Aparcamientos Grupo Melaria	VICTOR 2
Patrulla dinámica 1	Lances Sur	Itinerante	PAPA 1
Patrulla dinámica 2	Lances Sur	Itinerante	PAPA 2
Vehículo apoyo y evacuación	Lances Sur/Playa Chica	Itinerante	TANGO 1
Ambulancia	Lances Sur/Playa Chica	Aparcamientos Urb. Las Cañas II.	ALFA 1
Socorrista Accesibilidad	Lances Sur/Playa Chica	Aparcamientos Urb. Las Cañas II.	PAPA 2
Moto acuática de rescate	Lances Sur/Playa Chica	Lances Sur	MAY 1
Embarcación de rescate	Lances Sur/Playa Chica	Lances Sur	LIMA 1
Módulo de asistencia sanitaria	Lances Norte	Hotel Arte y Vida	BRAVO 2
Torre 3	Lances Norte	Hotel Arte y Vida	VICTOR 3
Patrulla dinámica 3	Lances Norte	Lances Norte	PAPA 3
Patrulla dinámica 4	Lances Norte	Lances Nortes	PAPA 4
Ambulancia	Lances Nortes/Valdevaqueros	Itinerante	ALFA 2
Módulo asistencia sanitaria	Valdevaqueros	Aparcamiento Valdevaqueros	BRAVO 3
Torre 4	Valdevaqueros	Aparcamiento Vadevaqueros	VICTOR 4
Patrulla dinámica 5	Valdevaqueros	Valdevaqueros	VICTOR 5
Patrulla dinámica 6	Valdevaqueros	Valdevaqueros	VICTOR 6
Vehículo de apoyo y evacuación	Valdevaqueros	Valdevaqueros	TANGO 2
Ambulancia	Lances Norte/Valdevaqueros	Itinerante	ALFA 2
Embarcación de rescate	Valdevaqueros	Valdevaqueros	LIMA 2
Módulo de asistencia sanitaria	Bolonia	Lentiscal	BRAVO 4
Torre 5	Bolonia	Lentiscal	VICTOR 5
Patrulla dinámica 5	Bolonia	Bolonia	PAPA 5
Patrulla dinámica 6	Bolonia	Bolonia	PAPA 6
Vehículo de apoyo y evacuación	Bolonia	Bolonia	TANGO 3
Ambulancia	Bolonia	Bolonia	ALFA 3
Embarcación de rescate	Bolonia	Bolonia	LIMA 3
Módulo de asistencia sanitaria	Atlanterra	Atlanterra Sur	BRAVO 5
Torre 6	Atlanterra	Atlanterra Sur	VICTOR 6
Patrulla dinámica 7	Atlanterra	Atlanterra	PAPA 7
Patrulla dinámica 8	Atlanterra	Atlanterra	PAPA 8
Vehículo de apoyo y recate	Atlanterra	Atlanterra	TANGO 4
Ambulancia	Atlanterra	Atlanterra	ALFA 4

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Embarcación de rescate	Atlanterra	Atlanterra	LIMA 4
------------------------	------------	------------	--------

ANEXO II. VÍAS DE ACCESOS Y EVACUACIÓN.

1. VÍA DE ACCESO EN VEHÍCULO DESDE LA NACIONAL – 340:

1.1 ACCESO I.

Tomar el acceso situado en la N -340 a la altura del Cementerio Municipal incorporándose a la Carretera Cádiz – Málaga hasta llegar a la rotonda. Tomar la segunda salida para incorporarse a la Calle Amador de los Ríos y continuar por ésta hasta llegar a la Avda. Andalucía (la unión de estas dos vías se encuentra regulada por los únicos semáforos que

Página 78 de 236

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



existen en el municipio y que se encuentran a la altura de la emblemática Puerta de Jerez). Continuar por Avda. Andalucía hasta la unión con Avda. Fuerzas Armadas. Continuar por Avda. Fuerzas Armadas hasta llegar a la intersección con Calle Alcalde Juan Núñez. Incorporarse a esta vía tomando la primera salida a la derecha y a unos 100 metros encontramos la Playa Chica.

1.2 ACCESO II.

Tomar el acceso situado en la N – 340 a la altura de la Vega (polígono Comercial) incorporándose a la Calle Batalla del Salado y continuar por ésta hasta llegar a la intersección regulada por los únicos semáforos del municipio y que se encuentra a la altura de la puerta de Jerez. Tomar la primera salida a la derecha para incorporarse a la Avda. Andalucía. Continuar por esta vía hasta Avda. Fuerzas Armadas hasta llegar a la intersección con Calle Alcalde Juan Núñez. Incorporarse a esta vía tomando la primera salida a la derecha y a unos 100 metros encontramos la Playa Chica.

2. VÍA DE ACCESO DE LOS EQUIPOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS.

2.1 SERVICIOS SANITARIOS.

Las vías de acceso vienen marcadas en el plano adjunto: VÍA DE ACCESO DE EQUIPOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS y señaladas con líneas discontinuas de color rojo.

Estas vías son las siguientes:

- Calle Amador de los Ríos --- Avda. Andalucía --- Avda. Fuerzas Armadas --- Calle Alcalde Juan Núñez.
- Calle Amador de los Ríos --- Calzadilla de Téllez --- Calle María Coronel --- Calle María de Molina --- Calle Alcalde Juan Núñez.

2.2 EQUIPO DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Descritas en el plano adjunto: VÍA DE ACCESO DE EQUIPOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS y marcadas con líneas discontinuas de color morado.

Estas vías son las siguientes:

- Calle Magallanes --- Calle San Sebastián --- Calle Callao --- Calle Bering --- Calle Almadraza --- Avda. Andalucía --- Avda. Fuerzas Armadas --- Calle Alcalde Juan Núñez.

3. VÍA DE EVACUACIÓN DE PACIENTES A CENTRO SANITARIO.

Las vías de evacuación para traslado de pacientes al centro de salud viene descrito en el plano: VÍA DE EVACUACIÓN DE CENTRO DE SALUD y marcadas con líneas discontinuas de color rojo.

Estas vías son las siguientes:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Glorieta de León --- Avda. Fuerzas Armadas --- Avda. Andalucía --- Calle Amador de los Ríos.

4. VÍAS DE EVACUACIÓN A ZONA HABILITADA COMO HELISUPERFICIE.

Si fuese necesario la evacuación aérea de pacientes y en función de donde se decía la activación del helitransporte, las vías de evacuación podrán ser las siguientes:

Desde la Playa Chica.

- Glorieta de León --- Avda. Fuerzas Armadas --- Calle Almadraba---Avda. Pintor Guillermo Pérez Villalta.

Desde Centro de Salud.

- Calle Amador de los Ríos--- Carretera Cádiz – Málaga --- Nacional 340 sentido Málaga – Cádiz (Circunvalación) --- tomar entrada situada a la altura del polígono de la Vega e incorporase a la carretera Cádiz – Málaga hasta llegar a la rotonda. A continuación tomar la primera salida y continuar por la Calle Cigüeña Blanca hasta intersección con Calle Milano Negro. En ella girar a la derecha y continuar recto hasta campo de futbol.

5. VÍA DE EVACUACIÓN PEATONAL.

Las vías de evacuación peatonal vienen descritas en el plano: VÍAS DE EVACUACIÓN PEATONAL y marcadas con líneas discontinuas de color rojo.

Estas vías son las siguientes:

Calle Alcalde Juan Núñez --- Avda. Fuerzas Armadas --- Calle Mariano Vinuesa (el punto de reunión o encuentro se ubicaría en el espacio que existe entre los dos pisos de la Brda. Huerta del Rey a la Altura del Mesón el Picoteo).

ANEXO III. MEDICACIÓN Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LOS BOTIQUINES DE PLAYAS SEGÚN LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE CÁDIZ.

MEDICACIÓN
DESCRIPCIÓN (VIA PARENTERAL)
Adrenalina 1mg
Atropina 1 mg
Glucosa 33%
Metilprednisolona 125 mg (solu – moderín 40 mg)
Flumazenil 0,5 mg (Anexate)
Metilprednisolona 40 mg (Urbasón)
Metoclopramida 10 mg (Primperan)
Naloxona 0,4 mg

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Piridoxina 300 mg
Suero fisiológico de 100 ml
Suero fisiológico de 250 ml
Suero fisiológico de 500 ml
Suero glucosado 5% de 500 ml
Ringer lactato 500 ml
Metamizol (Nolotil)
Mepivacaína Hidrocloruro (Scandinibsa)
DESCRIPCIÓN (VIA ORAL)
Ibuprofeno 600 mg cpd.
AAS 300 mg
Nitroglicelina spray bucal
Captopril 25 mg
Paracetamol 650 mg
DESCRIPCIÓN (VIA TÓPICA)
Sulfadiazina de plata crema (Silverderma)
Nitrofurazona crema (Furacín)
Cristalmina spray
Ácido fusídico crema (ficidine)
Colagenasa crema (Irujol mono)
Hidrocortisona 5mg/g (Calmiox)
Vaselina esterilizada
Agua oxigenada 1000 ml
Alcohol 96° 1000 ml
Diclofenaco antiinflamatorio (Voltaren)
Pentotaso polisulfato sódico (Thrombocid)
Povidona yodada (Betadine) 500 ml
DESCRIPCIÓN (VIA RECTAL)
Diazepam 5 mg

EQUIPAMIENTO BÁSICO
DESCRIPCIÓN
Camilla de exploración
Camilla portátil
Termómetro digital
Esfigmomanómetro
Fonendoscopio
Tijera para vendaje universal
Depresores linguales desechables
Linterna de exploración
Linterna de bolsillos
Rasuradora desechable
Jabón líquido neutro dermoprotector
Vasos desechables
Contenedor residuo material punzante/cortante
Bisturí estéril de un solo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Guantes de nitrilo
Jeringas y agujas de un solo uso
Vendas
Esparadrapo hipoalergénico
Vendaje autoadhesivo
Jeringa insulina
Sábanas térmicas
Collarín cervical regulable
Aspirador de Secreciones
Hervidor de agua
Compresor
Equipos de glucemia completo
Collarín cervical
Juego de férula
MATERIAL DE CURA
DESCRIPCIÓN
Set sutura estériles de un sólo uso
Bisturí estéril de un sólo uso
Pinzas de disección con dientes
Pinzas de disección sin dientes
Tijeras rectas de punta aguda
Tijeras curva de punta roma
Porta agujas
Hilo de sutura del nº 5 al 00
Tiras de aproximación
Talla plastificada estéril 50x50
Guantes estériles
Equipo de goteo con entrada de aire
Gasas estériles
Gasas no estériles
Tiras de aproximación
Tubo analítica
Apósito vía
Catéteres venosos periféricos
EQUIPAMIENTO PARA REANIMACIÓN
DESCRIPCIÓN
Cánula de Guedel 00 al 5
Mascarilla laríngea
Botella portátil con manorreductor y caudalímetro
Ambú, con mascarilla para adultos y niños
Aspirador de secreciones
Mascarillas de oxígeno para adultos y niños
Desfibrilador DEA

ANEXO IV. DIRECTORIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





1. PLAYA	
Nombre	Playa Chica
Dirección	C/Alcalde Juan Nuñez
Municipio	Tarifa
Coord. Geográficas	UTM ED 1950 30N - - - X= 265054 Y= 3988094
Accesos (solo por mar, a pie, en vehículo)	Todos
Comentarios	Servicio de Salvamento SALVACOSTAS (UTE TARIFA)

2. AYUNTAMIENTO	
Nombre	Ayuntamiento de Tarifa
Dirección	Pl/ Santa María nº3
Teléfono	956 68 41 86
Fax	956 68 04 31
Dirección electrónica	danielrm@aytotarifa.com // changv@aytotarifa.com
Horario	8h – 15h y en verano de 8h – 14h
Distancia	1,1 km

3. SERVICIO DE SALVAMENTO	
Coordinador	Diego Alonso Sánchez Pacheco
Teléfono	667838993
Dirección electrónica	serviplayas@gmail.com
Horario	12h – 20h.

4. POLICÍA LOCAL	
Jefatura	Jefatura de la Policial Local
Dirección	C/Miño s/n
Teléfono	956 68 41 86
Dirección electrónica	policialocal@aytotarifa.com
Horario	24h
Distancia	1,3 km

5. GUARDIA CIVIL	
Cuartel	Guardia Civil de Tarifa
Dirección	Avda. Fuerzas Armadas
Teléfono	956 62 71 91
Horario	24h
Distancia	200 m

6. AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	
--	--

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Coordinador	José Luis Canas Rondón
Teléfono	956 68 41 86 #298
Jefe AVPC	Juan Triviño Domínguez
Teléfono	956 68 41 86 #634

7. CENTRO DE SALUD	
Nombre	Centro de Salud de Tarifa
Director	Fernando Ferrer Marín
Dirección	C/Amador de los Ríos s/n.
Teléfono	956 02 77 00 // 670 94 31 89
Dirección electrónica	fernando.ferrer.sspa@juntadeandalucia.es
Horario	24h
Distancia	1,3 km

8. SALVAMENTO MARÍTIMO	
Nombre	Salvamento Marítimo Tarifa
Dirección	Ctra. Cádiz - Málaga, KM 85 - Monte Camorro, SN
Teléfono	956 68 47 40 / 57
Dirección electrónica	tarifa@sasemar.es
Horario	24h

9. HOSPITAL MÁS CERCANO	
Nombre	Hospital Punta de Europa
Dirección	Ctra. de Getares s/n
Teléfono	956 02 50 00
Fax	956 02 50 02
Horario	24h
Distancia	22,4 km

10. BOMBEROS	
Parque	Parque de Bomberos de Tarifa
Dirección	C/ Magallanes s/n
Teléfono	085
Horario	24h
Distancia	1,3 km

11. CENTRO DE GESTIÓN DEL MEDIO MARINO ANDALUZ (GEGMA)	
Dirección	Dársena del Saladillo s/n
Teléfonos	956 67 38 35/697 95 87 85
Localidad	Algeciras

12. PUERTO MÁS CERCANO	
Nombre	Puerto de Tarifa
Dirección	Avda. Fuerzas Armadas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Teléfono	699 594 196
Dirección electrónica	info@puertodetarifa.es
Horario	24h
Distancia	200 m

13.HELISUPERFICIE	
Localización	Hospital Punta Europa
Dirección	C/ 28 de Febrero, 4
Iluminación/señalización	Si

14.CENTRO DE BUCEO	
Nombre	Buceo Scorpura
Dirección	Puerto pesquero local 15
Teléfono	629 54 61 77

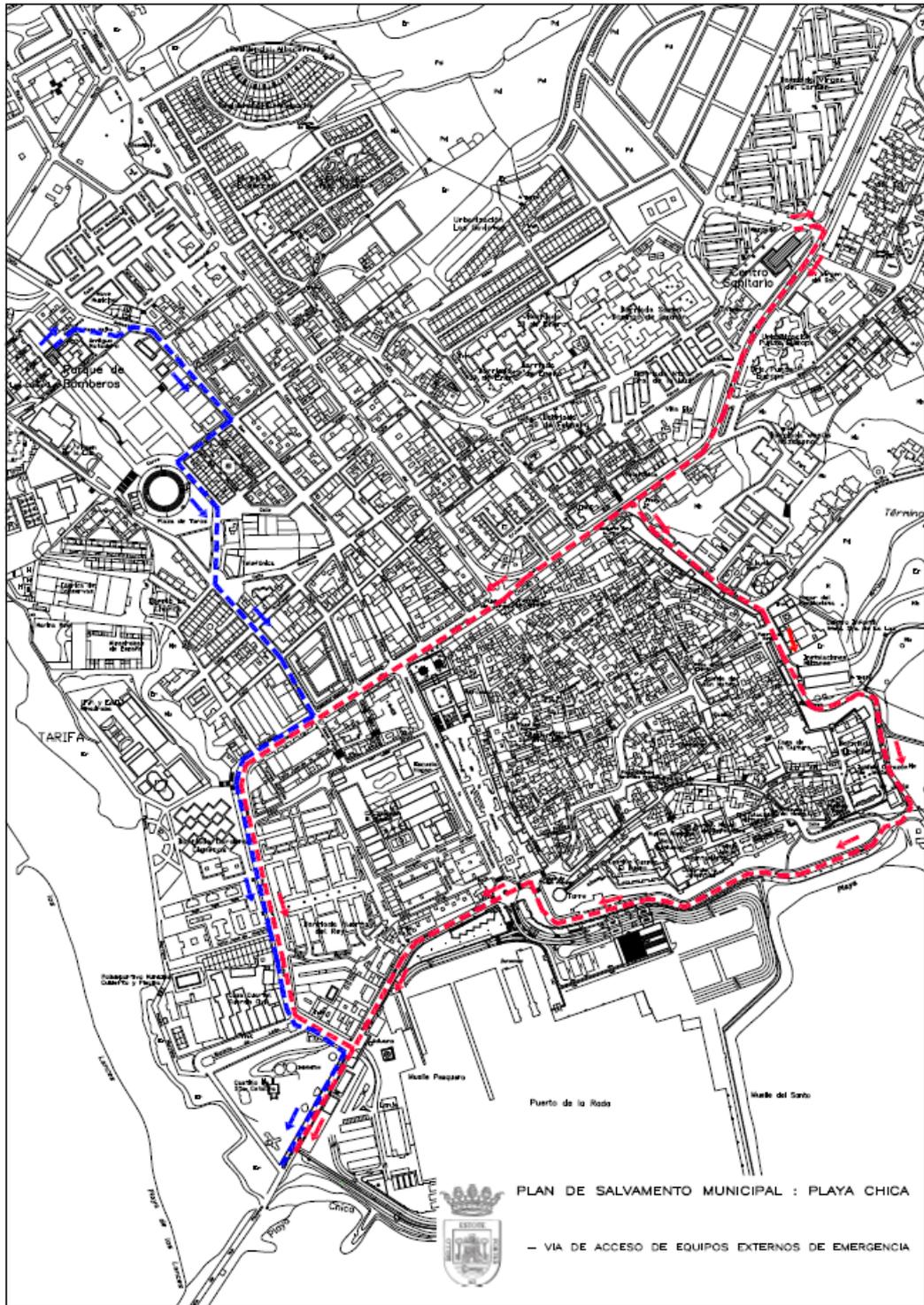
15.SERVICIO DE TAXI	
Nombre	Radio Taxi
Dirección	Avda. Andalucía (a la altura de la Puerta de Jerez)
Teléfono	956 79 90 77
Horario	24h
Distancia	750 m

ANEXO V. PLANOS.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





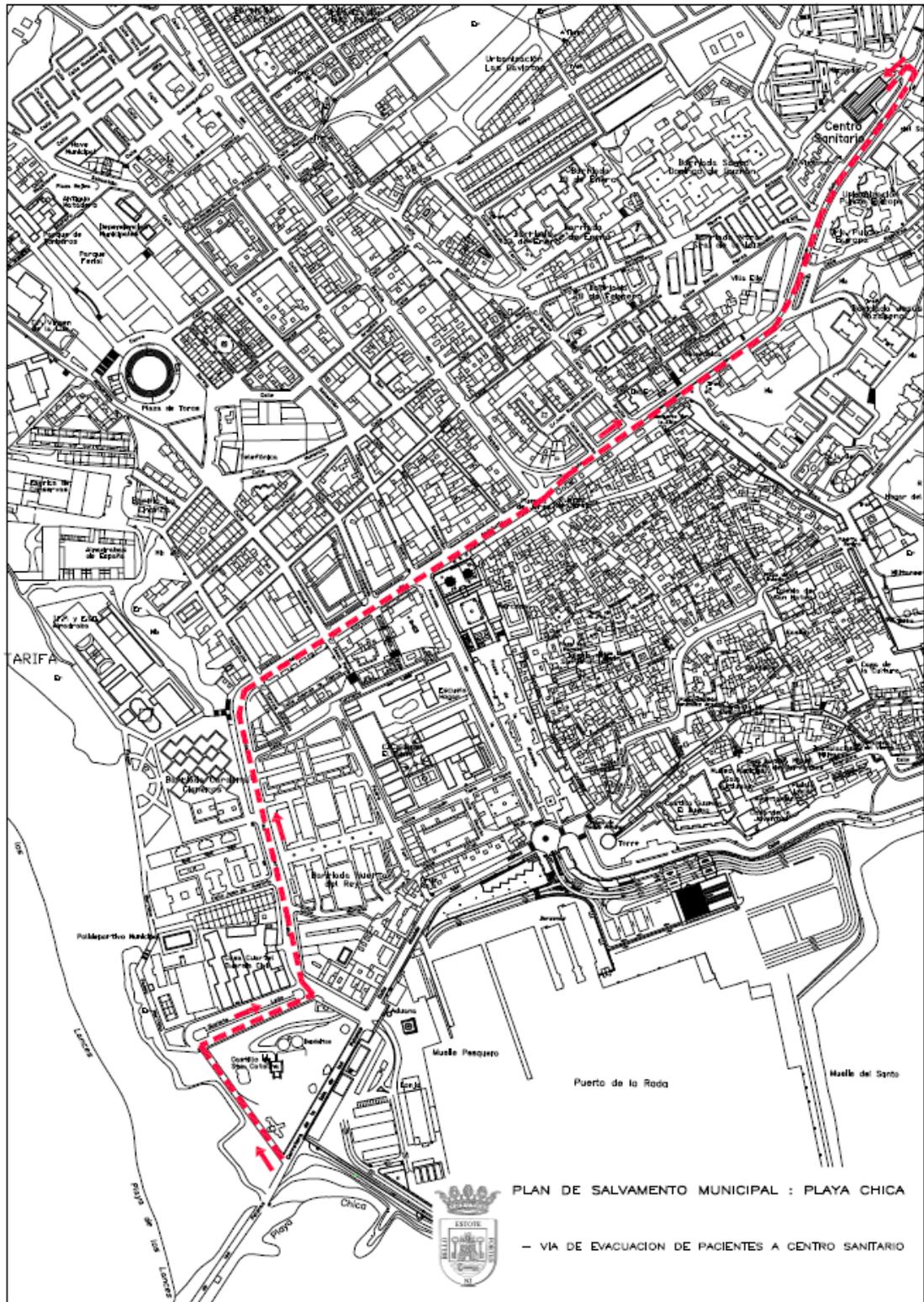
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





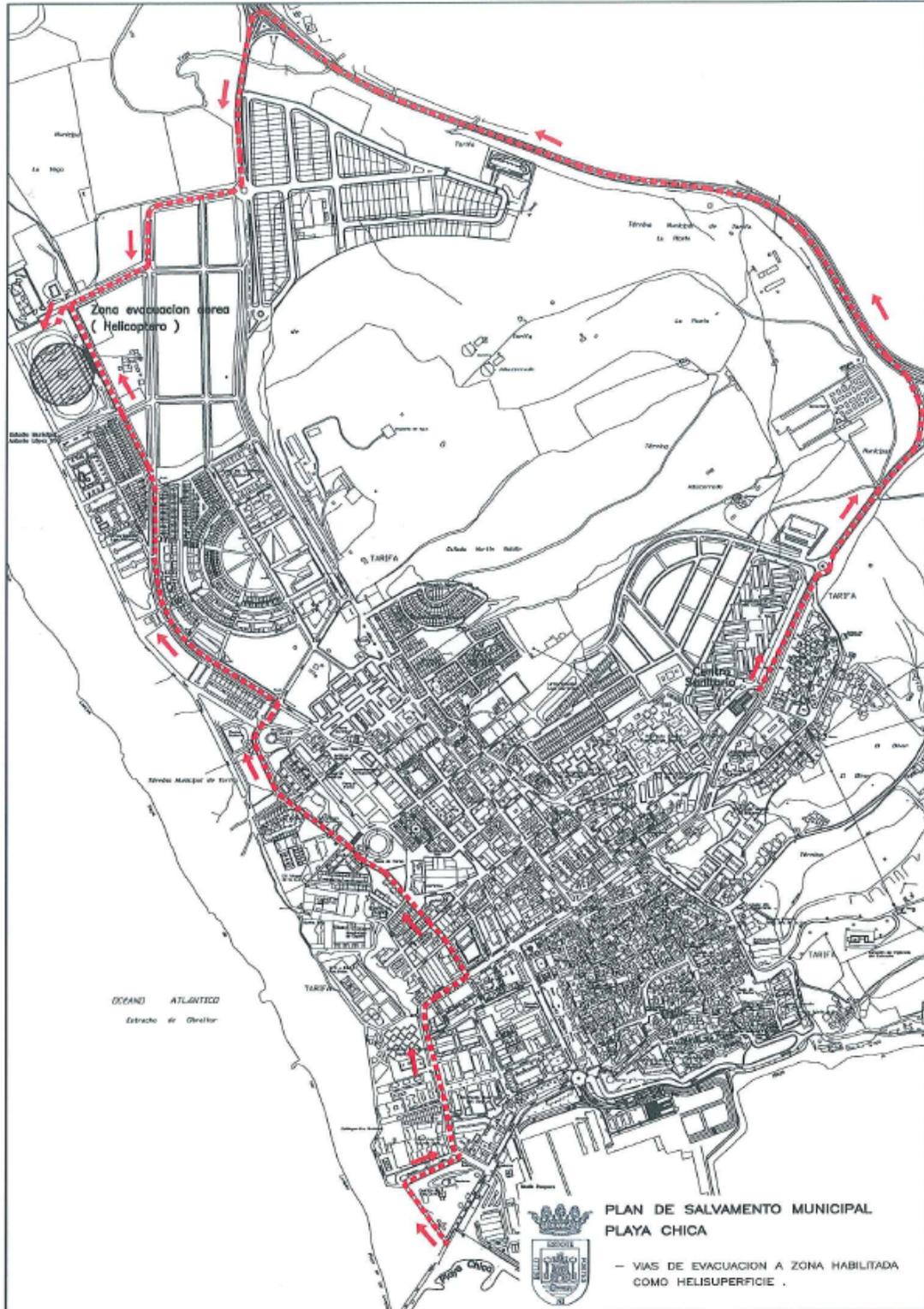
PLAN DE SALVAMENTO MUNICIPAL : PLAYA CHICA

— VIA DE EVACUACION DE PACIENTES A CENTRO SANITARIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -

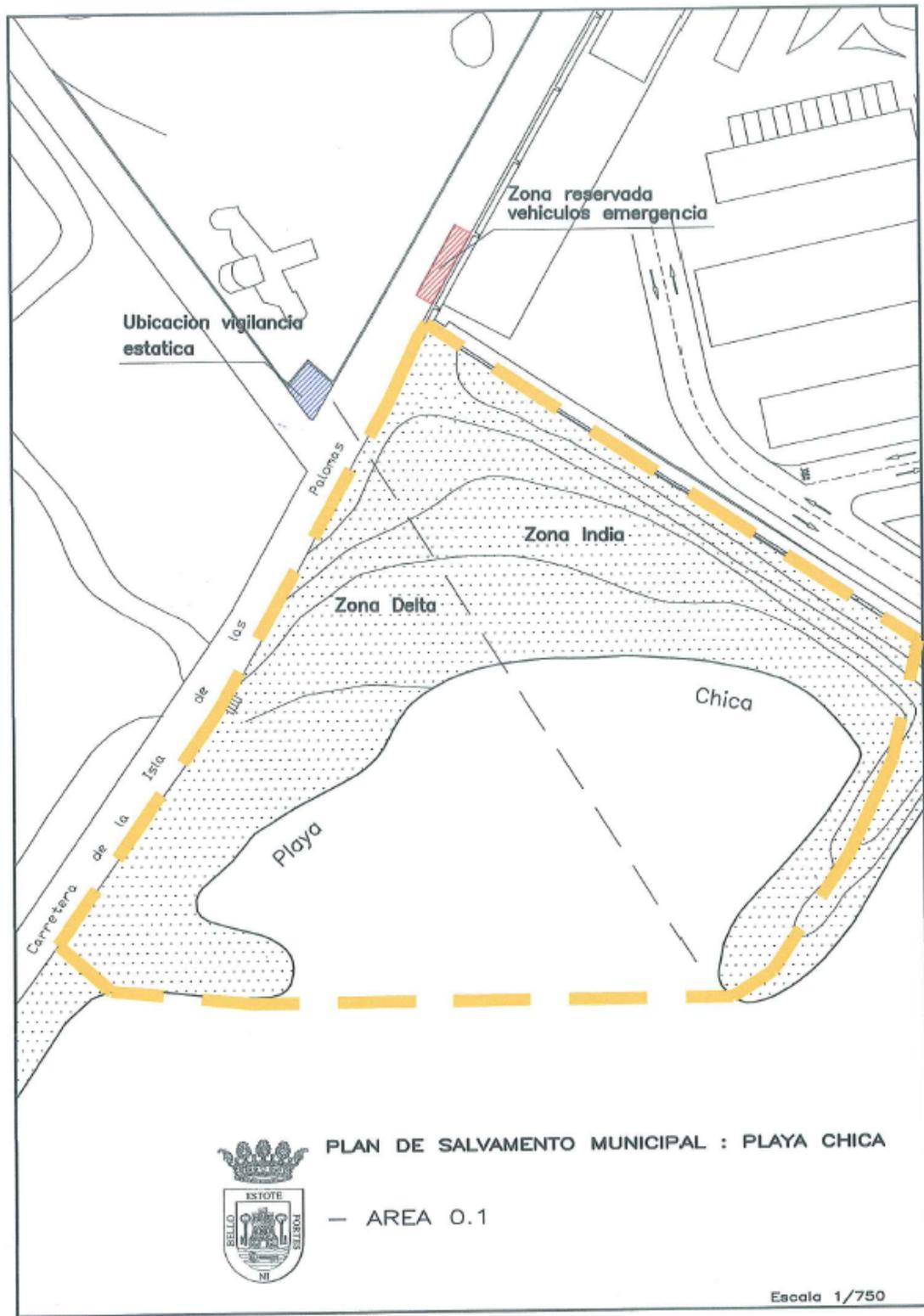




Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ANEXO VI. DOCUMENTOS: REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTADISTICAS DE
INCIDENCIAS MENSUALES.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





REGISTRO DE ASISTENCIA

PLAYA DE: _____ FECHA: ____/____/2017 Nº: _____
 BANDERA: VERDE AMARILLA ROJA DIRECCIÓN DEL VIENTO: _____
 CAMBIO DE BANDERA: VERDE AMARILLA ROJA HORA: _____

ACTUACIÓN REALIZADA

ZONA DE PROCEDENCIA: PRIMARIA SECUNDARIA TERCIARIA

ASISTENCIA SANITARIA REALIZADA

Consultas <input type="checkbox"/>	Contusión/Golpe <input type="checkbox"/>	Lipotimia <input type="checkbox"/>
Picadura animal marino <input type="checkbox"/>	Esguince <input type="checkbox"/>	Reacción alergia <input type="checkbox"/>
Picadura insecto <input type="checkbox"/>	Luxación <input type="checkbox"/>	PCR <input type="checkbox"/>
Quemadura solar <input type="checkbox"/>	Fractura <input type="checkbox"/>	Lesión medular <input type="checkbox"/>
Quemadura n/s Grado _____ <input type="checkbox"/>	Corte <input type="checkbox"/>	Cuerpo extraño <input type="checkbox"/>
Insolación <input type="checkbox"/>	Hemorragia <input type="checkbox"/>	Hidrocuación <input type="checkbox"/>
Golpe de calor <input type="checkbox"/>	Sincope <input type="checkbox"/>	Otros _____ <input type="checkbox"/>

VALORACIÓN INICIAL

V.A./Respiración	Circulación	Estado neurológico	Constantes Vitales
Permeable <input type="checkbox"/>	Sin pulso <input type="checkbox"/>	Consciente <input type="checkbox"/>	F.C: _____
Apnea <input type="checkbox"/>	Pulso irregular <input type="checkbox"/>	Orientado <input type="checkbox"/>	F.R: _____
Disnea <input type="checkbox"/>	Palidez <input type="checkbox"/>	Desorientado <input type="checkbox"/>	T.A: _____
Eupnea <input type="checkbox"/>	Cianosis <input type="checkbox"/>	Estuporoso <input type="checkbox"/>	Tº: _____
	Sudoración <input type="checkbox"/>		SPO2: _____
	Normal <input type="checkbox"/>		Glucemia: _____

TRATAMIENTO REALIZADO

ASISTENCIA REALIZADA EN EL MAR

Nadador cansado Víctima activa Persona en artefacto flotante
 Distrés acuático Víctima pasiva

ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA

Ayuda discapacitado Menor extraviado
 Servicio de información Otros
 Solicitud servicios externos (Policía Local Guardia Civil Bomberos

PERSONA ATENDIDA

Nombre y Apellidos: _____
 DNI: _____ Edad: _____ Sexo: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

EVACUACIÓN

Si Centro Sanitario : Hospital Punta Europa
 No Centro Salud Tarifa
 Otros _____
 Ambulancia Helicóptero

ASISTENCIA REALIZADA POR

Embarcación Moto acuática
 Socorrista a nado DUE
 Socorrista en tierra Otros _____

PERSONAL ACTUANTE

Fdo. _____ Fdo. _____

En cumplimiento de la LOPD, le informamos que los datos facilitados, serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad del servicio de salvamento. La finalidad es garantizar la asistencia sanitaria adecuada del paciente y su posterior tratamiento estadístico. Igualmente, le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando su petición a la dirección de correo electrónico victor.salas@innovia.es

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ESTADÍSTICA DE INCIDENCIAS

MES: AÑO: 2017

PLAYA:

INCIDENCIA/DÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T. MES			
CONSULTAS																																			
PICADURA ANIMAL MARINO																																			
PICADURA INSECTO																																			
QUEMADURA SOLAR																																			
INSOLACION																																			
GOLPE DE CALOR																																			
HIDROCUCIÓN																																			
CONTUSIÓN/GOLPE																																			
ESGUINCE																																			
LUXACION																																			
FRACTURA																																			
CORTES																																			
HEMORRAGIA																																			
SINCOPE																																			
LIPOTIMIA																																			
REACCIÓN ALERGICA																																			
CUERPO EXTRAÑO																																			
MENOR EXTRAVIADO																																			
AYUDA DISCAPACITADOS																																			
ORDEN PÚBLICO																																			
SOLICITUD SERVICIOS. EXT																																			
RESCATE SOCORRISTAS																																			
RESCATE EMBARCACIÓN																																			
RESCATE MOTO																																			
TOTAL INCIDENCIAS																																			
TRASLADO EN AMBULANCIA																																			
TRASLADO EN HELICÓPTERO																																			
EXITUS																																			
TOTAL CONSECUENCIAS																																			
TOTALES																																			



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Segundo.- Dicho Plan deberá integrarse dentro del Plan Municipal de Emergencias, homologado en el año 2011, con el fin de que cuando la naturaleza y extensión de los riesgos en él contemplados, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan de sus competencias, la dirección y coordinación de las actuaciones pasen a ser ejercidas por la autoridad municipal competente descritas en el Plan de Emergencias.

Tercero.- Dese traslado de la aprobación del Plan Municipal de Seguridad y Salvamento de la Playa Chica 2017 a Oficina Técnica Municipal, Dirección Centro de Salud, Coordinador de Protección Civil, Jefatura de la Policía Local, Guardia Civil, Salvamento Marítimo y al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 8

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3. Área de Servicios Centralizados

3. Área de Servicios Centralizados.

3.1. APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ECONOMICO 2017-2018 QUE INCLUYE LA MODIFICACION QUE SE PROPONE POR ERRORES MATERIALES EN EL PLAN APROBADO INICIALMENTE

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017/2018 QUE INCLUYE UNA MODIFICACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO APROBADO INICIALMENTE POR CONTENER ERRORES MATERIALES

DEPARTAMENTO. INTERVENCION

QUORUM: MAYORIA SIMPLE.

Nº Expediente: Genérico 2017/145

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Aprobado inicialmente en el sesión extraordinaria el día 20 de junio de 2017 por incumplimiento de la Regla de Gastos en la liquidación del presupuesto del año 2016, el PLAN ECONOMICO FINANCIERO para los ejercicios 2017/2018 se inicia el periodo de información pública por plazo de quince días a que se somete el expediente y se advierte por el Área de Intervención la existencia de un error en el punto VII.2.- COHERENCIA CON EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO, el apartado RESULTADO PREVISTOS CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO, que contiene errores materiales, en los OBJETIVOS 2017 Y 2018, en al apartado LIMITE DE GASTO, conforme a lo siguiente:

Se indica en el Plan Económico Financiero aprobado inicialmente lo siguiente:

	<u>2016</u>	<u>OBJETIVO 2017</u>	<u>OBJETIVO 2018</u>
LIMITE GASTO	18.774.947,70	19.169.221,60	19.610.113,69
CUMPLE REGLA GASTO	-335.510,84	274.063,09	404.052,87

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Debiendo de figurar lo siguiente:

	<u>2016</u>	<u>OBJETIVO 2017</u>	<u>OBJETIVO 2018</u>
LIMITE GASTO	18.774.947,70	19.511.778,17	19.329.747,16
CUMPLE REGLA GASTO	-335.510,84	616.619,66	123.686,34

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

SEGUNDO.- El Plan una vez aprobado inicialmente y expuesto al público por el plazo de quince días para que por los interesados puedan presentarse alegaciones a su contenido y en el caso de que no se hubieran presentado se considerará aprobado su texto definitivamente y se publicará el texto íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez publicado se remitirá al órgano de tutela para su aprobación.

El plazo de información pública del expediente del Plan Económico-Financiero finaliza el 25 de julio 2017 y si no se presentaran reclamaciones a su contenido, el texto que se somete a aprobación definitiva es el aprobado inicialmente al que se incorpora esta modificación que se propone en el punto VII.2.- COHERENCIA CON EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO, el apartado RESULTADO PREVISTOS CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO por contener errores materiales.

Se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2017/2018 que contiene una modificación del Plan aprobado inicialmente propuesta por la Intervención por contener errores materiales.

SEGUNDO.- Que el plazo de exposición pública finaliza el día 25/07/2017 y se disponga si no hubiera habido reclamaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno que el acuerdo inicialmente aprobado se eleve a definitivo y se publique el texto del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

PERIODO 2017-2018

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





TABLA DE CONTENIDO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PREÁMBULO I.- CONTENIDO

II.- LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

II.1. OBJETIVO DEL PLAN

II.2.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

II.3.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

II.4.- REMANENTE DE TESORERÍA

II.5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

III.- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.

III.1.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS

III.1.1.- IMPUESTOS DIRECTOS

III.1.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

III.1.3.- OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

III.1.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

III.1.5.- INGRESOS PATRIMONIALES

III.2.- PREVISIONES TENDENCIALES DE GASTOS

III.2.1.- GASTOS DE PERSONAL

III.2.2.- GASTO CORRIENTE

III.2.3.- GASTOS FINANCIEROS

III.2.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

IV.- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan.

V.- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

VI.- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación

VII.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

VII.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AJUSTE por Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos

AJUSTE por Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria

AJUSTE por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

AJUSTE por Inejecución.

Resultado previstos Estabilidad Presupuestaria

VII.2.- COHERENCIA CON EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Resultado previstos Cálculo de la Regla de Gasto

VIII.- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la

estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



VIII.1.- EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

VIII.2.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

I. PREAMBULO

En fecha 30 de MARZO de 2017 en cumplimiento de lo estipulado en los arts. 183 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con los arts. 52 y siguientes del Real Decreto 500/90, se aprobó la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el O.A. Patronato Municipal de la Juventud (Anexo I del presente Plan). En dicho expediente se informa por parte de la Intervención Municipal de la existencia de incumplimiento de los objetivos de la Regla de Gasto (Anexo 2 del Plan).

A la vista de lo anterior, el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

En este sentido y en cumplimiento del citado artículo, cuando se manifiesta el incumplimiento con la liquidación del presupuesto (informe de Intervención (Anexo 2 del Plan), se deberá elaborar el Plan en el plazo de 1 mes desde que se constata el incumplimiento, serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 21. Aprobación de los planes económico-financieros por el Pleno.

1. La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

2. Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1, párrafos a) o b), del presente reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado.

Artículo 22. Aprobación y seguimiento de los planes económico-financieros por el Ministerio de Economía y Hacienda y las comunidades autónomas con tutela financiera, en relación a las entidades locales del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. En aplicación del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que incumplan el objetivo de estabilidad, remitirán las propuestas de planes económico-financieros aprobados por sus respectivos plenos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la aprobación del Pleno.

Los citados órganos, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, serán los competentes para la aprobación del plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, los órganos competentes de las comunidades autónomas con tutela financiera trasladarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un informe semestral en el que se relacionarán las entidades con planes aprobados y rechazados, un resumen del contenido de los planes aprobados y el informe de evaluación emitido por el órgano correspondiente del artículo 16 del presente reglamento.

2. La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.

El plan deberá contener como mínimo:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, el plan económico – financiero contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas. (Ver Epígrafe VI.- Medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas).
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto. (Ver Epígrafe. VII.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero).
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. (Ver Epígrafe VIII.- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales).

Medidas posibles a adoptar:

- a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.
- b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

II. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone la prohibición de incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Así, este principio se instrumentará para las Entidades Locales a través de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas:

El deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cumplimiento de la regla de gasto, por la que la variación del gasto computable, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, «Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación».

El cumplimiento del límite de deuda, de conformidad el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos; de la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingreso.

Para la correcta aplicación de la estabilidad presupuestaria y por ende determinar la capacidad/necesidad de financiación, será necesario realizar unos ajustes en el saldo presupuestario no financiero a los criterios contenidos en la contabilidad nacional.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



El incumplimiento de los citados objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda pública o regla de gasto, dará lugar a la obligación de formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los mismos, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016
II.A) APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = (\text{computable año n} / \text{Gasto computable año n-1} - 1) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2015, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2016

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

Gasto computable año n-1 (año 2015). De los datos resultantes de la Liquidación de los presupuestos consolidados del ejercicio 2016, obtenemos el total de “empleos no financieros”, que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

De la información remitida al Ministerio con motivo de la liquidación del año 2013 el Gasto computable después de ajuste ascendía a la cantidad de:

LIQUIDACION DE EJERCICIO 2016

CAPITULOS	IMPORTE
1. PERSONAL	11.267.147,26
2. COMPRA BIENES CORRIENTES	4.680.198,34
3. INTERESES	333.028,78
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.932.297,55
6 INVERSIONES REALES	378.656,48
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.905,35
GASTOS CAPITULOS 1 A 7 EXCEPTO 3	18.420.204,98
+GASTOS FORMALIZACION, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN.	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS

18.420.204,98

AJUSTES A REALIZAR:

Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. El Sistema Europeo de Cuentas distingue entre Formación Bruta de Capital (cuando se trata de inversión en aplicaciones informáticas y derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero; inversión en maquinaria, construcciones, instalaciones técnicas...) y Adquisiciones netas de activos no financieros no producidos (cuando se trata de inversión en licencias, patentes y bienes análogos o de adquisiciones de terrenos).

Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del capítulo 6 del Presupuesto de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros por operaciones de capital.

Se realiza ajuste de -111.926,30

Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local.

Según el Sistema Europeo de Cuentas, estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. Por tanto, la Corporación Local deberá registrar como empleo el valor de la inversión ejecutada anualmente, realizando un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre este importe y las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En los ejercicios en que las obligaciones reconocidas superen el valor de las certificaciones de obra, se procederá en sentido inverso, es decir, deberá realizarse un ajuste de menor gasto no financiero.

No se realiza ajuste alguno

Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración pública a su término. Como se señaló en el ajuste anterior (Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local), estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



de la Corporación Local según el Sistema Europeo de Cuentas y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.

No se realiza ajuste alguno

Ejecución Avales.

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas la ejecución de un aval es un empleo no financiero por la cuantía pagada. Pueden distinguirse dos casos:

Si la ejecución del aval se contabiliza en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, se realizará un ajuste por la diferencia entre la obligación reconocida y el pago efectivo.

Si la ejecución del aval no se contabiliza en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por la cuantía pagada.

No obstante, en el caso de que se realicen tres ejecuciones consecutivas de las anualidades de un aval sobre la misma deuda, a efectos del cálculo de los empleos no financieros, deberá realizarse un ajuste de mayor empleo no financiero por la totalidad de la deuda viva avalada que quede pendiente tras la ejecución de la segunda anualidad.

No se realiza ajuste alguno

Aportaciones de capital.

Serán objeto de ajuste las aportaciones de capital que, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, se consideren transferencias de capital. Pueden distinguirse varios supuestos:

- Aportaciones de capital que se realicen a favor de unidades incluidas en el sector Administraciones públicas a las que se refiere el artículo 2.1 de la LO 2/2012. Estas aportaciones darán lugar a un ajuste de mayores empleos no financieros en el caso de que se efectúen a favor de otra unidad clasificada en el sector Administraciones públicas de la contabilidad nacional (subsectores Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o Administraciones de Seguridad Social). Si se trata de aportaciones de capital entre las unidades que integran la Corporación Local, incluidas en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, éstas se tendrán en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computarán a efectos de la regla de gasto como mayores empleos no financieros.

- Aportaciones de capital que se realicen a favor de unidades no incluidas en el sector Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.2 de la LO 2/2012. Estas aportaciones supondrán mayores empleos no financieros cuando se destinen a sanear pérdidas acumuladas o si la Administración pública no espera obtener una rentabilidad económica suficiente, bien vía dividendos o bien, vía incremento de valor de los activos financieros.

No se realiza ajuste alguno

1.6. Asunción y cancelación de deudas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Cuando una Corporación Local asume una deuda de una entidad ó cancela/condona una deuda que una unidad tiene hacia ella, el Sistema Europeo de Cuentas considera a esta operación como una transferencia de capital. Por tanto deberá hacerse un ajuste por el montante total de la deuda asumida o cancelada que supondrá un mayor empleo no financiero. En el caso de que esta asunción o cancelación se realice con una unidad de las integrantes de la Corporación, incluida por tanto en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

No obstante, las asunciones o cancelaciones/condonaciones de deudas de sociedades que desaparecen como unidades institucionales, no darán lugar a ajustes ya que estas operaciones se consideran variaciones en el volumen de activos conforme al Sistema Europeo de Cuentas. Tampoco darán lugar a ajustes las asunciones o cancelaciones/condonaciones de deudas de sociedades públicas que se esperen privatizar en un plazo inferior a un año.

No se realiza ajuste alguno.

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El ajuste a realizar es el siguiente:

- **Aplicada al Presupuesto: 674.681,04 €**
 - **Pendientes de Aplicar al presupuesto del 2016: 333.868,21 €.**
- Ajuste a realizar: -340.812,83**

Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas.

En el caso de realización de infraestructuras a través de Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas y, si del estudio de las características del contrato se concluye que los activos vinculados a dicho contrato deben clasificarse en el balance de la Corporación Local, ésta deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Por tanto cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Una vez que la Corporación Local comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

No se realizar ajuste alguno

Adquisiciones con pago aplazado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Según establece el Sistema Europeo de Cuentas las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

No se realizar ajuste alguno

Arrendamiento financiero.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de **mayor gasto** no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos.

El Ajuste a realizar es el siguiente:

Valor total del contrato:

Obligaciones Reconocidas en el ejercicio: - 25.211,28 €

Préstamos.

Deberá reflejarse como mayor empleo no financiero el importe de los préstamos concedidos a otras entidades cuya situación financiera evidencie una reducida probabilidad de reembolso de los mismos a favor de la entidad local. No obstante, cuando estos préstamos se concedan a unidades integrantes de la Corporación Local, incluidas en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

No se realiza ajuste alguno

Inversiones efectuadas por cuenta de una Corporación Local.

En el caso de que la unidad haya recibido encomiendas de ejecución de obra por parte de la Corporación Local que ejerza el control, y la unidad contabilice estas inversiones en cuentas distintas a inmovilizado y existencias (por ejemplo, en cuentas de deudores), habrá que computar en este apartado el importe de la encomienda ejecutada por la unidad en el ejercicio. El importe a computar como gasto será el volumen de obra certificada, registrada como derecho a cobrar frente a la Administración otorgante de la encomienda.

No se realiza ajuste alguno

Consolidación de transferencias.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, conforme al Sistema Europeo de Cuentas, se consideran transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

El ajuste a realizar por este concepto es: -60.134,11

Determinación del gasto computable.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto. Como ejemplos de gastos con financiación afectada pueden citarse los gastos financiados con convenios celebrados entre Administraciones públicas o con subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones públicas.

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que produzca efecto el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en dicho ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable del ejercicio en que dicho cambio tenga efecto, deberá disminuirse en la cantidad que se reduzca la recaudación. Si el cambio normativo produce su eficacia en varios ejercicios, el gasto computable en cada uno de ellos, podrá aumentarse o reducirse, según los casos, en los incrementos o reducciones adicionales de recaudación que se produzcan como consecuencia del cambio.

AJUSTES:

Gastos financiados fondos otras AAPP	
Unión Europea	0,00
Estado	0,00
Comunidad Autónoma	-112.735,96
Diputación	-242.620,11
Otras Administraciones Públicas	0,00
(+/-) Cambios normativos recaudación	1.545.697,60

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





(+/-) Otros: -538.084,52

TOTAL GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2016 19.072.461,99

Con los resultados obtenidos referidos al gasto computable para cada ejercicio, podemos calcular la tasa de variación de dicho gasto y si la misma se adecua al límite dispuesto.

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015 18.397.421,59
 Límite tasa de crecimiento 2016 1,8%
 Límite gastos para ejercicio 2016 **18.728.575,17**
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016 **19.072.461,99**
Diferencia **-343.886,82**

O.A. PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015	45.552,58
Límite tasa de crecimiento 2016	1,8%
Límite gastos para ejercicio 2016	46.372,53
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016	37.996,55
Diferencia	8.375,98

REGLA DE GASTOS CONSOLIDADA

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015	18.442.974,17 €
Límite tasa de crecimiento 2016	1,8%
Límite gastos para ejercicio 2016	18.774.947,70 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016	19.110.458,54 €
Diferencia	-335.510,84 €

II.1. OBJETIVOS DEL PLAN:

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal de dos años, consiguiendo el cumplimiento de la Regla de Gastos al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, mediante las siguientes medidas:

- Mantenimiento de los ingresos corrientes.
- Reducir los gastos corrientes.
- Financiación de los Servicios Públicos, para que no sean deficitarios.
- Asegurar la financiación las inversiones.
- Imponer disciplina presupuestaria.
- Nivel de endeudamiento adecuado.
- Optimizar los recursos humanos y materiales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Recuperación del equilibrio presupuestario corriente y de la capacidad de autofinanciación.
- Incremento del Remanente de Tesorería.
- Armonizar el ritmo de crecimientos de gastos e ingresos.

II.2.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En este apartado se realiza un análisis sobre el grado de reconocimiento de derechos y obligaciones alcanzados en los periodos 2014 a 2016, todo ello sobre la base de las previsiones presupuestarias de cada presupuesto aprobado.

Si analizamos el grado de ejecución de los ingresos netos totales de los tres periodos se puede comprobar que se alcanzó un nivel progresivo de aumento de ingresos netos sobre el reconocimiento de derechos definitivos en términos globales.

Respecto a los Ingresos Corrientes, podemos decir que el grado de reconocimiento de derechos ha sido aceptable en los ejercicios 2014 y 2015 y siendo muy bueno en el año 2016, para todos los capítulos de ingreso corriente, con la única excepción del capítulo 2 correspondiente al Impuesto sobre construcciones.

Como se puede observar en los cuadros siguientes, es destacable el grado de ejecución alcanzado en los tres ejercicios, rondando siempre el 90% incluyendo la financiación afectada, que son la mayoría derechos reconocidos de años anteriores, destacando la progresiva minoración de la financiación para las inversiones municipales.

2014

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI	DRN	ESTADO EJE.	GRADO EJECU.
PRIMERO	9.676.487,49	9.676.487,49	11.105.452,10	1.428.964,61	114,77%
SEGUNDO	578.500,00	578.500,00	478.772,01	-101.727,99	82,42%
TERCERO	3.036.100,00	3.079.580,60	3.395.663,35	316.082,75	110,26%
CUARTO	4.674.173,75	5.431.006,44	5.474.241,96	43.235,52	100,80
QUINTO	1.552.911,47	1.552.911,47	1.422.334,21	-130.577,26	91,59%
SEXTO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	-5.000,00
SEPTIMO	490.195,53	490.495,53	21.373,41	-468.822,12	4,36%
<u>OCTAVO</u>	45.000,00	4.754.330,91	44.861,90	-4.709.469,01	0,94%
<u>NOVENO</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>TOTALES</u>	20.058.368,24	25.568.012,44	21.940.698,94	-3.627.313,50	85,81%

2015

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI.	DRN	ESTADO EJE.	GRADO EJECU.
PRIMERO	10.703.491,61	10.703.491,61	11.421.816,42	718.324,81	106,71%
SEGUNDO	878.500,00	878.500,00	595.927,32	-282.572,68	67,83%
TERCERO	3.515.600,00	3.612.798,21	2.940.090,83	-672.707,38	81,38%
CUARTO	4.608.173,75	4.715.558,78	4.813.205,23	97.646,45	102,07%
QUINTO	1.436.774,25	1.436.774,25	1.473.299,14	36.524,89	102,54%
SEXTO	5.000,00	5.000,00	22.846,60	17.846,60	456,93%
SEPTIMO	536.701,83	536.701,83	-76.089,75	-612.791,58	-14,18%
<u>OCTAVO</u>	45.000,00	5.215.148,48	35.260,00	-5.179.888,48	0,68%
<u>NOVENO</u>		0,00 €	1.629.076,73	1.629.076,73	100,00%
<u>TOTALES</u>	21.729.241,44	27.103.973,16	22.855.432,52	-4.248.540,64	84,33%

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación | 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Otros -





2016

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI.	DRN	ESTADO EJE.	GRADO EJECU.
PRIMERO	10.906.128,15	10.906.128,15	13.109.336,08	2.556.593,36	120,20%
SEGUNDO	336.985,30	336.985,30	792.237,96	455.252,66	235,09%
TERCERO	1.981.204,89	2.108.711,46	3.058.144,91	949.433,45	145,02%
CUARTO	5.570.093,48	6.299.299,27	5.511.753,40	-787.545,87	87,49%
QUINTO	1.013.120,56	1.013.120,56	1.384.079,11	370.958,55	72,61%
SEXTO	5.000,00	5.000,00	111.926,30	106.926,30	2238,52%
SEPTIMO	536.195,53	703.264,33	-16.483,83	-719.748,16	-2,34%
OCTAVO	33.049,02	5.546.669,37	600,00	-5.546.069,37	0,01%
NOVENO	1.928.000,00	2.047.463,82	2.115.638,74	68.174,92	103,39%
TOTALES	22.309.776,93	28.966.642,26	26.067.232,67	-2.899.409,59	89,99%

II.3.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El grado de ejecución del gasto total ha aumentado considerablemente desde el ejercicio 2014.

Así, apreciamos un aumento de los gastos de personal, los de compra de bienes y servicios y los de transferencias, los de personal que aumenta en el año 2015 con respecto al año 2014 y que en el 2016 se aprecia una disminución, pasando de 12.360.981,05 a 11.267.147,26 ,es decir que ha sufrido una bajada de 1.093.833,79 €, debido principalmente a una disminución de la contratación temporal, en el caso de los gastos de bienes corrientes que ha sufrido un aumento, pero que ha sido debido al cambio de contabilización de las operaciones con la empresa pública URTASA, que en el 2016 a mitad de año se realiza a través de certificaciones y no de aportaciones de transferencias, si descontásemos los importes estaríamos en que las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 sería de 3.781.491,15.

2014

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI.	ORN	ESTADO EJE.	GRADO EJECU.
PRIMERO	11.384.311,74	11.767.945,33	10.900.323,47	-867.621,86	92,63%
SEGUNDO	2.932.125,31	3.720.469,38	3.555.460,15	-165.009,23	95,56%
TERCERO	579.818,24	579.818,24	530.382,88	-49.435,36	91,47%
CUARTO	2.261.980,29	2.534.680,29	2.481.274,70	-53.405,59	97,89%
SEXTO	1.294.850,32	5.667.545,23	451.576,70	-5.215.968,53	7,97%
SEPTIMO	95.044,00	88.044,00	87.043,10	-1.000,90	98,86%
OCTAVO	45.000,00	45.000,00	44.861,90	-138,10	99,69%
NOVENO	915.238,34	615.238,34	572.971,07	-42.267,27	93,13%
TOTALES	19.508.368,24	25.018.740,81	18.623.893,97	-6.394.846,84	74,44%

2015

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI.	ORN	ESTADO EJE.	GRADO EJECU.
PRIMERO	11.692.584,49	12.559.461,45	12.360.981,05	198.480,40	98,42%
SEGUNDO	3.035.862,52	3.589.405,26	3.494.830,09	94.575,17	97,37%
TERCERO	635.000,00	635.000,00	321.734,03	313.265,97	50,67%
CUARTO	2.415.689,57	2.567.374,57	2.454.584,98	112.789,59	95,61%

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



QUINTO	100.469,59	53.696,87	0	53.696,87	0
SEXTO	2.180.850,32	6.291.750,06	750.273,29	5.541.476,77	11,92%
SEPTIMO	133.932,00	90.432,00	73.448,83	16.983,17	81,22%
OCTAVO	45.000,00	45.000,00	35.260,00	9.740,00	78,36%
NOVENO	708.261,99	490.261,69	347.443,83	142.817,86	70,87%
TOTALES	20.947.650,18	26.322.381,90	19.838.556,10	6.483.825,80	75,37%

2016

CAPITULOS	PRE. INICI.	PREV. DEFINI.	ORN	ESTADO EJE.	GRADO EJECU.
PRIMERO	11.742.504,32	12.293.687,69	11.267.147,26	1.026.540,43	91,64%
SEGUNDO	3.956.663,05	5.094.922,74	4.680.198,34	414.724,40	91,86%
TERCERO	387.000,00	386.000,00	333.028,78	52.971,22	86,27%
CUARTO	2.774.964,11	2.053.948,29	1.932.297,55	121.650,74	94,07%
SEXTO	2.457.700,00	7.925.353,56	378.656,48	7.546.697,08	4,77%
SEPTIMO	106.200,00	206.920,71	161.905,35	45.015,36	78,24%
OCTAVO	0,00	600,00	600,00	0,00	100,00%
NOVENO	759.397,21	879.861,03	879.476,30	384,73	99,95%
TOTALES	22.184.428,69	28.841.294,02	19.633.845,53	9.207.983,96	68,07%

De la siguiente tabla se desprende el gran peso que representan los dos primeros capítulos dentro del conjunto de gastos corrientes, los cuales importan el 80,43 % del ejercicio 2016 y del 81,94 % del 2015.

Comparando las estructuras de los ejercicios objeto de análisis podemos observar que si bien la estructura de los capítulos 3 y 4 se mantiene igual, no ocurre lo mismo con el capítulo primero de gastos que ya en el 2014 es alto y aumento en el año 2015, notándose una bajada importante en el 2016 y en relación a los gastos de bienes corrientes aunque se mantiene, el gasto que se soporta es alto.

CAPITULOS	2014	2015	2016
<u>PERSONAL</u>	58,59 %	63,87 %	56,82 %
<u>BIENES CORRIENTES</u>	19,11 %	18,06 %	23,60 %
<u>FINANCIEROS</u>	3,12 %	1,7 %	1,67 %
<u>TRANSFERENCIA CO.</u>	15,63 %	12,68 %	9,74 %

Como cierre a este epígrafe de determinación de causas del incumplimiento de la Regla de Gastos, no podemos dejar de destacar el resultado presupuestario positivo de todos los años y el aumento del Remanente negativo de Tesorería y que aún no refleja la imagen fiel del Ayuntamiento.

II.4. REMANENTE DE TESORERIA

El remanente de tesorería es el resultado del desarrollo y acumulación de la vida económica y financiera de la Corporación, los datos que esta tabla refleja ya son datos que se asemejan a la realidad y aunque con limitaciones en cuanto a la fiabilidad de los datos contables.

Estamos hablando en los tres años consultados que el remanente de tesorería es negativo, aunque este importe negativo, debería ser más elevado dado que la deuda total con la seguridad social no esta reconocida, hecho que anualmente se esta reconociendo en la contabilidad municipal 500.000,00 a cuenta de la deuda pendiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





COMPONENTES	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
1. Fondos Líquidos	3.391.259,83	5.387.942,03	7.744.099,47
2. Derechos pendientes de cobro	17.428.436,86	18.239.961,50	18.583.365,92
a) Del Presupuesto Corriente	5.679.363,20	3.680.791,37	4.022.769,05
b) Del Presupuesto Cerrado	11.194.153,41	13.191.447,99	12.988.872,75
c) De Operaciones no Presupuestarias	819.246,73	1.367.722,14	1.521.724,12
Cobros realizados Pendientes de Aplicación	264.326,48	268.273,22	275.636,66
3. Obligaciones Pendientes de pago	20.531.180,02	22.801.780,21	19.983.969,93
a) Del Presupuesto Corriente	3.336.377,46	3.722.643,90	1.043.530,95
b) Del Presupuesto Cerrado	13.262.809,14	14.099.224,62	15.391.809,04
c) de Operaciones no presupuestarias	5.923.335,91	4.979.911,69	3.548.629,94
Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.991.342,49	2.037.023,15	2.000.791,29
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	288.516,67	2.594.873,25	8.018.650,09
II. Saldos de Dudoso Cobro	5.969.399,60	8.578.223,02	9.502.378,38
III. Exceso de Financiación Afectada	5.170.147,97	5.506.652,25	7.936.359,06
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-10.851.030,90	-11.490.002,02	-9.420.087,35

Teniendo en cuenta las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, conforme al cuadro siguiente:

OPERACIONES PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO	EJERCICIO RECONOCIDO PDTE. 2016		
TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	31.786.021,44	13.774.270,94	18.041.750,50
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (OPA)	2.000.791,29	0	2.000.791,29
TOTAL	33.786.812,73	13.774.270,94	20.042.541,79

Según la liquidación del presupuesto del año 2016 el remanente de Tesorería es de -9.420.087,35 €, y teniendo en cuenta que todas estas deudas deberían de figurar como ACREEDORES PENEIENTES DE PAGO de ejercicios corrientes, así como el ajuste negativo que el saldo de los pagos pendientes de aplicación tiene sobre el Remanente, podemos calcular la cifra aproximada del Reamente Ajustado extracontablemente ascendería a -29.462.629,14 €, lo que supone el 123,50% de los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2016 y el 161,77 % de las Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio 2016, datos que dictan por si mismos de la situación económica financiera de este Ayuntamiento.

La existencia de un Remanente negativo obliga al Ayuntamiento de Tarifa a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 193 de TRRHL.

Se están aprobando los presupuestos siempre con un superávit inicial, siendo su evolución la siguiente:

ANUALIDAD	SUPERAVIT INICIAL
2013	530.000,00
2014	550.000,00
2015	781.591,26
2016	404.255,80

II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a) RESULTADO ANTES DE AJUSTES:





<u>EJERCICIOS</u>	<u>AÑO 2014</u>	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2016</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>3.316.804,97 €</u>	<u>3.016.876,42 €</u>	<u>6.433.922,61 €</u>

b) RESULTADO AJUSTADO:

<u>EJERCICIOS</u>	<u>AÑO 2014</u>	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2016</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>2.391.782,34 €</u>	<u>1.444.041,83 €</u>	<u>3.998.690,43 €</u>

La tabla nos muestra como para cada período analizado la evolución del Resultado Presupuestario es de carácter positivo, es decir mayores derechos reconocidos que obligaciones reconocidas, y una tendencia al alza.

III.- LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS.

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

Aunque a la fecha no existe incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y tal como se están produciendo los Derechos Reconocidos, lo que si se denota es que la recaudación en relación a los derechos reconocidos, no aumenta en la misma proporción, por tanto se debería a la vez que asegurar el cumplimiento de la regla de gastos y de la que trae origen el presente plan, aconsejando la adopción de medidas correctoras en materia de gastos no olvidándonos así mismo de la recaudación de los ingresos.

Cabe señalar, que gran parte de las proyecciones realizadas en materia de ingresos y de los gastos, han sido desarrolladas a partir de la tasa anual de crecimiento del PIB, extraídas del Informe anual del Fondo Monetario Internacional (FMI).

MANTENIMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES:

En relación a la Gestión Tributaria:

- Seguir con los trabajos de depuración de los Padrones cobratorios de todas los Impuestos y Tasas: I.B.I Urbana, Impuesto sobre Vehículos, Tasas de Mesas y Sillas, Cementerio, Entrada de Vehículos, Kioscos y etc.
- Aumentar los trabajos de inspección de la mayoría de las Tasas, con especial hincapié en las Tasas de Licencias Urbanísticas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Coordinación entre los departamentos Municipales de: Policía Local, Urbanismo, Gestión Tributaria, Tesorería e Intervención, mediante la creación de una comisión compuesta por técnicos de los citados servicios que velen por los intereses tributarios y fiscales del Ayuntamiento, reuniéndose al menos una vez al mes.
- Cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado 2013/2023.

En relación a la Recaudación:

- La adopción de medidas por la Diputación Provincial que permitan mayores porcentajes de recaudación en voluntaria.
- En Ejecutiva la recaudación debe ser progresiva en cuanto a sus resultados, ya que la situación actual es de estancamiento.
- Mejorar los medios técnicos si fuera necesario.
- Las liquidaciones del I.B.I. tiene que ser objeto de especial atención por parte del Servicio Provincial de Recaudación para que los resultados de gestión alcance los mismos números que los valores recibidos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Continuar con las medidas para facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias.
- Especial seguimiento al Convenio en relación con la inspección.

III.1.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS

III.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS

Para su estimación, tenemos en consideración las proyecciones realizadas en materia de ingresos, han sido desarrolladas a partir de la tasa anual de crecimiento del PIB que para la economía española se sitúa para el período 2017/2018, como límite al 2,1 y 2.3.

De este modo, las proyecciones para el Capítulo I, quedarían del siguiente modo:

RESUMEN IMPUESTOS DIRECTOS		2016	2017	2018
11300	IBI URBANA	7.587.370,00	7.746.704,77	7.724.878,98
11200	IBI RUSTICA	1.017.498,61	1.038.866,08	1.062.760,00
11400	IBI CARAC. ESPECIALES	1.117.764,12	1.141.237,16	1.167.485,61
11600	I.I.V.T.N.U.	1.845.408,79	1.884.162,37	1.927.498,10
11500	IMPUESTO VEHICULOS	934.155,72	953.772,99	975.709,77
13000	I.A.E.	607.138,84	619.888,76	634.146,20
TOTALES		13.109.336,08	13.384.632,13	13.492.478,66

III.1.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

El montante principal lo constituye el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición.

2014	2015	2016	PPTO. 2017		
CONCEPTO	DESCRIPCION	D.R. NETOS	D.R. NETOS	D.R. NETOS	PREVISIONES
CAPITULO II	I.C.I.O.	468.071,75	587.326,63	792.237,96	750.000,00

Para la proyección, dado que su base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, tenemos en consideración, además del crecimiento de la economía, las proyecciones del PIB:

EVOLUCION I.C.I.O.	2015	2016	2017	2018
DATOS EJERCICIO D.R.N. Y PREVISIONES	587.326,63	792.237,96	808.874,96	827.479,08

III.1.3.- OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Se hace un resumen de las Tasas con operaciones relevantes:

CONCEPTO	DESCRIPCION	DRN 2014	DRN 2015	DRN 2016	PREV 2017
31012	TASA CELEBRACION MATRIMONI	10.209,60	12.568,15	7.339,50	7.500,00
312	TASA SERVICIOS EDUCATIVOS	2.000,00	1.250,00	902,54	1.250,00
31300	TASA UTILI. INSTALA. DEPORTIV	226.050,28	283.541,38	283.579,86	279.963,58

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



309	TASA CEMENTERIO	50.479,37	50.807,99	48.131,61	65.500,00
319	TASA CULTURA	88.279,00	127.627,20	169.370,11	160.000,00
32100	TASA LICENCIA URBANISTICAS	914.421,56	655.575,58	742.304,02	700.000,00
32300	TASA POR OTROS SER. URBANIST	0	10.761,76	0	5.067,09
32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTO	85.668,56	63.140,08	68.066,61	65.000,00
32600	TASA RETIRADA VEHICULOS	53.668,60	48.237,80	53.900,03	55.000,00
32901	TASA LICENCIA APERTURA	210.685,38	117.039,60	113.056,10	203.412,96
32902	TASA MERCADO	27.079,35	27.592,60	28.479,19	32.000,00
33000	TASA ZONA AZUL	46.330,85	177.265,05	187.610,75	190.000,00
33001	TASA PARKINGS	0	0	0	200.000,00
33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	89.432,99	88.477,78	98.295,51	90.000,00
33300	APROVECHAMIENTO DOMINIO P	0	0	0	0
3340	OCUPA. MERCANCIAS, MATERIAI	11.545,60	9.770,45	6.036,05	7.500,00
3350	TASA MESAS Y SILLAS	105.820,45	113.282,72	121.873,44	105.000,00
338	TASA TELEFONICA	48.949,53	43.412,10	53.998,79	55.000,00
33900	TASA OCU. VIA PUBLICA(QUIOSC	17.579,53	16.080,45	14.249,94	56.000,00
33901	TASAS PUESTOS Y BARRACAS	134.903,17	111.903,19	91.501,41	85.000,00
33902	TASA OCUP. SUELO, VUELO, SUB	158.880,97	201.621,71	144.901,33	150.000,00
33903	TASA OCU. VALLAS Y ANDAMIOS	459,50	0	0	0
34900	BAR HOGAR PENSIONISTA	46.385,08	24.675,06	31.983,50	30.000,00
34901	PRECIOS PUBLI. SER. GENERALES	0	0	0	0
34902	PRECIO PUBLICO RADIO TV	0	10.3891,28	8.336,61	5.500,00
34903	PRECIO PUBLICO CINE Y ESCUEL.	0	5.030,83	1.100,00	1.000,00
34904	PRECIO PUBLICO ENAJEE. VEHI.	0	13.330,04	13.760,00	0
39100	SANCIONES URBANISTICAS	0	345,40	80.809,29	80.000,00
39110	MULTAS INFRA TRIBUTARIAS	0	71.440,72	38.319,86	15.000,00
39120	SANCIONES TRAFICO	181.977,11	218.836,94	307.743,03	70.000,00
39190	MULTAS COERCITIVAS	18.525,75	8.727,40	30.401,77	18.000,00
39191	MULTAS	131.175,90	132.522,04	0	0
39200	RECARGO DE APREMIO	108.076,81	151.491,13	198.397,93	150.731,13
39300	INTERSES DE DEMORA	118.187,22	55.798,75	99.797,14	50.000,00
39700	CANON APROVECHAMIENTOS	39.174,79	35.956,85	409,05	0
39900	IMPREVISTOS	18.644,60	10.662,41	2.781,50	0

Entre otros aspectos, señalar que se ha procedido a la regulación de la tasa por aparcamientos de vehículos en los parkings para el año 2017.

EVOLUCION DE LA TASA	2016	2017	2018
LIQUIDACION EJERCICIO ANTERIOR	2.237.983,49	2.284.981,14	2.337.535,71
AUMENTO POR APLICACIÓN IPC/ TASA CRECI. PIB		2,1	2,3
RESUMEN TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	2016	2017	2018
TOTAL CAPITULO III	3.058.144,91	3.122.365,95	3.194.180,37

III.1.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

CONCEPTO	DESCRIPCION	DRN 2014	DRN 2015	DRN 2016	PRE. 2017
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	3.157.838,18	3.140.135,05	3.315.899,46	3.140.135,05
42090	OTRAS TRASNFERENCIA	154.523,51	123.938,86	114.505,66	125.000,00
45001	PARTI. TRIBUTOS ANDALUCI/	1.169.248,67	1.168.337,49	873.046,71	1.168.337,49
45002	SUBVENCIONES AA. SS.	0	0	20.551,79	0
45050	SUBVEN. CONVENIO EMPLEO	814.004,00	87.604,00	80.779,39	62.736,00
45060	ADMN GRAL JUNTA	2.436,54	34.244,77	290.118,30	14.463,74
45080	OTAS SUBVEN. CORRIENTE J.	11.922,96	0	567.700,00	0
46100	DIPUTACION TRANS. CORRIE	13.908,00	18.712,77	41.391,11	18.712,77
46101	DIPUTACION FOMENTO EMPI	0	0	0	0
46102	DIPUTACION SUBVENCON AA	203.273,91	245.660,89	203.760,98	232.872,44
46700	JUNTA ANDA. FOMENTO EMF	5.497,21	0	0	0
47001	DE EMPRESAS PRIVADAS	14.320,00	0	4.000,00	10.000,00
48000	DE FAMI E INS SIN ANIMO LU	3.800,00	0	0	0
	TOTALES	5.545.275,7	4.818.633,8	5.511.753,4	
		7	3	0	4.772.257,49

A) Participación en los tributos del Estado

Se incluirán las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en tributos del Estado de las entidades excluidas del modelo de cesión de impuestos estatales, a la participación en el Fondo complementario de Financiación establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de las entidades locales incluidas en el citado modelo de cesión. Actualmente nos encontramos en proceso de devolución de parte de las entregas a cuentas de la liquidación definitiva de los ejercicios 2008 y 2009.

DEVOLUCION PIE 2008, 2009	INICIO	IMPORTE	MENSUALIDAD	PENDIENTE
DEVOLUCION PIE 2008	1/1/2011	314.762,00	2.098,42	117.511,10
DEVOLUCION PIE 2009	1/1/2012	390.888,99	3.257,41	182.414,71

De este modo, nos encontramos con la siguiente proyección, partiendo de la estimación del presente ejercicio presentada por la tesorería municipal:

PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	2016	2017	2018
SITUACION INICIAL	3.133.136,40	3.118.094,64	3.103.127,78
CALCULO MININSTERIO/TASA DE CRECIMIENTO			
RECAUDACION LIQUIDA.NEGATIVA PIE 2008	25.180,96	25.180,96	25.180,96
RECAUDACION LIQUIDA.NEGATIVA PIE 2009	39.088,92	39.088,92	39.088,92
AJUSTADO	3.068.866,52	3.053.824,76	3.038.857,90

B) Otras Transferencias:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





OTRAS TRANSFERENCIAS	2016	2017	2018
COMPENSACION IAE	109.426,80	109.426,80	109.426,80
PARTICIPACION TRIBUTOS JUNTA	1.076.807,69	1.168.337,49	1.259.867,29
EMPRESAS	4.000,00	10.000,00	10.000,00
TOTALES	1.190.234,49	1.287.764,29	1.379.294,09

Para la estimación de la Compensación por IAE, partimos de los últimos datos publicados a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

De forma resumida, el capítulo IV quedaría del siguiente modo:

RESUMEN TRANSFERENCIAS	2016	2017	2018
ESTADO	3.242.563,20	3.310.657,03	3.386.802,14
PARTICIPACION TRIBUTOS JUNTA	1.076.807,69	1.099.420,65	1.124.707,32
EMPRESAS	4.000,00	4.084,00	4.177,93
TOTALES	4.323.370,89	4.414.161,68	4.515.687,39

III.1.5.- INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

CONCEP.	DESCRIPCION	DRN 2016	PREV. 2017	PREV. 2018
521	INTERESES DEPOSITOS	7.814,36	7.978,46	8.161,96
541	ARREN. FINCAS URBANAS	725,52	740,76	757,80
542	ARREND. FINCAS RUSTICAS	261.926,25	267.426,70	273.577,51
554	APROVE. FORESTALES	335.643,95	342.692,47	350.574,40
55900	APROVECHA. ESPECIALES(EOLICAS)	402.711,40	411.168,34	420.625,21
55901	OTRAS EXPLOTACIONES	375.257,63	383.138,04	391.950,21
	TOTALES	1.384.079,11	1.413.144,77	1.445.647,09

Las previsiones de los años 2017 se basan en lo recogido en los presupuestos de este Ayuntamiento y 2018 en la previsión de la Tasa de Crecimiento del PIB, para ese año 2,3%.

III.2.- PREVISIONES TENDENCIALES DE GASTOS

Situación de Partida:

Conforme a los resultados obtenidos en las liquidaciones de los presupuestos estudiados en puntos anteriores del apartado "EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS", este Excmo. Ayuntamiento el grado ejecución de los presupuestos ha ido en aumento progresivo en todos los capítulos, notándose una disminución en el caso del capítulo de personal en el año 2016, no obstante siguen teniendo especial relevancia los capítulos de: Personal, Gastos corrientes y Transferencias.

III.2.1.- GASTOS DE PERSONAL

Mientras tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, las retribuciones del personal no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Medidas de reducción:

- Vigilancia y control de las horas extraordinarias, de forma que sólo se hagan las absolutamente imprescindibles y siempre atendiendo al máximo permitido por Estatuto de los Trabajadores de 80 horas anuales.
- Mantenimiento de los créditos de los programas de formación y acción social y productividad del personal.
- Reducción de plantillas cuando fuera necesario, en relación a las contrataciones temporales y éstas sólo serán posibles en los supuestos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el marco de lo previsto en los Presupuestos General para el año 2017 (a la fecha prorrogada la del 2016).
- Congelación de la plantilla municipal.
- Amortización de plazas en cumplimiento del Plan de Ajuste Municipal.

Este Excmo. Ayuntamiento procedió a aprobar en mayo de 2014 la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.

En el Plan de Ajuste municipal aprobado, para el período 2013/2023, se prevé que con la aprobación de los Presupuestos Generales y la citada Relación de puestos de trabajo se procede a amortizar plazas, que para el período 2016 /2017 se amortiza las plazas de Portero Conservador y Oficial de Policía, se preveía además la amortización de la plaza de Oficial 1ª que no se va a producir y para el ejercicio 2018 las plazas de Auxiliar de Castillo y un Auxiliar Administrativo.

GASTOS DE PERSONAL		ORN. 2016	PRE. ORN 2017	PRE. ORN 2018
CAP. I	PERSONAL FUNCIONARIO	4.518.231,36	4.522.661,14	4.597.742,90
CAP. I	PERSONAL LABORAL TEMPO.	3.403.604,74	3.086.853,48	3.157.851,11
CAP. I	PERSONAL FIJO	72.893,89	68.436,62	70.010,66
CAP. I	PERSONAL CORPORATIVO	171.931,83	179.677,52	179.677,52
CAP. I	ACCION SOCIAL	67.389,31	73.791,88	73.791,88
CAP. I	SEGUROS SOCIALES	2.805.654,96	2.668.869,20	2.730.253,19
CAP. I	PRODUCTIVIDAD	153.701,85	145.000,00	140.000,00
CAP. I	GRATIFICACIONES	73.739,32	85.000,00	86.955,00
	TOTALES	11.267.147,26	10.830.289,84	11.036.282,26

III.2.2.- GASTO CORRIENTE

Se debe realizar por parte de la Concejalía de Hacienda un esfuerzo de contención del gasto en bienes, servicios corrientes, en el Presupuesto Municipal para el período 2017-2018, para que este tipo de gastos, recoja únicamente las subidas precisas por la actualización de los contratos preceptiva conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Medidas:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación | 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Otros -





- Aprobación acuerdos marcos (Materiales Eléctricos, Material de Oficina, Material ferretería, Material de obras, Material de Limpieza, etc. etc.), , prohibiendo la compra de material fuera de los citados acuerdos, salvo casos excepcionales y urgentes, previo informe del Jefe del Servicio y visto bueno del concejal del Área.
- Implantar medidas de control y ahorro, como la de adquirir obligaciones solo que se vayan a ejecutar en el año natural, excepto para proyectos de inversión y gastos con financiación afectada. Por lo tanto, no se podrán adquirir compromisos de gastos (contratos) para ejercicios posteriores, salvo supuestos excepcionales, justificados y en todo caso con autorización expresa.
- Mejora en la gestión del gasto a confeccionar por las distintas delegaciones de este Ayuntamiento, evitando las compras sin la correspondiente tramitación de la aprobación del gasto.
- Reducción de los pagos a justificar.
- Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, etc.
- Cumplimiento Plan de Ajuste.

CAP. II	GASTOS AYTO.	ORN 2016	ORN 2017	ORN 2018
	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	4.680.198,34	4.365.808,00	4.409.466,10

III.2.3.- GASTO FINANCIERO

Conforme a los datos facilitados por la Tesorería Municipal, los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

CONCEPTO	BANCO INTERMEDIARIO	CAPITAL VIVO 31/12/2016
RDL 4/2012	VARIOS	5.253.123,80
RDL 4/2013	CAJA RURAL	373.899,09
RDL 8/2013	SABADELL	714.778,57
PRÉSTAMO INVERSIONES 2015		913.937,98
RDL 17/2014 (VENCIMIENTOS 2015-INVERSIONES 2015)	BANKINTER	330.226,51
PRÉSTAMO INVERSIONES 2016		2.015.013,74
TOTAL		9.600.979,69

Por lo que el capital vivo pendiente de amortizar de los préstamos a largo y a corto plazo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa a 31 de diciembre de 2016 asciende a 9.600.979,69 €

CAP. III	GASTOS AYTO.	ORN 2016	ORN 2017	ORN 2018
	GASTOS FINANCIEROS	333.028,78	195.000,00	196.949,97

III.2.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Las transferencias comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Medidas:

1 - Reducción de las transferencias:

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO GASSFFFFFGGGGGGGG	2016	2017	2018
A ORGANISMOS AUTONOMOS	46.288,60	37.996,55	37.996,55
EMPRESAS PUBLICAS	843.318,92	100.000,00	100.000,00
A MANCOMUNIDADES	49.417,33	50.000,00	51.150,00
A CONSORCIOS	96.830,65	96.830,65	99.057,74
A ENTIDADES LOCALES AUTO.	728.325,75	645.845,24	645.845,24
A FAMILIAS E INSTI. SINFINES LUCRO	138.434,67	145.500,00	145.500,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	29.681,63		
TRANS. CAPITAL	161.905,35	125.000,00	127.875,00
TOTAL.....	2.094.202,90	1.209.464,49	1.209.464,49

Las medidas anteriormente establecidas persiguen, como ya hemos apuntado, mantenimiento del déficit en términos de estabilidad presupuestaria presentado por la liquidación del ejercicio 2016.

Ahora bien, tales medidas no tendrían efecto beneficioso si consintiéramos que el aumento de los ingresos, quedara neutralizado por un gasto excesivo en los restantes capítulos de gasto y, especialmente, en los Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos, relativos a los “Gastos de Personal” a las “Compras de bienes y servicios corrientes” y a las “Transferencias”.

De forma resumida, nos encontramos con las siguientes previsiones tendenciales de ingresos y gastos:

GASTOS

CAP.		2016	2017	2018
1	GASTOS DE PERSONAL	11.267.147,26	10.830.289,84	11.036.282,26
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	4.680.198,34	4.365.808,00	4.409.466,10
3	GASTOS FINANCIEROS	333.028,78	195.000,00	196.949,97
4	TRANSFERENCIAS	1.932.297,55	1.076.172,44	1.079.549,53
6	INVERSIONES REALES	378.656,48	770.759,08	788.486,54
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	161.905,35	125.000,00	127.875,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0	0
9	AMORITZACION PRESTAMOS	879.476,30	1.454.225,51	1.224.127,84
	TOTALES	19.633.310,06	18.817.254,87	18.862.737,24

INGRESOS

CAP.		2016	2017	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.109.336,08	13.384.632,13	13.492.478,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	792.237,96	808.874,96	827.479,08
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.058.144,91	3.122.365,95	3.194.180,37
4	TRANSFERENCIAS	4.323.370,89	4.414.161,68	4.515.687,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.384.079,11	1.413.144,77	1.445.647,09
	TOTALES	22.667.168,95	23.143.179,49	23.475.472,59

IV.- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Tal y como hemos expuesto, las proyecciones realizadas, han sido desarrolladas a partir de la tasa anual de crecimiento del PIB, extraídas el último informe de situación de la economía española, de 27 de junio de 2014, se estima para el periodo 2017-2018 como límite el 2,1 Y 2,3 respectivamente.

Las estimaciones se basan en previsiones sobre los futuros derechos reconocidos netos cuya estimación parte, del dato señalado en el párrafo anterior al que se añadirán los posibles incrementos derivados de las medidas señaladas en el presente plan económico-financiero.

Por su parte, las proyecciones del área de gastos se basan tal como se establece **III.2.1 y III.2.2.**, en los cuales prevemos una serie de medidas que deben llevar a la reducción y contención del gasto en los Capítulos I y II y IV

V.- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por todos es conocida la difícil situación que atraviesa la economía en general y las administraciones públicas en particular, y más concretamente la situación de las Entidades Locales, las cuales están sufriendo de una forma muy importante un recorte en los recursos económicos disponibles para poder desarrollar y llevar a cabo las políticas y servicios que tienen encomendadas por la legislación vigente.

Dado lo anterior, cualquier escenario económico de sensibilidad que se presente puede verse desvirtuado por la realidad económica, por lo que consideramos de una mayor confiabilidad el centrarnos en las posibilidades correctoras ante un eventual escenario adverso de las que dispone la Corporación.

Así, vamos a profundizar en el potencial de crecimiento que ofrecen los ingresos municipales a través de un análisis de la presión fiscal del Ayuntamiento de Tarifa en base a los diferentes tipos fiscales que son aplicados en cada uno de los impuestos municipales mediante las respectivas ordenanzas fiscales de exacción y los tipos máximos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IMPUESTO	TIPO VIGENTE	TIPO MAXIMO	D.R.N. 2016	CARGA FISCAL AÑO	INCREMENTO
I.B.I.. RUSTICA	0,90%	0,90%	1.017.498,61	1.017.498,61	0,00
IBI URBANA	0,68%	1,10%	7.587.370,00	11.371.651,26	3.784.281,26
IBI CARAC. ESPE.	1,30%	1,30%	1.117.764,12	1.322.832,71	205.068,59
IMPUESTO VEHICU.	1.906%	2%	934.155,72	952.838,83	18.683,11
IIVTNU	3,5/3,7/ 3,2/3	3,5/3, 7/3,2/ 3	1.845.408,79	1.845.408,79	0,00
IAE*	2,91(med ia)	3,8%	607.138,84	630.210,12	23.071,28
ICIO	4%	4%	783.735,70	783.735,70	0,00
TOTALES			13.893.071,7	17.924.176,02	4.031.104,24

* El Coeficiente municipal lo determinamos como la media correspondiente a los 4 coeficientes existentes.

El anterior cuadro ha sido desarrollado conforme a los derechos liquidados en el 2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



VI.- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.

El presente Plan Económico-Financiero, trae su origen en el Informe de fecha Informe de fecha 30 de Marzo de 2017, emitido por el Interventor Municipal en el que se pone de manifiesto que la Aprobación de la liquidación del Presupuesto General del 2016 incumple el objetivo de la Regla de Gastos, en **335.510,84 euros**.

En relación a los ingresos, esta corporación prevé bajar el tipo vigente del IBI Urbana al 0,64%, pero esta bajada no supondrá una merma en los ingresos de este Impuesto sino que se mantendrá en los importes del año 2016, manteniendo los trabajos de revisión, conforme al siguiente cuadro:

EVOLUCION IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	CUOTA LIQUIDA	INCREMENTO S/EJ ANTERIOR
CUOTA LIQUIDA 2015	5.491.076,66	
2016	7.587.370,00	2.096.293,34
2017	7.746.704,77	159.334,77
2018	7.724.878,98	21.825,79

VII.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

VII.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

AJUSTE por Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

Se procede a calcular el porcentaje medio que supone el ajuste en cada uno de los capítulos de ingresos afectados por este ajuste respecto a los Previsiones de Ingresos de los tres últimos ejercicios liquidados, y en base a estos coeficientes, se procede a estimar el ajuste en cada uno de los conceptos respecto a las previsiones de derechos reconocidos netos en cada anualidad.

	PREVI. INICIA. ESTA INGRESO INGI 2013	DRN 2013	RECAUDACION 2013		AJUSTES	RESULTA. AJUSTADO	% AJE SOBRE DRN	
			CORRI.	CERRA.				
1	IMPU DIRE	9.168.790,48	10.909.800,554	7.675.520,13	897.245,19	-596.025,16	8.572.765,32	-6,5
2	IMPU INDI	808.500,00	336.612,67	209.157,03	110.012,40	-489.330,57	319.169,43	-39,48
3	TASA	3.017.400,00	2.545.325,28	1.553.067,35	290.979,36	-1.173.353,29	1.844.046,71	-38,88

	PREVI. INICIA. ESTA INGRESO	DRN 2014	RECAUDACION 2014		AJUSTES	RESULTA. AJUSTADO	% AJE SOBRE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	INGI 2014		CORRI.	CERRA.			DRN
1	IMPU 9.676.487,49	11.105.452,10	7.986.755,32	1.345.564,68	-83.655,83	9.332.320,00	-0,86
	DIRE						
2	IMPU 578.500,00	476.772,01	336.985,30	83.201,18	-	420.186,48	-
	INDI				158.313,52		27,37
3	TASA 3.036.100,00	3.395.663,35	2.208.610,81	553.095,00	-	2.761.705,81	-9,04
					274.394,19		

	PREVI. INICIA. ESTA INGRESO INGI 2015	DRN 2015	RECAUDACION 2015		AJUSTES	RESULTA. AJUSTADO	% AJE SOBR DRN
			CORRI.	CERRA.			
1	IMPU 10.703.491,61	11.421.816,42	9.430.185,77	1.714.922,26	441.616,42	11.145.108,03	4,13
	DIRE						
2	IMPU 878.500,00	595.927,32	494.394,93	134.191,55	211.822,25	1.090.322,25	24,11
	INDI						
3	TASA 2.881.000,00	2.186.607,86	1.749.613,39	302.206,57	-829.180,04	2.051.819,96	-
							28,78

	PREVI. INICIA. ESTA INGRESO INGI 2016	DRN 2016	RECAUDACION 2016		AJUSTES	RESULTA. AJUSTADO	% AJE SOBR DRN
			CORRI.	CERRA.			
1	IMPU 10.906.128,15	13.109.336,08	11.841.839,37	1.754.848,49	2.690.559,71	13.596.687,86	3,71
	DIRE						
2	IMPU 336.985,30	792.237,96	561.919,62	164.609,64	389.543,96	726.529,26	-
	INDI						8,29
3	TASA 1.981.204,89	3.058.144,91	2.616.646,99	441.712,51	1.077.154,61	3.058.359,50	-
							0,06

PREVISIONES DE INGRESOS

CAPITULOS	2017	2018
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.384.632,13	13.492.478,66
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	808.874,96	827.479,08
3 TASAS	3.122.365,95	3.194.180,37
TOTAL	17.315.873,04	17.514.138,11

AJUSTES SEC

CAPITULOS	MEDIA S/ PREVI. INI.	2017	2018
1 IMPUESTOS DIRECTOS	-3%	-401.538,96	-404.774,67
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	-30%	-242.662,49	-248.243,72

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3	TASAS	-8%	-249.789,28	-255.534,43
	TOTAL		-893.990,73	-908.552,82

AJUSTE por Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

En el año 2016 hemos devuelto de la liquidación definitiva de la PIE de 2008 el importe de **25.181,04 euros**, se reflejan en la liquidación del presupuesto del año 2016 como unos menores ingresos. Supone una mayor capacidad de financiación, la liquidación definitiva de la PIE de 2008 se comunicó en 2010, año en el que se debe reflejar la necesidad de financiación, pero es devuelta a partir del 01/01/2011 en sesenta mensualidades.

En el año 2016 hemos devuelto de la liquidación definitiva de la PIE de 2009 el importe de **39.088,92 euros**, se reflejan en la liquidación del presupuesto del año 2016 como unos menores ingresos. Supone una mayor capacidad de financiación, la liquidación definitiva de la PIE de 2009 se comunicó en 2011, año en el que se debe reflejar la necesidad de financiación, pero es devuelta a partir del 01/01/2012 en sesenta mensualidades.

Así mismo se ha devuelto en el año 2016 de la liquidación definitiva del año 2013 el importe de **38.988,45 euros**, se refleja en la liquidación del año 2016 como unos menores ingresos y por lo tanto supone una mayor capacidad de financiación.

Para la determinación del ajuste en ejercicios posteriores, tenemos en cuenta el calendario de devoluciones vigente.

	IMPORTE	INICIO	A DEVOLVER 2017	A DEVOLVER 2018
DEVO.PIE 2008	314.762,00	1/1/2011	25.180,96	25.180,96
DEVO. PIE 2009	390.888,99	1/1/2012	39.088,92	39.088,92
		TOTAL.....	64.269,88	64.269,88

AJUSTE por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

La aproximación más objetiva que hemos encontrado para su cálculo, es la de estimarlo tomando como base el histórico de los tres últimos ejercicios, además para las previsiones de los años 2015 y 2016 habrá que tenerse en cuenta la deuda no reconocida de la Seguridad Social, que se va ir reconociendo 500.000 euros al año.

CUENTA 413	SALDO INICIO	SALDO FINAL	AJUSTE
2016	EJERCICIO	EJERCICIO	
	2.136.399,58	1.938.126,72	297.761,56 €

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Del cuadro anterior el importe de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del año 2016, importe la cantidad de 297.761,56 €, ya que el resto pertenece a pagos realizados pendientes de aplicación definitiva de años anteriores, por haberse realizado sin consignación presupuestaria, es decir a pagos que no tiene asociados fase ADO y corresponden a varios conceptos (nominas, gastos corrientes, etc.).

AÑO CT/ OBLIGA.	SALDO FINAL CORRIENTES	SALDO FINAL AÑO ANTERIO	SALDO FINAL EJERCICIO	AJUSTES		% AJE SOBR ORN
				MAYOR DEF	MENOR DEF]	
2014	18.623.893,97	1.007.786,79	2.222.829,94	1.215.043,15		-6,52 %
2015	19.838.556,10	2.222.829,94	2.136.399,58		86.430,36	0,44 %
2016	19.633.845,53	1.938.126,72	2.434.161,14		496.034,42	2,53 %
TOTAL	58.096.295,60	5.168.743,45	6.793.390,66	1.215.043,15	582.464,78	-3,55 %
MEDIA	19.365.431,86	1.722.914,48	2.264.463,55	405.014,38	194.154,93	-1,18 %

PREVISIONES GASTOS CORRIENTES

CAPITULOS

	2016	2017	2018
GASTOS CORRIENTES			
CAP. 1 AL 5	18.212.671,93	16.467.270,28	16.722.247,86
SUMAS 1 AL 5	18.212.671,93	16.467.270,28	16.722.247,86

AJUSTES SEC

CAPITULOS	AJUSTES MEDIA 3 EJERCICIOS	2016	2017	2018
413 AÑO ACTUAL		-1,18	-496.034,42	-194.313,79
		-496.034,42	-194.313,79	-197.322,52

VII.2.- COHERENCIA CON EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Para calcular el gasto máximo admisible de la regla de gasto, sobre las previsiones de los respectivos presupuestos, realizaremos a efectos del gasto computable los ajustes previsto en la IGAE.

Con carácter general, son los mismos los ajustes a realizar para determinar la regla de gasto y la estabilidad. Algunos ajustes coinciden en ambos casos, como el de inejecución del presupuesto, o algunos ajustes previstos en el SEC 95, como la variación del saldo de la cuenta 413, pero en general el cálculo de uno y otro son fórmulas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



diferentes con ajustes y cálculos distintos. En el cálculo de la estabilidad los ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos financieros. Los ajustes a practicar para el cálculo de la regla de gasto son los enunciados en la guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012 en su aplicación a las entidades locales.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Remitimos a los cálculos realizados en el Epígrafe VII.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA - VII.- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto - AJUSTE por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.

En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto. Como ejemplos de gastos con financiación afectada pueden citarse los gastos financiados con convenios celebrados entre Administraciones públicas o con subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones públicas.

Las cifras que se recogen se corresponden con las previsiones establecidas para los Ingresos por Transferencias en el Epígrafe III.- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos. Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación

de las medidas incluidas en el plan. III.1.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS. III.1.4.- TRANSFERENCIAS

CORRIENTES. B) Otras Transferencias:

Cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación

Según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Por tanto, en el ejercicio en que tenga lugar un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en ese ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Tasa de variación del gasto computable

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = (\text{Gasto computable año } n - 1) * 100$$

Gasto computable año n-1

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación. La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

Los límites porcentuales generales de la regla del gasto para el actual trienio, son los siguientes:

REGLA DE GASTOS PARA EL TRIENIO 2015/2018	2016	2017	2018
	1,8	2,1	2,3

Resultado previstos Cálculo de la Regla de Gasto:

Con las medidas descritas en los puntos anteriores la evolución de la Regla de Gastos en la liquidación del 2017 y 2018 quedaría como sigue:

	<u>2016</u>	<u>OBJETIVO 2017</u>	<u>OBJETIVO 2018</u>
<u>LIMITE DE LA REGLA DE GASTOS</u>			
<u>GASTOS</u>			
GASTOS DE PERSONAL	11.267.147,26	10.830.289,84	11.036.282,26
GASTOS BIENES CORRIENTES	4.680.198,34	4.365.808,00	4.409.466,10
INTERESES	333.028,78	195.000,00	196.949,97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.932.297,55	1.076.172,44	1.079.549,53
FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	378.656,48	770.759,08	788.486,54
TRANSFERENCIA CAPITAL	161.905,35	125.000,00	127.875,00
TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS	18.420.204,98	17.363.029,36	17.638.609,40
GASTOS O.A. JUVENTUD M (1 AL 7)	37.996,55	37.996,55	37.996,55
TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	18.458.201,53	17.401.025,91	17.676.605,95
GASTOS SUBVENCIONADOS	-355.356,07	-84.024,65	-85.000,00
CAMBIOS NORMATIVOS	1.545.697,60	1.578.157,25	1.614.454,87
RECAUDACION			
OTROS	-538.084,52	0	0

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





TOTAL GASTO COMPUTABLE	19.110.458,54	18.895.158,51	19.206.060,82
LIMITE GASTO	18.774.947,70	19.511.778,17	19.329.747,16
CUMPLE REGLA GASTO	-335.510,84	616.619,66	123.686,34

Como ya hemos desarrollado a lo largo del Plan, las medidas de reducción deben de tener cabida en el año 2017, teniendo su conclusión en el año 2018, aunque las citadas medidas no son reflejo de los marcos presupuestarios aprobados por Decreto de fecha 8 de mayo de 2017 y rectificado por errores materiales de fecha 11/05/2017 ya que estos son reflejo del Plan de Ajuste aprobado y que reflejan la situación de equilibrio.

VIII.- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

VIII.1.- EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

Ver Epígrafe III.2.3.- GASTOS FINANCIEROS.

VIII.2.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La regla fiscal de sostenibilidad financiera, está establecida en el 3% respecto al PIB para el conjunto de las Entidades Locales a alcanzar para el 2020 e instrumentalizado en el 60%.

Los importes en que pueden endeudarse las Entidades locales están limitados por Ley

- Operaciones a corto plazo: no pueden superar el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.
- Operaciones a largo plazo: se establece la necesidad de autorización por los órganos competentes para la concertación de operaciones de largo plazo en determinadas circunstancias.

Las operaciones de crédito deben ajustarse al principio de prudencia financiera, y requieren la autorización de la Administración que ejerza la tutela financiera (estatal o autonómica, en caso de que sea competente) en los siguientes casos:

- a) Cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.
- b) Todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de provincias, municipios capitales de provincia o Comunidad autónoma o con una población igual o superior a 75.000 habitantes que incumpla el principio de Estabilidad Presupuestaria.
- c) Las operaciones de refinanciación de deuda.

Las recientes reformas legales han configurado una serie de límites complementarios al endeudamiento:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- No se pueden concertar operaciones cuando la entidad esté en situación de ahorro neto negativo.
- El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece un límite máximo de deuda para el conjunto del Sector Público Local del 3% del Producto Interior Bruto Nominal. Las autorizaciones para concertar deuda previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tendrán en cuenta el cumplimiento de este límite. En particular en dicho artículo se ha regulado un límite máximo del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, que no debe exceder de un determinado porcentaje de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio.

DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31/12	LIQUIDACION		
	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	24.024.506,36	23.143.179,49	23.475.472,59
RECURSOS AFECTADOS EN CAP 1 AL 7	1.185.879,17	860.412,56	880.202,05
INGRESOS CORRIENTES CONSO. AJUSTA.	22.838.627,19	22.282.766,93	22.595.270,54
DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31/12	9.600.979,69	8.146.754,18	6.568.853,93
%DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS	42,04%	36,56%	29,07 %
CORRIENTES CONSOLIDADOS			
OBJETIVO DEUDA VIDA CONSOLIDADA	60%	60%	60%

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el porcentaje de deuda viva de la entidad es inferior en cualquiera de los ejercicios proyectados, al límite de deuda superior en el 60%.

VIII.3.- MAGNITUDES DE AHORRO BRUTO Y NETO

AHORRO NETO	LIQUIDA.		
	2016	2017	2018
OBLIGA. RECONOCIDAS(I,II y IV) a	17.879.643,15	16.272.270,28	16.525.297,89
DERECHOS RECONOCIDOS (1 al 5)b	23.855.551,46	23.143.179,49	23.475.472,59
AHORRO BRUTO PREVISTO (c= a-b)	5.975.908,31	6.870.909,21	6.950.174,70
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACION	879.476,30	1.256.494,58	1.256.494,58
AHORRO NETO PREVISTO (AN= c-d)	5.096.432,01	5.614.414,63	5.693.680,12
RATIO DE AHORRO NETO (AN/a)	28,50%	34,50 %	34,45 %

VIII.4.- ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA

La estimación de los mismos parte de las siguientes premisas:

Desde el punto de vista de los gastos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Consideramos una ejecución del mismo del 100% y la realización del pago de los mismos, dentro de lo dispuesto en la legislación vigente.

Dado lo anterior, si bien para el ejercicio 2016 plasmamos como pagos pendientes los arrojados por la liquidación presupuestaria 2016, para el resto de ejercicios figuran como “pagos procedentes de ejercicios anteriores” aquellos gastos que al final del ejercicio se encontraban dentro del período legal de pagos.

Así según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes y si seguimos en la misma proporción que arroja la liquidación del año 2016 obtendremos lo siguiente.

2016	2017	2018	
TOTAL OBLIGACIONES RECONIDAS NETAS EJERCICIO	19.633.845,53	18.817.254,87	18.862.737,24
SALDO MÁXIMO DE OBLIGACIONES PDTES. DE PAGO	1.043.530,95	999.126,33	1.001.611,34
(OBLI. RECONO. NETAS)			
OBLIGACIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO	18.590.314,58	17.818.128,54	17.861.125,90

En relación a los pagos procedentes de operaciones no presupuestarias, partiendo de las operaciones extrapresupuestarias que refleja la liquidación del ejercicio 2016, y de la determinación de los saldos que viene recogida en el Epígrafe VIII.6 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES – DERECHOS PENDIENTES DE COBRO – De Operaciones No presupuestarias y – Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva, calculamos el efecto en la Tesorería Municipal a partir del movimiento interanual de los mismos.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2016	2017	2018
(+) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.548.629,94	2.528.753,70	1.801.989,89
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA	2.000.791,29	1.965.177,21	1.930.197,06
EFFECTO NETO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	-1.395.049,89	1.055.490,32	-761.743,96

Desde el punto de vista de los ingresos:

Para la determinación de la estimación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio distinguimos:

Ingresos del Ejercicio: SE ha procedido a analizar los ingresos netos de los tres últimos ejercicios, puestos en relación con los derechos reconocidos netos en los mismos, teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos (en función del capítulo de ingresos).

2014	2015	2016	
TOTAL DERECHOS RECOGIDOS NETOS EJERCICIO	21.895.837,04		
7)		21.191.095,79	23.950.993,93
RECAUDACION LIQUIDA	16.228.286,72	17.517.636,13	19.928.824,88
PENDIENTE DE COBRO	5.667.550,32	3.680.791,37	4.022.769,05
% RECAUDACION MEDIA	74,12%	82,67	83,21
		80 %	

De este modo, extraemos la media de cobro por capítulo que es la que aplicamos a las previsiones de ingresos a liquidar:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	2017	2018
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	23.143.179,49	23.475.472,59
RECAUDACION LIQUIDA SOBRE MEDIA	18.514.543,59	18.780.378,07
OBJETIVO RECAUDACION (85%)	19.671.702,56	19.954.151,70
PENDIENTE DE COBRO SOBRE MEDIA	4.628.635,90	4.695.094,52
PENDIENTE DE COBRO SOBRE OBJETIVO (85%)	3.471.476,93	3.521.320,89

Ingresos Procedentes de ejercicios anteriores: Se ha procedido a analizar los ingresos netos de los tres últimos ejercicios, puestos en relación con pendiente en el ejercicio anterior

2014	2015	2016	
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO(1 AL	15.064.641,23	17.119.069,75	16.864.757,65
RECAUDACION	2.279.019,89	2.954.053,84	2.866.039,14
DERECHOS ANULADOS/CANCELADOS	1.591.317,93	973.717,92	1.010.145,77
PENDIENTE DE COBRO	11.194.003,41	13.191.297,99	12.988.572,74
% RECAUDACIÓN	16,92 %	18,30 %	18,08 %
		17,77 %	

De este modo, extraemos la media de cobro por capítulo que es la que aplicamos a los ingresos pendientes de cobro que resultan del cuadro del apartado anterior.

	2017	2018
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO MEDIA	17.617.208,64	18.189.793,33
RECAUDACION	3.130.577,98	3.232.326,27
DERECHOS CANCELADOS/ANULADOS MEDIA 2015/2016	991.931,85	991.931,85
PENDIENTE DE COBRO	13.494.698,81	13.965.535,21

En relación a los **ingresos procedentes de operaciones no presupuestarias**, partiendo de las operaciones extrapresupuestarias que refleja la liquidación del ejercicio 2016, y de la determinación de los saldos que viene recogida en el epígrafe VIII.6.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES – PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN – De Operaciones No presupuestarias y – Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva, calculamos el efecto en la Tesorería Municipal a partir del movimiento interanual de los mismos.

	2016	2017	2018
(+) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.521.724,12	1.574.984,46	1.630.108,92
(-) INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLICA DEFINITIVA	275.636,66	285.283,60	295.268,53
	-146.638,54	-43.613,40	-45.139,53

Resultados previstos en los Saldos de Tesorería

Conforme a los cálculos anteriormente detallados, los saldos de tesorería, experimentaría la siguiente evolución:

	2016	2017	2018
TESORERÍA INICIAL	5.387.942,03	7.744.099,47	9.583.781,29
INGRESOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO	22.044.463,62	19.671.702,56	19.954.151,70
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	2.873.220,84	3.932.026,20	4.022.462,79
MOVIMIENTOS INGRESOS EXTRAPRESUPU	-146.638,54	-43.613,40	-42.139,53
PAGOS REALIZADOS	-	-	-
	18.589.779,11	17.818.128,54	17.861.125,90

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.430.059,48	-2.846.814,68	-3.335.043,40
MOVI. PAGOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	-1.395.049,89	-1.055.490,32	-791.743,96
SALDOS TOTALES TESORERÍA	7.744.099,47	9.583.781,29	11.530.342,99

VIII.6.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El Remanente de Tesorería es el principal indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos líquidos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos.

Respecto a las estimaciones realizadas para proceder a la proyección del remanente de tesorería, procedemos a analizarlas para cada uno de los diferentes epígrafes:

FONDOS LÍQUIDOS

Remitimos al análisis realizado en el Epígrafe VIII.4.- ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

-Del Presupuesto corriente. Tal y como hemos expuesto en el epígrafe precedente, se ha procedido a analizar los ingresos netos, y por ende los deudores, de los tres últimos ejercicios, puestos en relación con los derechos reconocidos netos en los mismos, teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos (en función del capítulo de ingresos).

De este modo, se extrae la media de deudores por capítulo que es la que aplicamos a las previsiones de Ingresos a liquidar, y cuyos resultados podemos ver en la tabla del Epígrafe VIII.4.- ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS DE

TESORERÍA - Desde el punto de vista de los ingresos:- Ingresos del Ejercicio.

-Del Presupuesto cerrado. Tal y como hemos expuesto en el epígrafe precedente, se ha procedido a analizar los ingresos netos, y por ende los deudores, de los tres últimos ejercicios, puestos en relación con pendientes en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos (en función del capítulo de ingresos).

De este modo, extraemos la media de deudores por capítulo que es la que aplicamos a los ingresos pendientes de cobro previstos que resultan del cuadro señalado en el apartado anterior.

-De Operaciones No presupuestarias

-Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.

La aproximación más objetiva que hemos encontrado para su cálculo, es la de estimarlo tomando como base el histórico de los tres últimos ejercicios, aplicando de este modo, los coeficientes resultantes a los respectivos derechos reconocidos netos de cada ejercicio de estudio.

	LIQUI. 2014	LIQUI. 2015	LIQUI. 2016	MEDIA 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS
DRN(A)	21.940.698,94	22.855.432,52	26.067.732,67	
-(+) OPERACIONES NO PESUPUES.	819.246,73	1.367.722,14	1.521.724,12	
%b/a	3,73%	5,98%	5,84%	5,18%
-(-) COBROS REALIZADOS P.A.D.(c	264.326,48	264.326,48	264.326,48	
%c/a	1,20%	1,16%	1,01%	1,12%

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- **Del presupuesto corriente.** Consideramos una ejecución del mismo del 100% y la realización del pago de los mismos, dentro de lo dispuesto por la legislación vigente.

- **Del presupuesto cerrado.** Para el ejercicio 2016 plasmamos como pagos pendientes los arrojados por la Liquidación del Presupuesto del 2016.

Para el resto de ejercicios por parte de la Corporación Municipal, se pretende atender a la totalidad de los mismos, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

- **De operaciones no presupuestarias.**

- **Pagos realizados Pendientes de aplicación definitiva.**

La aproximación más objetiva que hemos encontrado para su cálculo, es la de estimarlo tomando como base el histórico de los tres últimos ejercicios, aplicando de este modo, los coeficientes resultantes a las respectivas obligaciones reconocidas netas cada ejercicio de estudio.

	LIQUI. 2014	LIQUI. 2015	LIQUI. 2016	MEDIA 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS
ORN(A)	18.623.893,97	19.838.556,10	19.633.845,53	
-(+) OPERACIONES NO PESUPUES.	5.923.335,91	4.979.911,69	3.548.629,94	
%b/a	31,81%	25,10%	18,07	24,99 %
-(-) PAGOS REALIZADOS P.A.D.(c)	1.991.342,49	2.037.023,15	2.000.791,29	
%c/a	10,69%	10,27%	10,19%	10,38 %

SALDOS DE DUDOSO COBRO

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de "Provisión para insolvencias" que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

Para la determinación de la dotación del dudoso cobro, se debe tener en cuenta el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

El nuevo artículo que ha sido añadido en el TRLRHL se trata del 193 bis, incluido tras el que regula la situación de remanente de tesorería negativo. Con el nuevo artículo se impone a la Entidades Locales la obligación de informar al Ministerio de Hacienda, así como al pleno u órgano equivalente, sobre los derechos que se encuentren en situación de difícil o imposible recaudación, todo ello tras aplicar criterios concretos y que tienen el carácter de mínimos.

Esos nuevos límites que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sobre la que se esté informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minorarán en un 25 %.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minorarán en un 50 %.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minorarán en un 75 %.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minorarán en un 100 %.

Para determinar los años 2017 y 2018 tendremos en cuenta el tanto por ciento total que se obtiene del saldo de dudoso cobro de la liquidación del año 2016.

	LIQUI. 2016	2017	2018
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	12.988.872,75	13.494.698,81	13.965.535,21
% SEGÚN DUDOSO COBRO 2016 (73,20%)	9.502.378,38	9.878.119,53	10.222.771,77

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



A partir del análisis anteriormente comentado de los ingresos netos de los tres últimos ejercicios, puestos en relación con los derechos reconocidos netos en los mismos, teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos, se ha procedido a estimar los importes de dotación, a partir del coeficiente obtenido y cuyos resultados podemos ver en la tabla adjunta del Epígrafe VIII.4. ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA – Desde el punto de vista de los ingresos: - Ingresos procedentes de ejercicios anteriores.

IX.- CONCLUSIONES

Con el presente Plan Económico, lo que se pretende es dar cumplimiento de la Regla de Gastos en los años 2017/2018 y establecer unas medidas que permitan dar cumplimiento al Plan de Ajuste aprobado y vigente 2013/2023.

Resultado Presupuestario:

Se consolidarían los resultados favorables alcanzados en la Liquidación del Ejercicio 2016.

Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería es el principal indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos liquidados que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos.

En este sentido, vemos como no se ha dado cumplimiento legal de disponer de un reamente de tesorería positivo, pero con las medidas propuestas y las del cumplimiento del Plan de Ajuste, debería de comenzar a disminuir.

Estabilidad Presupuestaria:

Con base a los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a la Entidades Locales.

Regla de Gasto:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de la regla de Gastos, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cumplimiento del límite de deuda:

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el porcentaje de deuda vivida de la entidad es inferior al 60% en cualquiera de los ejercicios proyectados, siendo por tanto inferior al límite de deuda.

Competencias propias, impropias o delegadas:

En base a lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se realizará por parte de los servicios que se asignen un estudio que aclaren los servicios públicos que se prestan, es decir aquellos de sean competencias propias, impropias o delegada y sobre los costes que soporta la Entidad Local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 8

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 7.

- Grupo Municipal Popular (8 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

3.2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA “SUPLEMENTO DE CREDITO EXPDTE. 20//2017.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 18.07.2017.

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA “SUPLEMENTO DE CREDITO EXPDTE. 20//2017 EXPDTE. ABSIS: GENERICO 158/2017

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con el objeto de dotar de crédito suficiente a partida presupuestaria que lo necesitan, con motivo de la Amortización anticipada de parte del préstamo concedido del Fondo Impulso 2016 para inversiones, por obras que no se van a realizar, y que se citan al final, procede por tanto la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO, para su elevación a pleno de la Corporación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 20/2017, consistente en SUPLEMENTO DE CREDITO.

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación documento contable de retención de Crédito con el nº 220170007294, 220170007295 Y 220170007296.

CUARTO: Consta en el expediente informe favorable de Intervención

FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO: 1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (Artículo 177.1, RDL 2/2004 TRLRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 177.2, RDL 2/2004 TRLRHL).

SEGUNDO: La competencia para la aprobación de la Modificación Presupuestaria “Suplemento de Crédito” corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 177 al 181 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 20/2017, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO, conforme al siguiente desglose:

Baja por anulación:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
136/61000	ACONDICIONAMIENTO PARQUE BOMBEROS	400.000,00 €
231/63200	ACCESIBILIDAD CASA DEL MAR	100.000,00 €
330/32201	OBRAS CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO STA. CATALINA	150.000,00 €
	TOTAL MODIFICACION	650.000,00 €

Y alta de la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91300	AMORTIZACION PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	650.000,00 €
	TOTAL	650.000,00 €

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 8

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





4. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.

4.1. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADO DE ARTESANIA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18.07.2017.

Se transcribe la propuesta que ha sido dictaminada con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad

PROPUESTA

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADO DE ARTESANÍA.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2017/8

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.

Desde el Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, se manifiesta la necesidad llevar a cabo la elaboración de una Ordenanza Reguladora del mercado de artesanía.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 11.07.2017.

Por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADO DE ARTESANÍA**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“

ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE ARTESANÍA DE TARIFA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con objeto de promocionar la artesanía de la ciudad de Tarifa, así como regular esta actividad que se lleva realizando de forma desordenada y sin amparo jurídico desde hace decenas de años en las calles de la ciudad, el Ayuntamiento promueve un Mercado de Artesanía. La artesanía es un sector económico que se caracteriza por su vinculación y dependencia del lugar en que se desarrolla. De esta manera, está íntimamente unida al tejido social y es reflejo de la idiosincrasia y tradición cultural de los pueblos. Por ello, desde el Ayuntamiento se tiene el convencimiento de que el colectivo de artesanos y artesanas locales debe contar con todos los medios para que la actividad

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



artesanal sea uno más de los motores económicos de la ciudad.

Con esta idea, uno de los objetivos será agrupar y potenciar a todos los sujetos artesanos que cumplan con los requisitos de calidad, originalidad, diseño y vinculación con la ciudad.

Siendo intención del Ayuntamiento regular esta actividad de venta de productos de artesanía en nuestra ciudad, la presente Ordenanza regulará el régimen administrativo de la actividad de venta ambulante de productos artesanos, prestando particular atención a los requisitos que deben reunir los vendedores para acceder a la actividad, las particularidades de los productos objeto de venta, característica de las instalaciones, así como el régimen de infracciones y sanciones de aquellas prácticas comerciales que atentan contra la disciplina que debe presidir el mercado.

Desde hace unos cuantos años se viene autorizando a través de una Asociación de Artesanos (BAELO KUN), un mercado artesanal en Bolonia. Dicho mercado se mantendrá mientras dure la concesión, luego se regulara por esta ordenanza.

TÍTULO PRELIMINAR: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1 . Finalidad

Las normas que se contienen en la presente Ordenanza tienen como finalidad establecer los requisitos, condiciones y régimen jurídico que debe regir el ejercicio de la venta ambulante de artesanía en el Mercado de Artesanía de Tarifa.

Artículo 2 .Venta artesanal

El Mercado de Artesanía, tiene la consideración de venta artesanal procedente del trabajo manual propio sujeto artesano, en los términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Se regirá por este Reglamento y, en lo no previsto en él, por la normativa de régimen local en materia de bienes..

Los titulares de los puestos, por el mero hecho de serlo, se someten plenamente a la mencionada normativa, así como a cuantas disposiciones o resoluciones sean de aplicación.

Artículo 3. Emplazamiento

El “Mercado de Artesanía” se instalará en la Alameda, en el lugar indicado en el anexo I (planos) y otro en Bolonia (actualmente gestionado por la Asociación Artesanal Baelo Kun). No obstante, a

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



través de acuerdo de Junta de gobierno local, se podrán establecer mercados artesanales ocasionales en otros puntos del término. Si se decidiera que dejaran de ser ocasionales y se transformaran en habituales, la competencia para establecerlo sería del Pleno del Ayuntamiento.

Si posteriormente se decidiera ampliar este emplazamiento a alguna calle adyacente, se acordará lo que proceda en Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio de ello, la Alcaldía – Presidencia se reserva la facultad de variar el emplazamiento de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, o por acuerdo entre las partes, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización de daños o perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

Artículo 4. Delegación de funciones

Las funciones que la Ordenanza o estas normas atribuyen a la Alcaldía- Presidencia podrán ser delegadas en los términos legalmente establecidos.

TÍTULO I: DEL MERCADO Y SUS INSTALACIONES

Artículo 5. Productos autorizados

Podrán ser objeto de venta en el “ Mercado de Artesanía “ los productos obtenidos del trabajo artesanal, conforme a la definición de artesanía que se recoge en el art. 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía , según el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2008, de 8 de Enero, y otros productos no recogidos en dicho repertorio como fotografía, pintura y similares, así como productos de alimentación en los que el proceso de producción sea fundamentalmente artesanal siempre que reúnan los requisitos exigidos en materia sanitaria y se presenten convenientemente envasados.

Artículo 6. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de Seguimiento del Mercado de Artesanía, integrada por un técnico de patrimonio, dos concejales del Ayuntamiento (uno de Patrimonio y el otro de participación ciudadana, fomento o mercado) y tres representante de los sujetos artesanos autorizados en el “Mercado”, cuya funciones serán analizar el cumplimiento de la presente Ordenanza y debatir sobre aquellas cuestiones que pudieran plantearse por los sujetos artesanos autorizados en el Mercado. Presidirá la Comisión el Concejal Delegado de Patrimonio y actuara como secretario de la Comisión el Técnico municipal.

La Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a concesión de autorizaciones, conforme a lo establecido en el art. 10 f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





acceso a las actividades de servicios y sus ejercicio.

Los representantes de los sujetos artesanos en la Comisión informarán al Servicio de Comercio de las incidencias que se produzcan en el desarrollo del “Mercado”, y, por su especial conocimiento de la materia, comunicarán la posible existencia de productos que se comercialicen sin tener la consideración de “productos artesanos”.

A fin de garantizar una oferta equilibrada de productos, aumentando así el atractivo del “Mercado de Artesanía”, se podrán fijar cuotas proporcionales para cada una de las ramas artesanas para las que se presenten solicitudes de autorización, a instancias de la Comisión de Seguimiento del “Mercado de Artesanía”.

Artículo 7. Puestos

1 En ningún caso podrá ocuparse altura superior a 3 metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

2 Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento fijado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en el recinto.

3 Se concederán un máximo de 12 autorizaciones para este “Mercado”, salvo que se decida ampliar la zona de instalación con alguna calle adyacente, en cuyo caso se podrá ampliar este número, por la Junta de Gobierno Local, en la cuantía que se estime oportuno, una vez efectuadas las mediciones necesarias.

4 Los puestos deberán tener las siguientes características:

a) Los puestos serán módulos de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, que serán señalizados por los propios vendedores mediante la colocación de pérgolas transportables, con armazón desmontable y tela de color blanco, dentro de la cual se ubicarán las mesas o mobiliario adecuado, de forma que las mercancías no se expongan en el suelo

b) Las pérgolas serán aportadas por los propios titulares autorizados, y serán montadas y desmontadas por ellos mismos, debiendo quedar la zona totalmente libre una hora después del horario fijado como finalización del “mercado”, y no podrán ser montadas hasta dos horas antes del horario fijado como el inicio del “mercado”.

c) En todo caso, las estructuras y cerramientos de los puestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, que podrá requerir a los interesados para que se adapten al modelo homogéneo utilizado por la mayoría de ellos.

5 Además, se podrán autorizar 2 puestos más, con las mismas características, para actividades artísticas y divulgativas, supervisadas por la Comisión Municipal de Artesanía.

6 En caso de necesitar algún puesto suministro eléctrico para desarrollar su actividad, el titular

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



deberá gestionarlo y contratarlo por su cuenta con la Compañía suministradora, no estando permitida la utilización de generadores o motores de ningún tipo.

7 No se permitirá en el recinto del “Mercado de Artesanía” ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos autorizados.

Artículo 8. Fechas y horarios

1 El horario será de 11:00 horas a 19:00 horas durante los fines de semana desde el 1 de abril hasta el 15 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 1 de noviembre; y desde las 11:00 horas a las 23:00 desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

La instalación del Mercado de Artesanía en otras fiestas o días no detallados anteriormente, podrá ser acordada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los sujetos artesanos autorizados.

Asimismo, si el Ayuntamiento requiere el espacio para algún evento excepcional o un festejo popular, podrá hacer uso del espacio previa comunicación en un plazo de 15 días a la Comisión Municipal de Artesanía.

2 Las fechas de montaje de los puestos de artesanía irán desde 1 de abril hasta el 1 de noviembre en el horario estipulado en el punto 1 del presente artículo.

3 No se permitirá el acceso de vehículos al recinto del Mercado, quedando habilitadas las zonas de Carga y Descarga y aparcamiento establecidas para ese uso.

4 La retirada de puestos antes del cierre del Mercado deberá, en su caso, ser supervisada por la Policía Local.

5 Todos los puestos deberán tener expuesto en forma visible para el público los datos personales de su titular y el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones. A tal fin, el Ayuntamiento entregará a cada uno de los titulares una tarjeta de identificativa en la que consten sus datos, que deberá exponer al público de forma perfectamente visible.

TÍTULO II : DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 9. Adjudicación, renovación y suspensión

1 Las autorizaciones de venta se concederán hasta el 31 de Diciembre de cada año, debiéndose proceder a su renovación entre los días 2 al 31 de Enero de cada año. Sin perjuicio de ello, las autorizaciones serán revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación pudiendo serlo, igualmente, cuando la Alcaldía lo considere oportuno por razones de interés

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





público. Igualmente podrá decretar la suspensión temporal o traslado por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público.

2 Corresponde a la Alcaldía convocar la adjudicación de las autorizaciones cuando se produzca alguna vacante.

3 La adjudicación de los puestos se realizará por la Junta Local de Gobierno, previo estudio de las solicitudes presentadas, teniéndose en cuenta:

A) La antigüedad acreditada como sujeto artesano: 2 puntos

B) La pertenencia a una asociación o gremio de artesanos: 1 punto

C) Residencia en el municipio de Tarifa: 4 puntos

D) Residencia en el Campo de Gibraltar: 2 puntos

E) Acreditados en el registro de Artesanos de Andalucía: 2 puntos

F) Condiciones socioeconómicas del solicitante: 3 puntos

-Personas a su cargo: hasta 1 punto

-Desempleados menores de 30, mujeres desempleadas o desempleados mayores de 45: 2 puntos

H) Si los productos en venta son distintos al resto de productos que se comercializan en el mercado: 3 puntos.

4 El Ayuntamiento podrá establecer una tasa, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, por la participación en el Mercado.

5 La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía competente en materia de patrimonio, acordará anualmente el número máximo de autorizaciones para el ejercicio de la actividad, en consideración a los intereses de la población y los equipamientos comerciales permanentes existentes en el municipio. Asimismo, podrá establecerse un límite de autorizaciones para cada tipo de producto que se vaya a vender.

Artículo 10 . Titulares de la autorización

1 No se podrá ser titular de más de una autorización por solicitante.

2 Podrán ser titulares de autorización:

2.1 Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
- b) No incurrir en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la Ley.

2.2 Ciudadanos de otros países en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena en caso de miembros de sociedades cooperativas que dispongan de los requisitos establecidos en el apartado 2.1.

2.3 Empresas artesanas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y demás normativa de aplicación. La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 11. Solicitud

La solicitud de puestos se formulará por instancia dirigida al Alcalde, según modelo aprobado al efecto, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de persona física:

- 1- Copia de la Carta de Artesano o Artesana, expedida por la Junta de Andalucía, en caso de que disponga de ella.
- 2- Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados en la elaboración de sus productos.
- 3- Curriculum vitae del sujeto artesano relacionado con su oficio artesanal.
- 4- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 5- Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.
- 6- 2 fotocopias tamaño carnet, que deberán aportar una vez concedida, en su caso, la autorización.

En caso de empresa artesana:

- 1- Copias compulsadas del Número de Identificación Fiscal y de la escritura de constitución

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





de la sociedad con sus correspondientes estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, si la empresa es persona jurídica.

2- Relación de los sujetos artesanos responsables de la producción, aportándose un curriculum de cada uno de ellos relacionado con su oficio artesanal.

3- Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria en la elaboración de sus productos.

4.- Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.

Artículo 12. Carácter de las licencias

Todas las licencias serán personales e intransferibles.

No obstante lo anterior, en caso de que el titular de la autorización prevea que no va a poder asistir al Mercado un día determinado, podrá designar a otra persona para que, en su nombre, pueda ejercer la actividad como sustituta del titular. Esta persona sustituta deberá presentar, junto a la autorización del titular, un “documento de sustitución” que se le suministrará en el Servicio de Comercio, y que deberá firmar el titular con indicación del día o días en los que el sustituto ejercerá la actividad en su nombre.

Artículo 13. Obligaciones

Serán obligaciones de los titulares:

- a) Cumplir las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del Servicio de Comercio (Excmo. Ayuntamiento de Tarifa) y de los agentes de la Policía Local.
- b) Ejercer personalmente la actividad.
- c) Cumplir la normativa de la Junta de Andalucía para este tipo de ventas, así como las obligaciones fiscales derivadas de las ventas del Mercadillo.
- d) Estar al corriente de pago de las tasas y precios públicos municipales derivados de su actividad en el Mercadillo.
- e) Tener expuesta en lugar visible la tarjeta identificativa del titular.
- f) El montaje y desmontaje de los puestos, retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquellos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
- g) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.

h) Los titulares de los puestos tienen la obligación de ejercer la venta todos los días en que se celebre el Mercado, siendo sancionado el incumplimiento de dicha obligación conforme a lo dispuesto en el Título III de este Reglamento. La ausencia de titular por causa de fuerza de mayor, cuando se precisen más de esos días, deberá acreditarse ante el Servicio de Comercio. Sin perjuicio de lo establecido, los puestos que no sean ocupados por sus titulares deberán quedar libres, no permitiéndose la instalación de otros vendedores ni la ampliación de los puestos próximos o colindantes.

Artículo 14. Prohibiciones

Además de las contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto del Mercado:

- a) Vender productos distintos de los autorizados.
- b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- c) La tenencia de animales.
- d) Extender instalaciones o exponer artículos fuera e los límites del puesto.
- e) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- f) Encender fuego.
- g) Alterar el orden público.

TÍTULO III: FALTAS Y SANCIONES

Artículo 15. Renovaciones y caducidad de las autorizaciones

El Ayuntamiento podrá declarar caducada y revocar las autorizaciones en los siguientes casos:

1. Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación del titular.
2. Todo cambio de las circunstancias inicialmente concurrentes en el titular que suponga el incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias para poder ostentar dicha cualidad.
3. Toda cesión, traspaso, arrendamiento o, en general, transferencia de la autorización no permitida por estas normas.
4. La falta de asistencia al Mercadillo en los términos establecidos en el artículo 13, durante 4 semanas consecutivas u 8 semanas alternas.
5. La falta o demora en el pago de la tasa correspondiente.
6. El reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene del puesto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



7. La caducidad y revocación se acordarán por la Alcaldía, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia del interesado.

Artículo 16. Infracciones

Serán **faltas leves**:

a) Desobediencia al Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Tarifa y a los agentes de la Policía Local cuando no perturben gravemente el funcionamiento del Mercado.

b) Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento del Mercado.

Serán **faltas graves**:

a) Incurrir en dos faltas leves dentro del mismo trimestre.

b) Infracción de las prohibiciones expresadas en el Art. 14.

c) La circulación de vehículos dentro del mercadillo.

d) Falta de respeto a la Comisión del Mercado o a los agentes de la Policía Local.

e) Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes y otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.

Serán **faltas muy graves**:

a) Incurrir en dos faltas graves dentro del mismo trimestre.

b) Ceder o traspasar la licencia.

c) Ejercer la actividad por persona distinta al titular.

d) Ocasionar daños en el pavimento o en cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.

e) El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Art. 13.

f) Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

g) Ocultar o falsificar datos.

Artículo 17. Sanciones

1) Por faltas leves: Multa de hasta 200 Euros.

2) Por faltas graves: Multas entre 200 y 500 Euros.

3) Por faltas muy graves: Multas entre 500 y 1.000 Euros así como revocación de la

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



autorización.

En casos de faltas graves y muy graves, la Alcaldía podrá decretar provisionalmente la suspensión de la licencia y consecuentemente el cese en la actividad.

La imposición de las sanciones corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previa instrucción del correspondiente expediente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En lo no establecido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa de la Junta de Andalucía reguladora del comercio ambulante (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de

Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante), así como la relativa a la defensa de consumidores y usuarios y demás legislación sobre el Régimen Local o que afecte a esta materia.

SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, publicado su texto completo en el BOP, y cumplidos los plazos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

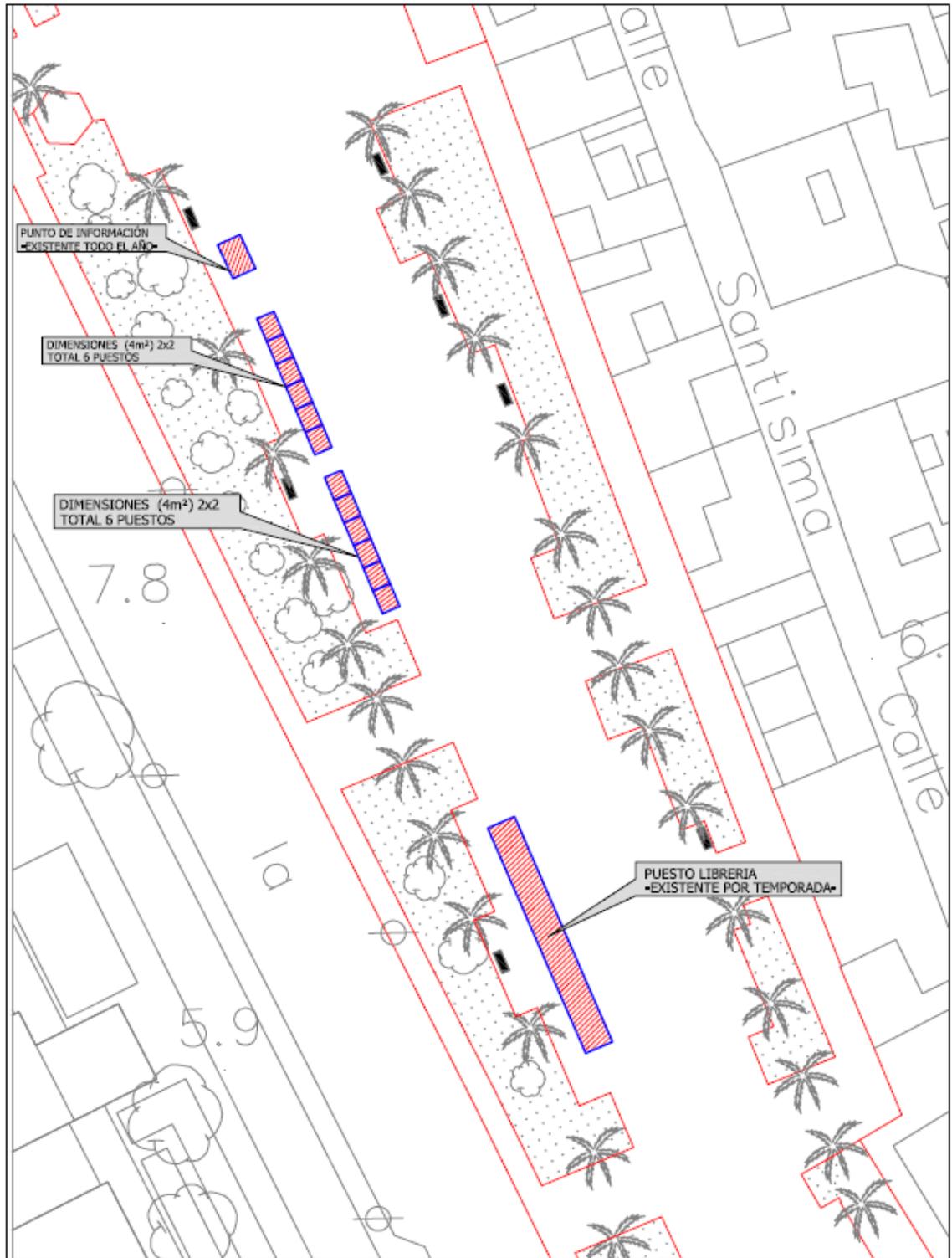


ANEXO PLANOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





BANCOS EXISTENTES

NOTA: La distancia entre puestos debe de ser de 0,50m aproximadamente. Se localizan 12 puestos en total. Las dimensiones de cada uno de ellos serían 2m x 2m (4m²)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ÁREA DE PATRIMONIO Y MONTES

MERCADO DE ARTESANÍA
EN EL T.M. TARIFA

PETICIONARIO:

NO. PLAN. DE PATRIMONIO: 5/E

PLANO Nº: 1

ANEXO 1; PLANOS

AÑO: 2017

DIBUJADO: RAFAEL PEINADO RODRIGUEZ

FECHA: 01/08/2017

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBRL, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Por parte del Concejal delegado del Área de Patrimonio se informa que el texto que se sometió a dictamen de la Comisión Informativa se ha modificado después de la Comisión Informativa para adaptarlo a las peticiones que se han hecho por parte del Grupo Municipal del PP en concreto se han modificado el art. 7.4 a) y art. 8.1 por lo que se somete a votación del pleno el texto de la ordenanza que se transcribe a continuación y que contiene la enmienda efectuada

TEXTO CON ENMIENDA

ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE ARTESANÍA DE TARIFA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con objeto de promocionar la artesanía de la ciudad de Tarifa, así como regular esta actividad que se lleva realizando de forma desordenada y sin amparo jurídico desde hace decenas de años en las calles de la ciudad, el Ayuntamiento promueve un Mercado de Artesanía. La artesanía es un sector económico que se caracteriza por su vinculación y dependencia del lugar en que se desarrolla. De esta manera, está íntimamente unida al tejido social y es reflejo de la idiosincrasia y tradición cultural de los pueblos. Por ello, desde el Ayuntamiento se tiene el convencimiento de que el colectivo de artesanos y artesanas locales debe contar con todos los medios para que la actividad artesanal sea uno más de los motores económicos de la ciudad.

Con esta idea, uno de los objetivos será agrupar y potenciar a todos los sujetos artesanos que cumplan con los requisitos de calidad, originalidad, diseño y vinculación con la ciudad.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Siendo intención del Ayuntamiento regular esta actividad de venta de productos de artesanía en nuestra ciudad, la presente Ordenanza regulará el régimen administrativo de la actividad de venta ambulante de productos artesanos, prestando particular atención a los requisitos que deben reunir los vendedores para acceder a la actividad, las particularidades de los productos objeto de venta, característica de las instalaciones, así como el régimen de infracciones y sanciones de aquellas prácticas comerciales que atentan contra la disciplina que debe presidir el mercado.

Desde hace unos cuantos años se viene autorizando a través de una Asociación de Artesanos (BAELO KUN), un mercado artesanal en Bolonia. Dicho mercado se mantendrá durante este año, luego se regulara por esta ordenanza.

TÍTULO PRELIMINAR: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1 . Finalidad

Las normas que se contienen en la presente Ordenanza tienen como finalidad establecer los requisitos, condiciones y régimen jurídico que debe regir el ejercicio de la venta ambulante de artesanía en el Mercado de Artesanía de Tarifa.

Artículo 2 .Venta artesanal

El Mercado de Artesanía, tiene la consideración de venta artesanal procedente del trabajo manual propio sujeto artesano, en los términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Se regirá por este Reglamento y, en lo no previsto en él, por la normativa de régimen local en materia de bienes..

Los titulares de los puestos, por el mero hecho de serlo, se someten plenamente a la mencionada normativa, así como a cuantas disposiciones o resoluciones sean de aplicación.

Artículo 3. Emplazamiento

El “Mercado de Artesanía” se instalará en la Alameda, en el lugar indicado en el anexo I (planos) y otro en Bolonia (actualmente gestionado por la Asociación Artesanal Baelo Kun). No obstante, a través de acuerdo de Junta de gobierno local, se podrán establecer mercados artesanales ocasionales en otros puntos del término. Si se decidiera que dejaran de ser ocasionales y se transformaran en habituales, la competencia para establecerlo sería del Pleno del Ayuntamiento.

Si posteriormente se decidiera ampliar este emplazamiento a alguna calle adyacente, se acordará lo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



que proceda en Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio de ello, la Alcaldía – Presidencia se reserva la facultad de variar el emplazamiento de forma provisional o definitiva cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen, o por acuerdo entre las partes, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización de daños o perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

Artículo 4. Delegación de funciones

Las funciones que la Ordenanza o estas normas atribuyen a la Alcaldía- Presidencia podrán ser delegadas en los términos legalmente establecidos.

TÍTULO I: DEL MERCADO Y SUS INSTALACIONES

Artículo 5. Productos autorizados

Podrán ser objeto de venta en el “ Mercado de Artesanía “ los productos obtenidos del trabajo artesanal, conforme a la definición de artesanía que se recoge en el art. 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía , según el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2008, de 8 de Enero, y otros productos no recogidos en dicho repertorio como fotografía, pintura y similares, así como productos de alimentación en los que el proceso de producción sea fundamentalmente artesanal siempre que reúnan los requisitos exigidos en materia sanitaria y se presenten convenientemente envasados.

Artículo 6. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de Seguimiento del Mercado de Artesanía, integrada por un técnico de patrimonio, dos concejales del Ayuntamiento (uno de Patrimonio y el otro de participación ciudadana, fomento o mercado) y tres representante de los sujetos artesanos autorizados en el “Mercado”, cuya funciones serán analizar el cumplimiento de la presente Ordenanza y debatir sobre aquellas cuestiones que pudieran plantearse por los sujetos artesanos autorizados en el Mercado. Presidirá la Comisión el Concejal Delegado de Patrimonio y actuara como secretario de la Comisión el Técnico municipal.

La Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a concesión de autorizaciones, conforme a lo establecido en el art. 10 f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y sus ejercicio.

Los representantes de los sujetos artesanos en la Comisión informarán al Servicio de Comercio de las incidencias que se produzcan en el desarrollo del “Mercado”, y, por su especial conocimiento de la materia, comunicarán la posible existencia de productos que se comercialicen sin tener la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





consideración de “productos artesanos”.

A fin de garantizar una oferta equilibrada de productos, aumentando así el atractivo del “Mercado de Artesanía”, se podrán fijar cuotas proporcionales para cada una de las ramas artesanas para las que se presenten solicitudes de autorización, a instancias de la Comisión de Seguimiento del “Mercado de Artesanía”.

Artículo 7. Puestos

1 En ningún caso podrá ocuparse altura superior a 3 metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

2 Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento fijado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en el recinto.

3 Se concederán un máximo de 12 autorizaciones para este “Mercado”, salvo que se decida ampliar la zona de instalación con alguna calle adyacente, en cuyo caso se podrá ampliar este número, por la Junta de Gobierno Local, en la cuantía que se estime oportuno, una vez efectuadas las mediciones necesarias.

4 Los puestos deberán tener las siguientes características:

a) Los puestos serán módulos de 2 metros de ancho por 2 metros de largo. Si la Comisión Municipal de Artesanía lo estimase oportuno siguiendo los informes técnicos pertinentes podrán tener una superficie máxima de hasta 3x2 metros, que serán señalizados por los propios vendedores mediante la colocación de pérgolas transportables, con armazón desmontable y tela de color blanco, dentro de la cual se ubicarán las mesas o mobiliario adecuado, de forma que las mercancías no se expongan en el suelo

b) Las pérgolas serán aportadas por los propios titulares autorizados, y serán montadas y desmontadas por ellos mismos, debiendo quedar la zona totalmente libre una hora después del horario fijado como finalización del “mercado”, y no podrán ser montadas hasta dos horas antes del horario fijado como el inicio del “mercado”.

c) En todo caso, las estructuras y cerramientos de los puestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, que podrá requerir a los interesados para que se adapten al modelo homogéneo utilizado por la mayoría de ellos.

5 Además, se podrán autorizar 2 puestos más, con las mismas características, para actividades artísticas y divulgativas, supervisadas por la Comisión Municipal de Artesanía.

6 En caso de necesitar algún puesto suministro eléctrico para desarrollar su actividad, el titular deberá gestionarlo y contratarlo por su cuenta con la Compañía suministradora, no estando permitida la utilización de generadores o motores de ningún tipo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





7 No se permitirá en el recinto del “Mercado de Artesanía” ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos autorizados.

Artículo 8. Fechas y horarios

1 El horario será de 11:00 horas a 19:00 horas durante los fines de semana desde el 1 de abril hasta el 15 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 1 de noviembre; y desde las 11:00 horas a las 23:00 desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre. No obstante la Junta de Gobierno local a propuesta de la Comisión de Artesanía podrá modificar estos horarios en función de las peculiaridades de las zonas.

La instalación del Mercado de Artesanía en otras fiestas o días no detallados anteriormente, podrá ser acordada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los sujetos artesanos autorizados.

Asimismo, si el Ayuntamiento requiere el espacio para algún evento excepcional, un festejo popular, o causa de fuerza mayor, podrá hacer uso del espacio previa comunicación si fuese posible en un plazo de 15 días a la Comisión Municipal de Artesanía, sin derecho a indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento.

2 Las fechas de montaje de los puestos de artesanía irán desde 1 de abril hasta el 1 de noviembre en el horario estipulado en el punto 1 del presente artículo.

3 No se permitirá el acceso de vehículos al recinto del Mercado, quedando habilitadas las zonas de Carga y Descarga y aparcamiento establecidas para ese uso.

4 La retirada de puestos antes del cierre del Mercado deberá, en su caso, ser supervisada por la Policía Local.

5 Todos los puestos deberán tener expuesto en forma visible para el público los datos personales de su titular y el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones. A tal fin, el Ayuntamiento entregará a cada uno de los titulares una tarjeta de identificativa en la que consten sus datos, que deberá exponer al público de forma perfectamente visible.

TÍTULO II : DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 9. Adjudicación, renovación y suspensión

1 Las autorizaciones de venta se concederán hasta el 31 de Diciembre de cada año, debiéndose proceder a su renovación entre los días 2 al 31 de Enero de cada año. Sin perjuicio de ello, las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



autorizaciones serán revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación pudiendo serlo, igualmente, cuando la Alcaldía lo considere oportuno por razones de interés público. Igualmente podrá decretar la suspensión temporal o traslado por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público.

2 Corresponde a la Alcaldía convocar la adjudicación de las autorizaciones cuando se produzca alguna vacante.

3 La adjudicación de los puestos se realizará por la Junta Local de Gobierno, previo estudio de las solicitudes presentadas, teniéndose en cuenta:

- A) La antigüedad acreditada como sujeto artesano: 2 puntos
- B) La pertenencia a una asociación o gremio de artesanos: 1 punto
- C) Residencia en el municipio de Tarifa: 4 puntos
- D) Residencia en el Campo de Gibraltar: 2 puntos
- E) Acreditados en el registro de Artesanos de Andalucía: 2 puntos
- F) Condiciones socioeconómicas del solicitante: 3 puntos

-Personas a su cargo: hasta 1 punto
-Desempleados menores de 30, mujeres desempleadas o desempleados mayores de 45: 2 puntos

H) Si los productos en venta son distintos al resto de productos que se comercializan en el mercado: 3 puntos.

4 El Ayuntamiento podrá establecer una tasa, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, por la participación en el Mercado.

5 La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía competente en materia de patrimonio, acordará anualmente el número máximo de autorizaciones para el ejercicio de la actividad, en consideración a los intereses de la población y los equipamientos comerciales permanentes existentes en el municipio. Asimismo, podrá establecerse un límite de autorizaciones para cada tipo de producto que se vaya a vender.

Artículo 10 . Titulares de la autorización

- 1 No se podrá ser titular de más de una autorización por solicitante.
- 2 Podrán ser titulares de autorización:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.1 Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
- b) No incurrir en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la Ley.

2.2 Ciudadanos de otros países en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena en caso de miembros de sociedades cooperativas que dispongan de los requisitos establecidos en el apartado 2.1.

2.3 Empresas artesanas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y demás normativa de aplicación. La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 11. Solicitud

La solicitud de puestos se formulará por instancia dirigida al Alcalde, según modelo aprobado al efecto, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de persona física:

- 1- Copia de la Carta de Artesano o Artesana, expedida por la Junta de Andalucía, en caso de que disponga de ella.
- 2- Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados en la elaboración de sus productos.
- 3- Curriculum vitae del sujeto artesano relacionado con su oficio artesanal.
- 4- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 5- Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.
- 6- 2 fotocopias tamaño carnet, que deberán aportar una vez concedida, en su caso, la autorización.

En caso de empresa artesana:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





1- Copias compulsadas del Número de Identificación Fiscal y de la escritura de constitución de la sociedad con sus correspondientes estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, si la empresa es persona jurídica.

2- Relación de los sujetos artesanos responsables de la producción, aportándose un curriculum de cada uno de ellos relacionado con su oficio artesanal.

3- Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria en la elaboración de sus productos.

4.- Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.

Artículo 12. Carácter de las licencias

Todas las licencias serán personales e intransferibles.

No obstante lo anterior, en caso de que el titular de la autorización prevea que no va a poder asistir al Mercado un día determinado, podrá designar a otra persona para que, en su nombre, pueda ejercer la actividad como sustituta del titular. Esta persona sustituta deberá presentar, junto a la autorización del titular, un “documento de sustitución” que se le suministrará en el Servicio de Comercio, y que deberá firmar el titular con indicación del día o días en los que el sustituto ejercerá la actividad en su nombre.

Artículo 13. Obligaciones

Serán obligaciones de los titulares:

- a) Cumplir las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del Servicio de Comercio (Excmo. Ayuntamiento de Tarifa) y de los agentes de la Policía Local.
- b) Ejercer personalmente la actividad.
- c) Cumplir la normativa de la Junta de Andalucía para este tipo de ventas, así como las obligaciones fiscales derivadas de las ventas del Mercadillo.
- d) Estar al corriente de pago de las tasas y precios públicos municipales derivados de su actividad en el Mercadillo.
- e) Tener expuesta en lugar visible la tarjeta identificativa del titular.
- f) El montaje y desmontaje de los puestos, retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquellos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



g) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.

h) Los titulares de los puestos tienen la obligación de ejercer la venta todos los días en que se celebre el Mercado, siendo sancionado el incumplimiento de dicha obligación conforme a lo dispuesto en el Título III de este Reglamento. La ausencia de titular por causa de fuerza de mayor, cuando se precisen más de esos días, deberá acreditarse ante el Servicio de Comercio. Sin perjuicio de lo establecido, los puestos que no sean ocupados por sus titulares deberán quedar libres, no permitiéndose la instalación de otros vendedores ni la ampliación de los puestos próximos o colindantes.

Artículo 14. Prohibiciones

Además de las contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto del Mercado:

- a) Vender productos distintos de los autorizados.
- b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- c) La tenencia de animales.
- d) Extender instalaciones o exponer artículos fuera e los límites del puesto.
- e) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- f) Encender fuego.
- g) Alterar el orden público.

TÍTULO III: FALTAS Y SANCIONES

Artículo 15. Renovaciones y caducidad de las autorizaciones

El Ayuntamiento podrá declarar caducada y revocar las autorizaciones en los siguientes casos:

1. Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación del titular.
2. Todo cambio de las circunstancias inicialmente concurrentes en el titular que suponga el incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias para poder ostentar dicha cualidad.
3. Toda cesión, traspaso, arrendamiento o, en general, transferencia de la autorización no permitida por estas normas.
4. La falta de asistencia al Mercadillo en los términos establecidos en el artículo 13, durante 4 semanas consecutivas u 8 semanas alternas.
5. La falta o demora en el pago de la tasa correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6. El reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene del puesto.
7. La caducidad y revocación se acordarán por la Alcaldía, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia del interesado.

Artículo 16. Infracciones

Serán **faltas leves**:

- a) Desobediencia al Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Tarifa y a los agentes de la Policía Local cuando no perturben gravemente el funcionamiento del Mercado.
- b) Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento del Mercado.

Serán **faltas graves**:

- a) Incurrir en dos faltas leves dentro del mismo trimestre.
- b) Infracción de las prohibiciones expresadas en el Art. 14.
- c) La circulación de vehículos dentro del mercadillo.
- d) Falta de respeto a la Comisión del Mercado o a los agentes de la Policía Local.
- e) Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes y otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.

Serán **faltas muy graves**:

- a) Incurrir en dos faltas graves dentro del mismo trimestre.
- b) Ceder o traspasar la licencia.
- c) Ejercer la actividad por persona distinta al titular.
- d) Ocasionar daños en el pavimento o en cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.
- e) El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Art. 13.
- f) Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.
- g) Ocultar o falsificar datos.

Artículo 17. Sanciones

- 1) Por faltas leves: Multa de hasta 200 Euros.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- 2) Por faltas graves: Multas entre 200 y 500 Euros.
- 3) Por faltas muy graves: Multas entre 500 y 1.000 Euros así como revocación de la autorización.

En casos de faltas graves y muy graves, la Alcaldía podrá decretar provisionalmente la suspensión de la licencia y consecuentemente el cese en la actividad.

La imposición de las sanciones corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previa instrucción del correspondiente expediente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En lo no establecido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa de la Junta de Andalucía reguladora del comercio ambulante (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de

Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante), así como la relativa a la defensa de consumidores y usuarios y demás legislación sobre el Régimen Local o que afecte a esta materia.

SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, publicado su texto completo en el BOP, y cumplidos los plazos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -



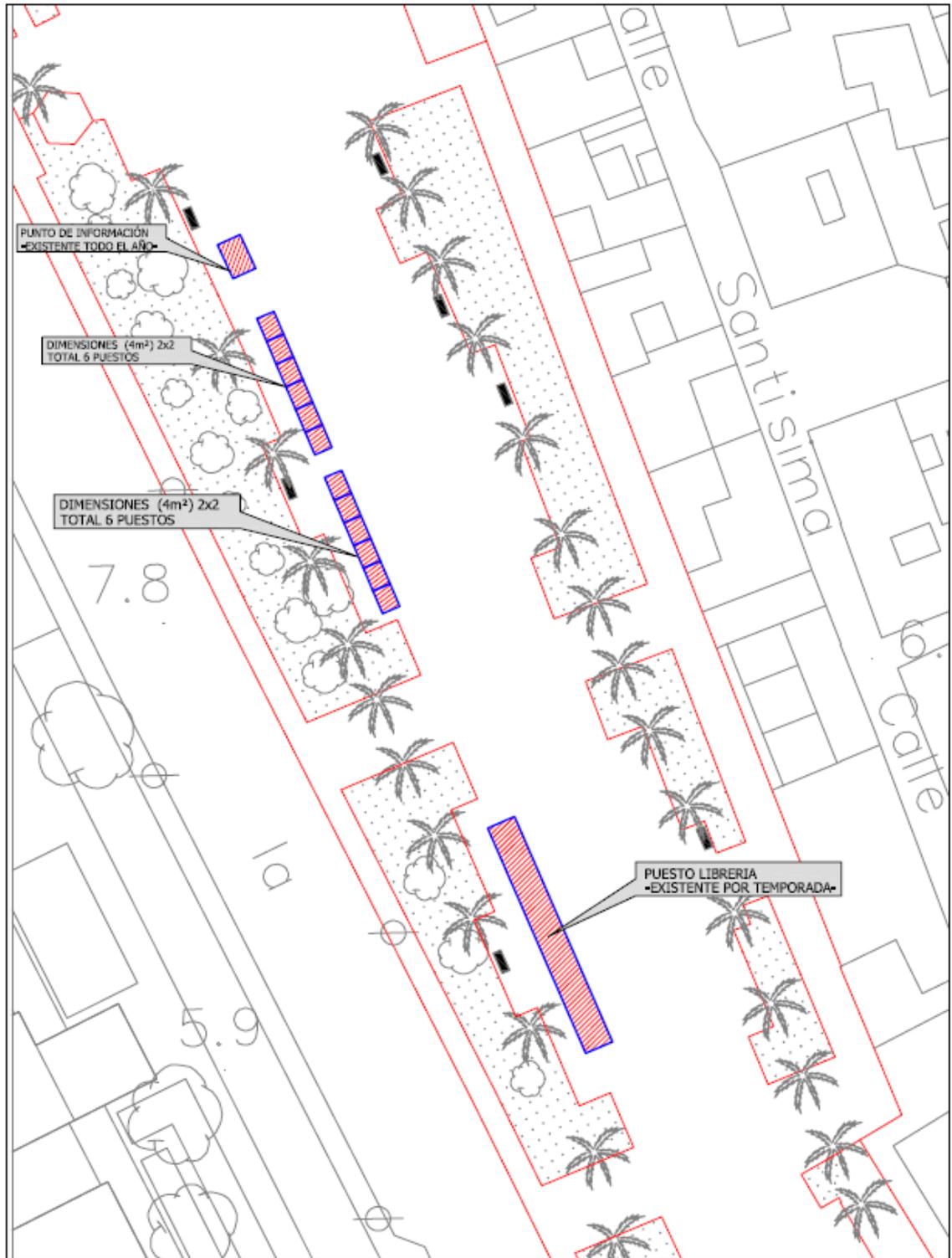


ANEXO PLANOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





BANCOS EXISTENTES

NOTA: La distancia entre puestos debe de ser de 0,50cm aproximadamente. Se localizan 12 puestos en total. Las dimensiones de cada uno de ellos serían 2m x 2m (4m²)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ÁREA DE PATRIMONIO Y MONTES

MERCADO DE ARTESANÍA
EN EL T.M. TARIFA

PETICIONARIO:
DIBUJADO: RAFAEL PEINADO RODRIGUEZ

PLANO Nº: 1

ANEXO 1; PLANOS

2017

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 8

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

4.2. EXPEDIENTE GENERICO PATRIMONIO Y MONTES 8/2016, DESCATALOGACION DE PARCELA TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA LA PEÑA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: SOLICITUD DE DESCATALOGACION PARCELA DE TERRENO EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA LA PEÑA.-

EXPEDIENTE NÚM.: Genérico Patrimonio 8/2016

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Página 166 de 236

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 19 de Octubre de 2016, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz considerando e informando viable la permuta, pero para ello la administración titular o propietaria del monte, como es el caso del Ayuntamiento de Tarifa, debe solicitar la **descatalogación** de los terrenos a permutar como requisito prioritario e imprescindible para que posteriormente se pueda llevar a cabo la permuta.

TERCERO: Consta en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 19/10/2016, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, comunicando que se debe solicitar descatalogación terrenos para permuta.
- Con fecha 12/07/2017, informe favorable Área de Montes a la descatalogación de los terrenos.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se deberá solicitar la descatalogación de los terrenos titularidad municipal adscritos al monte La Peña, según recoge el art. 48 de la Ley 2/92 Ley Forestal de Andalucía.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, la DESCATALOGACION de la siguiente parcela de terrenos de titularidad municipal y adscritas al Monte La Peña, conforme a lo establecido por la Ley 43/2003 de Montes y art. 48 de la Ley 2/92 Ley Forestal de Andalucía, ya que aunque estén clasificadas como rústicas o no urbanizables, presentan en la actualidad características propias de suelo urbano con interés turístico, con infraestructuras de apoyo a instalaciones hoteleras y de apoyo a playa, como es el caso del Hotel Dos Mares cuya superficie colindante está ocupada por parking, zona de aparcamiento, depuradora, casetas de depuración y bombeo, así como instalación de bungalows parcialmente incluidos en el monte, según reciente deslinde del Monte La Peña.

La parcela o terrenos a solicitar la descatalogación es la siguiente:

Superficie total de 5.896,61 m2., elementos e infraestructuras dentro de dicha superficie: parking-zona de aparcamiento (usuarios hotel y empleados), depuradora y elementos propios de la depuración, bungalows con superficie parciales dentro del monte.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.3. Patrimonio y Montes expediente F-10/2012, PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO CONDICIONES O.T.TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS A FAVOR DE MIGUEL MEDINA GONZALEZ

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, A NOMBRE DE DON MIGUEL MEDINA GONZALEZ.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 10/2012

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 9 de Abril de 2012, se presenta instancia por Don Miguel Medina González, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 29/05/2012, acuerdo plenario informando favorable la ocupación de terrenos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 11 de Julio de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 1.067 m2 de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don Miguel Medina González.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.4. Ocupaciones Monte Público 2016/19, PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO CONDICIONES O.T.TERRENOS EN MONTE AHUMADA, A FAVOR DE JOSE ANTONIO SANTOS TRUJILLO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE AHUMADA, A NOMBRE DE DON JOSE ANTONIO SANTOS TRUJILLO.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 19/2016

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 19 de Septiembre de 2016, se presenta instancia por Don José Antonio Santos Trujillo, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de terrenos en Monte Ahumada, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 22/11/2016, acuerdo plenario informando favorable la ocupación de terrenos.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 11 de Julio de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 704 m2 de terrenos en Monte Ahumada, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don José Antonio Santos Trujillo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.5. Ocupaciones Monte Público 2016/21, INFORME FAVORABLE O.T.TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS A FAVOR DE MARIA ANTONIA MORILLO SENA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa d de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

ASUNTO: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, A FAVOR DE DOÑA MARIA ANTONIA MORILLO SENA.

EXpte. NUM.: Ocupaciones temporales de terrenos 21/2016

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 28 de Septiembre de 2016, se presenta instancia por Doña María Antonia Morillo Sena, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 864 m.l. de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe.
- Con fecha 11 de Julio de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

El informe emitido por el Área de Montes, es en sentido favorable.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 864 m.l. de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Doña María Antonia Morillo Sena.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su unión al expediente correspondiente y continuar con la tramitación del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.6. Ocupaciones Monte Público 2017/3, INFORME FAVORABLE O.T.TERRENOS EN MONTE PUERTOLLANO A FAVOR DE DANIEL MARK HIRST.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

ASUNTO: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUERTOLLANO, A FAVOR DE DON DANIEL MARK HIRST.

EXPTE. NUM.: Ocupaciones temporales de terrenos 3/2017

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 9 de Febrero de 2017, se presenta instancia por Don Daniel Mark Hirst, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 1.105 m2 de terrenos en Monte Puertollano, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe.
- Con fecha 11 de Julio de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

El informe emitido por el Área de Montes, es en sentido favorable.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 1.105 m2 de terrenos en Monte Puertollano, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don Daniel Marl Hirst.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su unión al expediente correspondiente y continuar con la tramitación del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.7. Ocupaciones Monte Público 2017/5, CONCESION CAMBIO TITULARIDAD Y APROBACION PLIEGO CONDICIONES O.T.TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A FAVOR DE KLAARTJE FLORIEN SUZZANNE MUIJSER.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

ASUNTO: CONCESION CAMBIO DE TITULARIDAD Y APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DOÑA KLAARTJE FLORIEN SUZZANNE MUIJSER.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 5/2017

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 21 de Marzo de 2017, se presenta instancia por Doña Klaartje Florien Suzzanne Muijser, solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 60 m2 de terrenos en Monte La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando informe favorable al cambio y pliego de condiciones que regirá la concesión.
- Con fecha 11 de Julio de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se informa favorablemente el cambio de titularidad de la ocupación y se apruebe el pliego de condiciones que regirá la ocupación.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 60 m2 de terrenos en Monte La Peña, a favor de Doña Klaartje Florien Suzzanne Muijser, con destino a instalación de goma conductora de agua, por plazo de 10 años, a partir del 28 de Enero de 2014, fecha de concesión de la prórroga a la anterior concesionaria.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de los terrenos indicados.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4.8. Ocupaciones Monte Público 2017/7, PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO CONDICIONES O.T.TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, A FAVOR DE FRANCISCO RACERO ROMERO

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18.07.2017.

PROPUESTA

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA PRORROGA DE LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, A NOMBRE DE DON FRANCISCO RACERO ROMERO.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 7/2017

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 11 de Mayo de 2017, se presenta instancia por Don Jesús Silva Jiménez, junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 11 de Julio de 2017, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de 331 m2 de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don Francisco Racero Romero.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

5. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE TARIFA SOLICITANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO REUNIÓN CON LOS VECINOS DE ATLANTERRA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de fecha 18.07.2017.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/17

EXPOSICION DE MOTIVOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El pasado 3 de Julio se produjo en Atlanterra un incendio que debido a la fecha veraniega y la alta ocupación de la zona, ha producido una enorme preocupación y temor entre los miles de vecinos que veranean en esta zona de Tarifa.

Las erróneas informaciones aparecidas en la prensa decían que la urbanización de Atlanterra carece de plan de autoprotección, cuando la realidad es que dicho plan fue aprobado por este Ayuntamiento el 24/09/2013, sin embargo es necesario un plan de evacuación y emergencia operativo para preservar la seguridad de los vecinos ante cualquier posibilidad de peligro por fuego u otras emergencias, que cada vez son más probables dado el abandono evidente que esta zona está sufriendo por parte de este Ayuntamiento.

Por otra parte el proceso de recepción de la urbanización Atlanterra por parte de este Ayuntamiento que se culminó con el acta de recepción firmada el pasado 27/04/2017, ha sido un ejemplo claro de oscurantismo y falta de transparencia, debido a la falta de información a que se está sometiendo a los vecinos sobre las condiciones y características de esta recepción, máxime cuando el mismo acta prescribe la obligatoria participación pública de los vecinos, participación que no se ha producido de ninguna manera, a pesar de haberlo solicitado la AAVV, por escrito el pasado mes de enero.

El abandono de esta zona tarifeña está siendo patente en los últimos meses y se puede comprobar multitud de cuestiones, como el alumbrado público, que es claramente insuficiente y no tiene el mantenimiento adecuado y necesario, la falta de personal para el mantenimiento de la zona y especialmente de limpieza en los viales y en la playa donde el servicio ha sufrido un recorte evidente esta temporada.

La tardanza en la puesta del balizamiento de la playa , la falta de la puesta en uso de las torres de vigilancia, la falta de lancha del servicio de salvamento en la zona, son carencias que se agudizan con la falta de presencia de la Policía Local, a la cual no se les ve en las playas a pesar de la presencia masiva de perros y caballos.

La errónea ordenación del tráfico rodado sin habilitar el sentido único que siempre se ha puesto a estas alturas de la temporada, en la zona de los chalets, está produciendo embotellamientos y un evidente colapso del tráfico, junto con la eliminación de casi todas las plazas de aparcamiento.

La falta de mantenimiento y habilitación de pasos de cebr, especialmente en la urb. Atlanterra Sol que tiene desdoblada la vía, hace este tramo muy peligroso para los miles de vecinos que diariamente tienen que cruzar las vías.

La falta de mantenimiento del paseo marítimo y la falta de cumplimiento de la rehabilitación prometida por este gobierno, se agudiza por la falta de limpieza y desbroce de los cauces de los arroyos de la zona y representa un peligro enorme para los incendios.

Esta situación de abandono y la falta de interés por esta zona de Atlanterra esta agravada por la irresponsabilidad del gobierno municipal que no contesta a los requerimientos de los vecinos,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



organizados en la Asociación de Vecinos de Atlanterra, con el desprecio evidente que supone señalar para el 22 de agosto la cita solicitada por los vecinos con fecha 4 de Julio a raíz del incendio y la urgencia de tomar medidas de prevención por lo que la intranquilidad de ellas familias que veranean en la zona no ha tenido la respuesta adecuada ni lógica, trasladando la reunión al final del periodo vacacional.

Dada la importancia de Atlanterra, para la marca turística de Tarifa,

El Grupo Municipal Popular, somete a votación la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta al Alcalde y a todo el equipo de gobierno a reunirse a la máxima brevedad con la Asociación de Vecinos de Atlanterra y abordar todas las deficiencias de la zona, en especial el traslado de toda la información sobre la recepción de la urbanización y darle la oportunidad, que legalmente tienen, de hacer sus aportaciones y sugerencias al proceso, y la elaboración de un plan de emergencia y evacuación que permita recuperar la tranquilidad a los vecinos, así como todas las deficiencias en las playas y viales que se han puesto de manifiesto en esta moción.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, rechazar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 8.

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

6. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE TARIFA SOLICITANDO LA CLIMATIZACIÓN DE LOS COLEGIOS DE TARIFA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18.07.2017:

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/18.

CLIMATIZACIÓN DE LOS COLEGIOS DE TARIFA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la ola de calor sufrida el pasado mes de Junio se puso en evidencia la falta de adaptación de las instalaciones educativas de Tarifa. La Junta de Andalucía se vio obligada a permitir la finalización anticipada del curso escolar ante las críticas de los padres y madres y la realidad de que las altas temperaturas hacían imposible la asistencia a clase en condiciones normales.

Esta situación ha originado una importante presión social para que la Junta de Andalucía como administración responsable de los colegios de nuestra ciudad invierta en la educación de nuestros hijos y destine los fondos necesarios para que los niños y niñas de Tarifa puedan recibir sus clases en condiciones normales y sin tener que estar sometidos a altas temperaturas que dificultan su aprendizaje y ponen en riesgo su salud.

Sin embargo, a principios del mes de Julio, la Junta de Andalucía anunció un Plan de Choque de climatización de Centros educativos del que sólo se verían beneficiados 51 colegios de los 4.456 centros que hay en toda Andalucía lo que sólo un 1% de los colegios de Andalucía. En la provincia de Cádiz son sólo cuatro centros educativos han sido seleccionados por la Junta de Andalucía:

Página 180 de 236

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CEIP LA UNIÓN (Jerez de la Frontera), CEIP ISABEL LA CATÓLICA (La Línea de la Concepción), CEIP PADRE JOSÉ CASAL CARRILO (San Fernando) y CEIP PERAFÁN DE RIVERA (Paterna de Rivera)

Las madres y padres de toda Andalucía han calificado el anuncio de este Plan de Choque como una “pantomima” a la vista de que la inversión y las actuaciones previstas es ridícula en relación a las necesidades reales.

En nuestra localidad (NO SE HA SELECCIONADO NINGÚN COLEGIO) y las AMPAS desconocen las criterios seguidos por la Consejería de la Junta de Andalucía para la selección de los colegios a la vista que en nuestra localidad existen centros educativos con deficiencias de climatización muy importantes.

Sobre todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa adopta el siguiente acuerdo:

1.- Manifiestar a la Junta de Andalucía el descontento, la disconformidad y el rechazo al Plan de Choque de Climatización anunciado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ser claramente insuficiente, alejado de las necesidades reales de la educación de nuestra localidad y una falta de respeto a las madres y padres por no haber contado con su opinión para la selección de los centros beneficiados.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que aclare cuales han sido los criterios seguidos para la selección de los centros educativos anunciados y los motivos por los que (NO HA SELECCIONADO NINGÚN COLEGIO) de nuestra localidad.

3.- Solicitar de forma urgente a la Junta de Andalucía la ampliación del Plan de Choque aumentando su dotación presupuestaria para proceder a la climatización de los colegios de nuestra localidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, rechazar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 8.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERA UNIDA SOLICITANDO EL ETIQUETADO EN BRAILLE DE PRODUCTOS ALIMENTACIÓN, COSMÉTICA Y OTROS SIMILARES

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18.07.2017.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/19

MOCIÓN SOLICITANDO EL ETIQUETADO EN BRAILLE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, COSMÉTICA Y OTROS SIMILARES.

Don Ezequiel Andreu Cazalla, Portavoz del Grupo Municipal de Ganar Tarifa-Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Tarifa al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN SOLICITANDO EL ETIQUETADO EN BRAILLE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, COSMÉTICA Y OTROS SIMILARES.

Hace unos meses, una ciudadana andaluza, Doña Rocío Sánchez, lanzaba una petición en las redes sociales a través de la plataforma www.change.org, en relación con el etiquetado en braille de productos de alimentación, cosmética y otros similares.

La iniciativa de esta ciudadana es digna de elogio, por cuanto la misma permite dar una mayor visibilidad a quienes viven con alguna limitación, sea del tipo que sea. Una sociedad que se precie debe incidir en la eliminación de cuantos aspectos impidan la autonomía y el pleno bienestar de las personas. En sus propias palabras “Me llamo Rocío, soy ciega y quiero llamar la atención sobre las indudables ventajas y el consecuente incremento de autonomía, independencia y accesibilidad que puede significar un correcto etiquetado en Braille”.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Se trata de una iniciativa destinada a que se plantee por parte de la Unión Europea una medida para poner en marcha el etiquetado en braille de los productos antes mencionados al igual que ya se hace con los medicamentos y otros.

La campaña puesta en marcha por esta ciudadana ha recogido ya más de 50.000 firmas en poco más de un mes. La campaña puesta en marcha por nuestra paisana ha sido enviada a todos los eurodiputados de España.

Desde Ganar Tarifa-Izquierda Unida entendemos que se trataría de una medida muy beneficiosa para la población invidente e incluso para aquellas personas que tengan una visión reducida. Por ello consideramos que es de justicia traerla a este pleno para que el mismo se pronuncie. Se trata de una medida que ya se ha puesto en práctica en otros países y que, desde su práctica, se demuestra como viable, factible y mensurable en el carácter positivo de sus resultados tanto individuales como colectivos.

La iniciativa de Rocío Sánchez viene a ampliar lo que ya en diciembre de 2014 se planteaba en el Documento Técnico B13 de la Comisión Braille Española, elaborado por la ONCE, cuando se afirmaba que “la rotulación en braille de los productos de consumo supone un facilitador de la autonomía para las personas con discapacidad visual, ya que el que puedan leer por sí mismos de que productos se trata les ayuda a ser mucho más autónomos en la vida diaria”.

Organismos como la Asociación Nacional de Fabricantes de Etiquetas en Continuo (ANFEC), también apoyan esta petición porque reconoce que “conocer que se está adquiriendo forma parte de los derechos que tiene todo usuario”.

Se trata de una realidad que es la puesta en práctica de un derecho universal: la accesibilidad en condiciones de igualdad para todas las personas. Porque si alguien con deficiencias en la visión, o con carencia de ella, puede votar sin acompañante, puede tomar medicación son necesidad de alguien que le lea, ¿no es lógico y de sentido común que no deba necesitar de acompañante para comprar, o de interprete para usar un producto cosmético o de higiene personal?

Por todo ello, Ganar Tarifa-Izquierda Unida presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

- 1- El Ayuntamiento de Tarifa se suma como institución a la iniciativa emprendida por Doña Rocío Sánchez, en el sentido de elevar a las administraciones la necesidad de poner en marcha iniciativas legislativas sobre el etiquetado en braille de productos de consumo, higienes y cosmética personal.
- 2- Dar traslado a la FAMP y a la FEMP de esta propuesta.
- 3- Dar traslado a la Diputación de Cádiz para que extienda la iniciativa en el conjunto de municipios de la provincia.
- 4- Dar traslado al Gobierno de la Junta de Andalucía
- 5- Dar traslado al Gobierno de la Nación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Se acuerda incluir directamente este asunto en el Pleno para su debate como propuesta de la Junta de Portavoces con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Portavoces: Dña. María Noelia Moya Morales, D. Antonio Cádiz Aparicio y Dña. Inmaculada Olivero Corral.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AULAS EQUIPADAS EN LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA LUZ DE TARIFA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18.07.2017.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/20

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



imposible conciliar su vida familiar y laboral.

Por otra parte, es de recibo reseñar que la educación en edad temprana mejora enormemente el desarrollo del menor en diversos ámbitos, como el cognitivo, el social y el físico, lo cual conlleva una base más rica para la ulterior educación que reciba el menor así como el desarrollo mismo de su vida en la comunidad.

Por todo ello, Ganar Tarifa-Izquierda Unida presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1PRIMERO. Instar al Delegado Territorial de Educación en Cádiz a que eleve la petición a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Elevar el acuerdo plenario a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Solicitar la adhesión de todos los grupos políticos, colectivos sociales y ciudadanos a que se sume a esta reivindicación.

Se acuerda incluir directamente este asunto en el Pleno para su debate como propuesta de la Junta de Portavoces con los votos favorables del Itmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Portavoces: Dña. María Noelia Moya Morales, D. Antonio Cádiz Aparicio y Dña. Inmaculada Olivero Corral.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO EL DESDOBLE DE LA N-340 EN EL TRAMO ALGECIRAS-TARIFA-BOLONIA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18.07.2017.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/21

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la fecha en la que se debatirá la aprobación de este texto ya se habrán registrado varios colapsos del tramo Algeciras-Tarifa-Bolonia de la N340 a consecuencia de la insuficiencia de esta vía para cubrir las necesidades que demanda esta zona. Esperemos que no haya también que lamentar víctimas de ninguna clase.

Los atascos, como resultado de la deficiente infraestructura del tramo, no sólo provocan perjuicios al turismo que decide pasar sus vacaciones en nuestras costas. Estos atascos pueden derivar peligrosamente en una tragedia si tenemos en cuenta que el único acceso al Hospital Comarcal Punta de Europa para las ambulancias lo constituye esta vía. Una urgencia médica puede convertirse en una dramática situación a consecuencia de la imposibilidad de realizar el traslado de un enfermo hasta el Hospital. Por otra parte, es mucho el flujo de personas que por cuestiones laborales se desplazan a través de este tramo durante todo el año y que ven peligrar sus vidas en la carretera. Sin embargo, los años pasan y la situación no mejora en absoluto. Muy al contrario, viene empeorando. La carretera se deteriora cada vez más y el número de usuarios que la transitan es cada vez mayor.

Pero al gobierno de España parece no preocuparle en absoluto los perjuicios y los accidentes que provocan las deficiencias de este tramo. Más bien vienen usando esta histórica necesidad de los tarifeños y tarifeñas para sacar rédito político. Son muchas las veces que hemos oído que el Ministerio de Fomento apuesta por el desdoble de la N340 en su paso por Algeciras-Tarifa. Concretamente, en 2011, reconociendo la inviabilidad medioambiental y presupuestaria de la A-48 entre Algeciras y Vejer de la Frontera, el secretario de Estado de Infraestructuras, en ese momento, Víctor Morlán, visitaba Algeciras y decía textualmente que "prefiero buscar una solución, no me cuesta nada tenerla diseñada para que en el momento que haya problemas y en lugar de esperar a un nuevo estudio informativo, anticipar esos trabajos", en referencia clara a la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





más que predecible negativa de Medio Ambiente para el proyecto de la A-48. Idénticamente a este anuncio, se han ido repitiendo otros desde entonces hasta la actualidad, pero la única medida ha sido la de colocar y retirar conos.

Llegados a este punto, el pueblo de Tarifa se ha cansado del cinismo y de las mentiras y no va a seguir soportando los graves peligros que las evidentes deficiencias del tramo Algeciras-Tarifa-Bolonia provocan en sus vidas diarias y no descartan movilizaciones frente a todas las Administraciones competentes

Por todo ello, Ganar Tarifa-Izquierda Unida presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Se acuerda tras el debate, someter a la consideración del Pleno la propuesta aprobada por la Junta de portavoces con inclusión en el punto primero del tramo de Vejer de la Frontera.

PRIMERO. La dotación inmediata de recursos económicos y otros necesarios para la consecución del desdoble de la N340 a su paso por Algeciras-Tarifa-Bolonia-Vejer

SEGUNDO. La comunicación a este Ayuntamiento del cronograma de actuaciones y dotación presupuestaria para cada una de ellas.

TERCERO. Solicitar la adhesión de todos los grupos políticos, colectivos sociales y ciudadanos a que se sume a esta reivindicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 8

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: 7.

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

10. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, GRUPO PSOE GRUPO IU GRUPO PA GRUPO PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA MORATORIA EN LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DELEGADO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE DEL BESUGO MENOR DE 33 CMS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18.07.2017.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2017/22

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de mayo, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/787 de la Comisión, de 8 de mayo de 2017, por el que se establece una talla mínima de referencia para el besugo en el océano Atlántico Nororiental (*Pagellus bogaraveo*), que sitúa dicha talla mínima en 33 cm. (cuando anteriormente, estaba en 25 cm.).

Por otro lado, se espera la próxima publicación de un Reglamento Delegado de la Comisión Europea, que establece la obligación de desembarque para la flota autorizada al uso del arte de voracera del Estrecho de Gibraltar, de todo ejemplar por debajo de 33 cm.

Esta decisión no ha tenido en cuenta la excepción de alta supervivencia de la especie, a pesar de estar recogida en la recomendación que España ha presentado a esta instancia comunitaria. Excepción que además ya había sido considerada por la propia Comisión en su proyecto de Reglamento de Ejecución para el establecimiento de la talla mínima, donde se indica que permitir

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



la captura y el desembarque del besugo menor de 33 cm., influye negativamente en la capacidad reproductora de la especie, amenazando gravemente la conservación de las poblaciones del Atlántico Nororiental.

En relación con este asunto, el Instituto Español de Oceanografía está realizando, por encargo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el seguimiento de esta pesquería en el Estrecho de Gibraltar, y dispone de numerosa información científica que respalda la conveniencia de exceptuar a la flota voracera de la obligación de desembarque, permitiendo la devolución al mar de las capturas por la alta supervivencia de la especie.

Se trata de una cuestión de primer orden no solo para mejorar el stock y la conservación de esta especie, sino para el mantenimiento de la actividad de la flota voracera del Estrecho, altamente dependiente de estas capturas, que ha visto cómo su cuota se ha reducido, y que debe competir con otras flotas que faenan en el mismo caladero, sin estar sujetas a estas restricciones.

Los buques afectados son un total de 72, dando trabajo a 220 tripulantes, casi 300 familias que viven de la actividad directa de esta flota, que van a sufrir el fuerte impacto socioeconómico de ambas medidas, asumiendo en solitario el peso de la recuperación de la especie, frente a otras flotas extracomunitarias que comparten caladero y recursos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa somete a votación la siguiente MOCIÓN:

Instar al Gobierno de España a defender ante las instituciones comunitarias competentes, el establecimiento de una moratoria en la entrada en vigor del Reglamento Delegado relativo a la obligación de desembarque del besugo menor de 33 cm., aplicable a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar, al menos hasta el 1 de enero de 2018, con la finalidad de que se puedan incorporar los estudios de alta supervivencia del voraz que se están realizando, en consideración al fuerte impacto socioeconómico de las últimas decisiones adoptadas sobre dicha flota.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



VOTOS A FAVOR: 15

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

11. MOCIONES DE URGENCIA (97.3 R.D. 2568/1986) (nota: procede votar previamente por mayoría absoluta la procedencia de su debate considerando los motivos de urgencia que se expongan).

No se presentan.

II PARTE DE CONTROL.

12. DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA NUMERADOS DEL 1488 AL 2439 DE 2017.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el número 1488 al 2439 de 2017 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA DECRETOS PLENO JULIO 2017

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1488/	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO TERÁN REYES	16/05/2017	INTERVENCIÓN

Página 190 de 236

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
1489/ 2017	INFORME FAVORABLE REPORTAJE FOTOGRAFICO EN VARIOS LUGARES GINES SOLANO	16/05/2017	PATRIMONIO
1490/ 2017	INFORME FAVORABLE REPORTAJE FOTOGRAFICO EN LA PLAYA CHICA BEN SAMUELSON	16/05/2017	PATRIMONIO
1491/ 2017	APROBACIÓN PROYECTO REFORMA PARQUE INFANTIL EN LA ALAMEDA	16/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1492/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO PERMANENTE EN URB. EL RECREO 48. Mª LUZ FRANCO	16/05/2017	PATRIMONIO
1493/ 2017	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOR EN VÍA PÚBLICA. EXPTE. 11/2017	16/05/2017	POLICÍA LOCAL
1494/ 2017	INFORME FAVORABLE REPORTAJE FOTOGRAFICO EN PUNTA PALOMA. INMACULADA FDEZ.	16/05/2017	PATRIMONIO
1495/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	16/05/2017	INTERVENCIÓN
1496/ 2017	NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA REFORMA APEADERO AUTOBUSES DE TARIFA	16/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1497/ 2017	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚM. 2017/455 DE 16 DE FEBRERO DE 2017	16/05/2017	INTERVENCIÓN
1498/ 2017	APROBACIÓN PROYECTO AJARDINAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO VARIAS ZONAS DE TARIFA	16/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1499/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MANUEL ULLOA LARA	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1500/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI PROMECO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	17/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1501/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/25. RESTAURANTE EL ANCLA	17/05/2017	PATRIMONIO
1502/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/34. PEÑA CADISTA	17/05/2017	PATRIMONIO
1503/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/93. REDEXIS GAS, S.A.	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1504/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/21. RESTAURANTE MISIANA	17/05/2017	PATRIMONIO
1505/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/31. BAR EL PICOTEO	17/05/2017	PATRIMONIO
1506/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/4. RESTAURANTE LA TAPERÍA	17/05/2017	PATRIMONIO
1507/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/24. CAFETERÍA LO DE JUAN	17/05/2017	PATRIMONIO
1508/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBO IBI. JOSÉ ANTONIO ARIZA RUIZ	17/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1509/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/23. BAR EL PERULERO	17/05/2017	PATRIMONIO
1510/ 2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA. CAJA FIJA NÚM. 8 POLICÍA LOCAL	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1511/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/30. RESTAURANTE LA PESCADERÍA	17/05/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1512/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/28. BAR EL MONTAÍTO	17/05/2017	PATRIMONIO
1513/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI BUILDINGCENTER, SAU	17/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1514/ 2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS	17/05/2017	TESORERÍA
1515/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBO IBI JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SILVA	17/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1516/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1517/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO DENNY WUNDERLICH	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1518/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM. JOSÉ CHECA CEBALLOS	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1519/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. IBERDROLA CLIENTES SAU	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1520/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. ALBERTO GIUSEPPE SALVADE	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1521/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. DENNY WUNDERLICH	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1522/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 105	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1523/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. IBERDROLA	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1524/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1525/ 2017	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 23/05/2017	17/05/2017	SECRETARÍA
1526/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. VIESGO ENERGÍA, S.L.	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1527/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/36. BAR EL OTRO MELLI	17/05/2017	PATRIMONIO
1528/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/35. RESTAURANTE LOLA MORA	17/05/2017	PATRIMONIO
1529/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/37. BAR LA TERNERA MIMOSA	17/05/2017	PATRIMONIO
1530/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 108	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1531/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1532/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/38. MANDUKA CAFÉ	17/05/2017	PATRIMONIO
1533/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. ACCIONA GREEN ENERGY	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1534/ 2017	CONTRATACIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO. MARÍA LÓPEZ CAZALLA	17/05/2017	FOMENTO
1535/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.	17/05/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA		TRIBUTARIA
1536/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/101. FRANCISCO ORTIZ BRAZA	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1537/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/41. BAR HELL AND HEAVEN	17/05/2017	PATRIMONIO
1538/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 456	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1539/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/39. BAR RAIZES	17/05/2017	PATRIMONIO
1540/ 2017	RECTIFICACIÓN DECRETO NÚM. 1469/2017 DE 11 DE MAYO	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1541/ 2017	APROBACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL 2017	17/05/2017	INTERVENCIÓN
1542/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM. FRANCISCO MAYO CANAS	17/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1543/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM. FRANCISCO JAVIER BECERRA TAPIA	18/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1544/ 2017	NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL P.A. 182/2017. BAR EL ANCLA, S.L.	18/05/2017	SECRETARÍA
1545/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1546/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR BERTSCHINGER DUNSTAN OLAF	18/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1547/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1548/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN MANUEL DELGADO COTE	18/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1549/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. HERMANOS TRIVIÑO IGLESIAS	18/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1550/ 2017	AYUDA SOCIAL A NOELIA LUZ PETISME PELAYO	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1551/ 2017	BONIFICACIÓN IBI FAMILIA NUMEROSA. JOSÉ MANUEL GARRIDO ARAUJO	18/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1552/ 2017	AYUDA SOCIAL A PEDRO JESÚS MESA CÁDIZ	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1553/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/43. PETIT BISTRO	18/05/2017	PATRIMONIO
1554/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/48. BAR LA ESPUMA	18/05/2017	PATRIMONIO
1555/ 2017	CONTRATACIÓN OFICIAL 1ª ALBAÑIL EN BOLONIA. FRANCISCO JOSÉ SILVA SERRANO	18/05/2017	FOMENTO
1556/ 2017	APROBACIÓN GASTO CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2017/226	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1557/ 2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017. ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 9 DEPORTES	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1558/ 2017	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA EXPEDIENTE 2017/28	18/05/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1559/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR ANGELINA ROSANO MARÍN	18/05/2017	INTERVENCIÓN
1560/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HERMANOS TRIVIÑO IGLESIAS	18/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1561/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/51. BAR LA CARPINTERÍA	18/05/2017	PATRIMONIO
1562/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/42. BAR EL MELLI	18/05/2017	PATRIMONIO
1563/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 22/05/2017	19/05/2017	SECRETARÍA
1564/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	19/05/2017	INTERVENCIÓN
1565/ 2017	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR SUSANA MARTÍN RODRÍGUEZ	19/05/2017	FOMENTO
1566/ 2017	DENEGAR VADO COMERCIAL ESTABLECIMIENTO TEJOTA PUB	19/05/2017	PATRIMONIO
1567/ 2017	DENEGAR VADO COMERCIAL ESTABLECIMIENTO ALIMENTACIÓN "ANCAVANE"	19/05/2017	PATRIMONIO
1568/ 2017	ANTICIPO REINTEGRABLE ANGEL J. MORANDO TAPIA	19/05/2017	INTERVENCIÓN
1569/ 2017	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE MANUEL CASTELLANO BARBARROJA	19/05/2017	PATRIMONIO
1570/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	21/05/2017	INTERVENCIÓN
1571/ 2017	NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL P.O. 148/2017	21/05/2017	SECRETARÍA
1572/ 2017	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE SOCIEDAD SPACIO DE OCIO, S.L.	21/05/2017	PATRIMONIO
1573/ 2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	21/05/2017	INTERVENCIÓN
1574/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/67 JESÚS MARTINEZ VILLANUEVA	21/05/2017	PATRIMONIO
1575/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE STEFANO GUIDI	21/05/2017	PATRIMONIO
1576/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/58 PESCADOS RIVERO, S.L.	21/05/2017	PATRIMONIO
1577/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/05/2017	INTERVENCIÓN
1578/ 2017	RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIO REDACCIÓN P.G.O.U. A TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.	21/05/2017	SECRETARÍA
1579/ 2017	AGONO DE PRODUCTIVIDAD A ALFONSO VERA TAPIA Y DOS MÁS	21/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1580/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/53 JOSÉ ANTONIO BERNAL CHAMIZO	21/05/2017	PATRIMONIO
1581/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 110	21/05/2017	INTERVENCIÓN
1582/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/59 JUAN JAVIER SANTOS	21/05/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde





2017	ESPAÑA		
1583/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/52 JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MAQUEDA	21/05/2017	PATRIMONIO
1584/ 2017	CONCESIÓN VADO PERMANENTE GARAJE JOSÉ ORTIZ CANAS	21/05/2017	PATRIMONIO
1585/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	21/05/2017	INTERVENCIÓN
1586/ 2017	CONCESIÓN VADO PERMANENTE GARAJE JUAN ESPINOSA MACIAS	21/05/2017	PATRIMONIO
1587/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/62 IGNACIO TRUJILLO JAÉN	21/05/2017	PATRIMONIO
1588/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 283	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1589/ 2017	GASTOS INTERESES 6º PLAZO FRACCIONAMIENTO DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1590/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2016/241 ANTONIO FIORE	22/05/2017	PATRIMONIO
1591/ 2017	CAMBIO TITULARIDAD DE NICHOS A FAVOR DE JUANA MESA LEÓN Y CONCEPCIÓN MORENO	22/05/2017	PATRIMONIO
1592/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 298 Y 332	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1593/ 2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017. ANTICIPO CAJA FINA NÚM. 5 EDUCACIÓN	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1594/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/102	22/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1595/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/20. ROBERTO ROSSO	22/05/2017	PATRIMONIO
1596/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1597/ 2017	RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA LOCAL DE GOBIERNO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	22/05/2017	PATRIMONIO
1598/ 2017	GASTO CONCESIÓN DE PREMIOS EXPEDIENTE GENÉRICO NÚM. 2017/129	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1599/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/79. HERMANOS DELGADO ARAUJO	22/05/2017	PATRIMONIO
1600/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/129. PATRIZIA ELISABETTA EUGENIA FARAONI	22/05/2017	PATRIMONIO
1601/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 168	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1602/ 2017	PAGO DEUDA PENDIENTE SEGURIDAD SOCIAL	22/05/2017	INTERVENCIÓN
1603/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/141 ANA ISABEL DEL RÍO ALCANTARA	23/05/2017	PATRIMONIO
1604/ 2017	MODIFICACIÓN CRÉDITO 9/2017	23/05/2017	INTERVENCIÓN
1605/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/61 GARY JOHN LYONS	23/05/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1606/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/142 LUIS ALMOGUERA SÁNCHEZ	23/05/2017	PATRIMONIO
1607/ 2017	APROBACIÓN FACTURAS DE MAYO DE LAS ENCOMIENDAS A URTASA	23/05/2017	INTERVENCIÓN
1608/ 2017	AYUDA SOCIAL A VICTORIA FERNÁNDEZ CARRILLO	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1609/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/132 JOSÉ ANTONIO IGLESIAS QUINTERO	24/05/2017	PATRIMONIO
1610/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUEL HERRERA MALDONADO	24/05/2017	TESORERÍA
1611/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/74 JESÚS SILVA JIMÉNEZ	24/05/2017	PATRIMONIO
1612/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 535	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1613/ 2017	EXPEDIENTE NÓMINA MAYO 2017	24/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1614/ 2017	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1615/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/143 FRANZ JOSEF GENDRITZKI	24/05/2017	PATRIMONIO
1616/ 2017	AYUDA SOCIAL A JUAN IGNACIO SANTOS HOYOS	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1617/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/75 JOSÉ LUIS ROMÁN ATANASIO	24/05/2017	PATRIMONIO
1618/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/167 CARLITOS WAY	24/05/2017	PATRIMONIO
1619/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1620/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 338-367-368 Y 237	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1621/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/162 FRANCISCA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	24/05/2017	PATRIMONIO
1622/ 2017	GASTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE SENTENCIA JUDICIAL	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1623/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 357 Y 432	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1624/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/137 KEVIN DOYLE BARRY	24/05/2017	PATRIMONIO
1625/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS A JESÚS PÉREZ CANTERO	24/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1626/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/68 JESÚS MANUEL PELAYO TRUJILLO	24/05/2017	PATRIMONIO
1627/ 2017	INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES "MOTEROS DE FACINAS LOS 4 GATOS"	24/05/2017	ESTADÍSTICAS
1628/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/146 MANUEL LÓPEZ CAZALLA	24/05/2017	PATRIMONIO
1629/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/145 MANUEL LÓPEZ	24/05/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	CAZALLA		
1630/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/134 JUAN GABRIEL LAGUNA GUTIERREZ	24/05/2017	PATRIMONIO
1631/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/70 JESÚS SILVA JIMÉNEZ	24/05/2017	PATRIMONIO
1632/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/154 GENNARO PETRETTI	24/05/2017	PATRIMONIO
1633/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/161 DAMARIS GARCÍA ROJAS	24/05/2017	PATRIMONIO
1634/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES 364-263-369-215 Y 344	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1635/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/71 MARCIAL TRUJILLO LEPINAY	24/05/2017	PATRIMONIO
1636/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 95	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1637/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/147 VALENTINA GENNA	24/05/2017	PATRIMONIO
1638/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/151 ABILIO ANTOLÍN MUÑOZ	24/05/2017	PATRIMONIO
1639/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/156 UREDO ANDALUCÍA, S.L.	24/05/2017	PATRIMONIO
1640/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1641/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANDRÉS MORENO QUINTERO	24/05/2017	TESORERÍA
1642/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/148 DRAUNI TARIFA	24/05/2017	PATRIMONIO
1643/ 2017	CONCESIÓN LICENCIA ANIMAL PELIGROSO CRISTINA PÉREZ CHACÓN	24/05/2017	ESTADÍSTICAS
1644/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA HERIBERTO LEÓN MÁRQUEZ	24/05/2017	TESORERÍA
1645/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/130 MARÍA LUZ SENA CASTRO	24/05/2017	PATRIMONIO
1646/ 2017	AYUDA SOCIAL A IMASUEN PATRICIA JOHN	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1647/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/150 TRAUCO, S.L.	24/05/2017	PATRIMONIO
1648/ 2017	GASTO ANUNCIO NÚM. 17/19.857 EN EL B.O.P.	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1649/ 2017	ANTICIPO REINTEGRABLE ANTONIA MALIA JIMÉNEZ	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1650/ 2017	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO OSCAR MOLINA HERRERA	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1651/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 226	24/05/2017	INTERVENCIÓN
1652/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1653/ 2017	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EN UN TERCIO SONIA MORENO RUIZ	25/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1654/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSÉ MOYA CANAS	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1655/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1656/ 2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ISIDRO MONTOYA CRESPO	25/05/2017	MONTES Y M.A.
1657/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA CAROLINE ANDREA ROLA TEYS	25/05/2017	TESORERÍA
1658/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MATEO ALCARAZ MORILLO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1659/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARTIN STELLMAN	25/05/2017	TESORERÍA
1660/ 2017	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN Y PINTADO 54 VIVIENDAS EN SANTO DGO. GUZMÁN	25/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1661/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JAIME RAMOS LÓPEZ	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1662/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA RASARA, S.L.	25/05/2017	TESORERÍA
1663/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PILAR MARTINEZ RIVERA	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1664/ 2017	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO 26 EQUIPOS DE IMPRESIÓN	25/05/2017	SECRETARÍA
1665/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN PANES TRUJILLO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1666/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CARMEN LÓPEZ ALCALDE	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1667/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO SALVADOR BLANCO CÁDIZ	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1668/ 2017	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	25/05/2017	INTERVENCIÓN
1669/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CARMELO SILVA JIMÉNEZ	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1670/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN URB. VISTA PALOMA CÁNDIDA MARINA JANNETTA	25/05/2017	PATRIMONIO
1671/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JORGE MEDERO CRIADO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1672/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO GABRIEL DAZA LÓPEZ	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1673/ 2017	INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL A FAVOR DE MARÍA RAGEL FUENTES Y OTRO	25/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1674/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1675/ 2017	ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA ANIMAL PELIGROSO CRISTINA BONFADINI	25/05/2017	ESTADÍSTICAS
1676/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DAVID ÁLVAREZ	25/05/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	TRIVIÑO		TRIBUTARIA
1677/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1678/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO CAROLINA MOYA CANAS	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1679/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	25/05/2017	INTERVENCIÓN
1680/ 2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ÁNGELES RODRÍGUEZ ROCHA	25/05/2017	MONTES Y M.A.
1681/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1682/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MANUEL LOZANO SALVATIERRA	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1683/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1684/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1685/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1686/ 2017	ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA ANIMAL PELIGROSO MARÍA LUZ GUZMÁN VILLALTA	25/05/2017	ESTADÍSTICAS
1687/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1688/ 2017	CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE AMELIA GONZÁLEZ DEL CORRAL FERNÁNDEZ	25/05/2017	PATRIMONIO
1689/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO VIRGINIA SEGURA CRUZ	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1690/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO BOUCHAIB REDA EL BIADE	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1691/ 2017	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO GRÚA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA	25/05/2017	SECRETARÍA
1692/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 109	25/05/2017	INTERVENCIÓN
1693/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 29/05/2017	25/05/2017	SECRETARÍA
1694/ 2017	CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN ÁNGEL SACRISTÁN ROMERO	25/05/2017	ESTADÍSTICAS
1695/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1696/ 2017	MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO ORDEN DE DEMOLICIÓN SANDRA JIMÉNEZ TAPIA	25/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1697/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	25/05/2017	INTERVENCIÓN
1698/ 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2017 MODALIDAD AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	25/05/2017	INTERVENCIÓN
1699/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA RHYTA, S.L.	25/05/2017	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1700/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUBLICIDAD GINES SOLANO SOLA	25/05/2017	PATRIMONIO
1701/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CALLE TEIDE MANUEL DÍAZ GARCÍA	25/05/2017	PATRIMONIO
1702/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ANTONIA MARÍA ORELLANA HERRERA	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1703/ 2017	APROB. PROYECTO Y NOMBRAMIENTO TÉCNICOS. ANULADO PERTENECE ELA TAHIVILLA	25/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1704/ 2017	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A AGE GENERACIÓN EÓLICA, S.A.U.	25/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1705/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/103	25/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1706/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 1182-16	28/05/2017	INTERVENCIÓN
1707/ 2017	INICIO OBRAS CONTRA EL PROPIETARIO DE PARCELA SITA EN CALLE AMADOR DE LOS RÍOS	28/05/2017	OFICINA TÉCNICA
1708/ 2017	ANTICIPO REINTEGRABLE A ESTRELLA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	28/05/2017	INTERVENCIÓN
1709/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN A PIPPA SIEN MALSCHAERT Y OTRO	28/05/2017	ESTADÍSTICAS
1710/ 2017	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA 2017/86. JOSÉ LÓPEZ MARTINEZ	28/05/2017	PATRIMONIO
1711/ 2017	BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN DE HMAID AIT BRAHIM Y 2 MÁS	28/05/2017	ESTADÍSTICAS
1712/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	28/05/2017	INTERVENCIÓN
1713/ 2017	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA 2017/78. ÁNGELES MESA RODRÍGUEZ	28/05/2017	PATRIMONIO
1714/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO ZONA AZUL MARZO 2017	28/05/2017	INTERVENCIÓN
1715/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/77 FRANCISCO GIL OJEDA	28/05/2017	PATRIMONIO
1716/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/83 ROLANDO RAFAEL LÓPEZ GALINDO	28/05/2017	PATRIMONIO
1717/ 2017	BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN DE KOA VILLARREAL PEÑALVA	28/05/2017	ESTADÍSTICAS
1718/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO GÓMEZ DÍAZ	28/05/2017	ORDEN PÚBLICO
1719/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO MARÍA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	28/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1720/ 2017	BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN ORIANA MICAELA BENITES ORTIZ Y 3 MÁS	28/05/2017	ESTADÍSTICAS
1721/ 2017	RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA LOCAL DE GOBIERNO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	29/05/2017	PATRIMONIO
1722/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1723/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/94 CONCEPCIÓN	29/05/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	CÁRDENAS MORENO		
1724/ 2017	GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MODIFICACIÓN DERECHOS CONVENIO RED ELÉCTRICA	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1725/ 2017	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE MARATAS BARKOVSKIS	29/05/2017	ESTADÍSTICAS
1726/ 2017	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE JUAN JOSÉ LEAL ORELLANA	29/05/2017	PATRIMONIO
1727/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/93 PEDRO RICO SAN EMETERIO	29/05/2017	PATRIMONIO
1728/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/91 ALMENILLA TARIFA, S.L.	29/05/2017	PATRIMONIO
1729/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE STEFAN WAGNER	29/05/2017	PATRIMONIO
1730/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 134	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1731/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/6 ANTONIO CASTELLANO LOZANO	29/05/2017	PATRIMONIO
1732/ 2017	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN NIKOLA NACHTIGALOVA	29/05/2017	ESTADÍSTICAS
1733/ 2017	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 10/2017	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1734/ 2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1031/2016	29/05/2017	SECRETARÍA
1735/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/89 NIEVES TORRES MORALES	29/05/2017	PATRIMONIO
1736/ 2017	NOMBRAMIENTO JEFE ACCIDENTAL POLICÍA LOCAL JOSÉ LUIS CANAS RONDÓN	29/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1737/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/90 DAVID JESÚS PELAYO TRUJILLO	29/05/2017	PATRIMONIO
1738/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/124 LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	29/05/2017	PATRIMONIO
1739/ 2017	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA AURORA CATUOGNO Y OTRA	29/05/2017	ESTADÍSTICAS
1740/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/96 PAOLO SARTORI	29/05/2017	PATRIMONIO
1741/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/95 PAOLO SARTORI	29/05/2017	PATRIMONIO
1742/ 2017	NÓMINA MES DE MAYO 2017	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1743/ 2017	GASTO ANUNCIO NÚM. 17/42.580 EN EL B.O.P.	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1744/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	29/05/2017	INTERVENCIÓN
1745/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR BARTOLOMÉ IGLESIAS QUINTERO	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1746/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 336-277	30/05/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1747/ 2017	INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES "ASOCIACIÓN VECINOS DE ATLANTERRA"	30/05/2017	ESTADÍSTICAS
1748/ 2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA DEL MAR CANAS MALIA	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1749/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 95	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1750/ 2017	AYUDA SOCIAL A FRANCISCA REBOLO LOZANO	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1751/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 484	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1752/ 2017	COMISIÓN DE SERVICIO POLICIA LOCAL MANUEL CABALLERO SERRANO	30/05/2017	RECURSOS HUMANOS
1753/ 2017	AYUDA SOCIAL A JUANA SÁNCHEZ GUZMÁN	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1754/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 497	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1755/ 2017	APROBACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/111 BANCO SANTANDER, S.A.	30/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1756/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/103 FRANCISCO JESÚS SANTOS PEREA	30/05/2017	PATRIMONIO
1757/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE MIGUEL ÁNGEL MONTESINOS FERNÁNDEZ	30/05/2017	PATRIMONIO
1758/ 2017	APROBACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/114 ORANGE ESPAGNE, SAU	30/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1759/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/107 ÁNGELES PEINADO VALENCIA	30/05/2017	PATRIMONIO
1760/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/99 DIEGO BONANOMI	30/05/2017	PATRIMONIO
1761/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/105 GUILLEM DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	30/05/2017	PATRIMONIO
1762/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/109 DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	30/05/2017	PATRIMONIO
1763/ 2017	AYUDA SOCIAL A ROSA MARÍA PONCE LÓPEZ	30/05/2017	INTERVENCIÓN
1764/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS. CAIXABANK, S.L.	30/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1765/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/114. MILAGROS VALENCIA PARRAS	30/05/2017	PATRIMONIO
1766/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/106. MATHEO ROSSI	30/05/2017	PATRIMONIO
1767/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA VARIOS TRIBUTOS 2017/110	30/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1768/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/121. PEDRO JESUS LOBATÓN RICO	30/05/2017	PATRIMONIO
1769/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE MANUELA MAÑERO VIERA	30/05/2017	PATRIMONIO
1770/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/122. INGA ANNA BINDER	30/05/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
1771/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/115. ISABEL RUIZ CRUZ	30/05/2017	PATRIMONIO
1772/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUBLICIDAD EAZY DESIGN, S.L.	30/05/2017	PATRIMONIO
1773/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/112. CAIXABANK, S.A.	30/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1774/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/123. GIUSEPPE DONNARUMMA	30/05/2017	PATRIMONIO
1775/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE MELTINGPOTTARIFA, S.L.	30/05/2017	PATRIMONIO
1776/ 2017	NOMBRAMIENTO LETRADO MATERIA PRESTACIONAL 570/2015. CESMA	31/05/2017	SECRETARÍA
1777/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE MANUEL FRANCO SERRANO	31/05/2017	PATRIMONIO
1778/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI RAFAEL UTRERA ESTAPE Y FRANCISCA ROJAS RUBIO	31/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1779/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/92	31/05/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1780/ 2017	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1781/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/119. ZOFIA JANINA MACIARZ	31/05/2017	PATRIMONIO
1782/ 2017	GASTO POR CANON OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA EXPEDIENTE 2017/38	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1783/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/126. JUAN FERNÁNDEZ DÍAZ	31/05/2017	PATRIMONIO
1784/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/157. JOSÉ LUIS MORENO ALBA	31/05/2017	PATRIMONIO
1785/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/128. VERÓNICA TRUJILLO BLANCO	31/05/2017	PATRIMONIO
1786/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/110. JUAN JOSÉ CANTERO LÓPEZ	31/05/2017	PATRIMONIO
1787/ 2017	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA FRANCOSCO J. BAENA MIRA	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1788/ 2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA 2017. ALMACÉN	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1789/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1790/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/125. LUZ MARÍA IGLESIAS GUTIERREZ	31/05/2017	PATRIMONIO
1791/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 134	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1792/ 2017	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA HERMANOS CARALLAL AZCUTIA	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1793/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA BENJAMÍN NICOLÁS WELSH	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1794/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA JOSÉ CARLOS CARBALLAL AZCUTIA	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1795/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA ANTONIO PELAYO GÁZQUEZ	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1796/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS I.B.I. MANUEL TRUJILLO PÉREZ	31/05/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1797/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA GINÉS SOLANO SOLA	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1798/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ CÁRDENAS MELÉNDEZ	31/05/2017	TESORERÍA
1799/ 2017	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 1 ORDENANZAS	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1800/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA MARGARITA P. PEÑALVER SÁNCHEZ	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1801/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA TOMÁS SVODOBA	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1802/ 2017	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1803/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA NATALIA SERRANO OLIVA	31/05/2017	TESORERÍA
1804/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA RUBÉN JUAN PARRA TAPIA Y OTRA	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1805/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 133	31/05/2017	INTERVENCIÓN
1806/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA VICO BLACK 98, S.L.	31/05/2017	TESORERÍA
1807/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA JUAN ESCRIBANO JIMÉNEZ	31/05/2017	DISCIPLINA URBANIS.
1808/ 2017	GASTOS DESPLAZAMIENTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	01/06/2017	INTERVENCIÓN
1809/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 539	01/06/2017	INTERVENCIÓN
1810/ 2017	AUTORIZACIÓN EXCEDENCIA MES DE AGOSTO RAQUEL VALLE SANTAMARÍA	01/06/2017	RECURSOS HUMANOS
1811/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	01/06/2017	INTERVENCIÓN
1812/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN RACHIDA ZENBILI	01/06/2017	ESTADÍSTICAS
1813/ 2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8 POLICÍA LOCAL	01/06/2017	INTERVENCIÓN
1814/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN JAMAL OUBELAID	01/06/2017	ESTADÍSTICAS
1815/ 2017	GASTO ANUNCIO NÚM. 17/43.554 EN EL B.O.P.	01/06/2017	INTERVENCIÓN
1816/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN FALK ALEXANDER DAVID Y OTRO	01/06/2017	ESTADÍSTICAS
1817/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05/06/2017	02/06/2017	SECRETARÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
1818/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 539	02/06/2017	INTERVENCIÓN
1819/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MARIOARA NEAGU	02/06/2017	ESTADÍSTICAS
1820/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN ANNA MARÍA MAZA	02/06/2017	ESTADÍSTICAS
1821/ 2017	AYUDA SOCIAL A CATHERINNE ANN LAMB	02/06/2017	INTERVENCIÓN
1822/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1823/ 2017	PAGO MODELO 990 POR RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO 2017	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1824/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1825/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MARIANO GIRELLI	04/06/2017	ESTADÍSTICAS
1826/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1827/ 2017	AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1828/ 2017	AYUDA SOCIAL A JESSICA CASTRO FIGUEROA	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1829/ 2017	AYUDA SOCIAL A LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1830/ 2017	AYUDA SOCIAL A TEODORA FLORES COTE	04/06/2017	INTERVENCIÓN
1831/ 2017	RECHAZADO. POR ERROR PUESTO A LA FIRMA DEL SR. TESORERO	04/06/2017	ESTADÍSTICAS
1832/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM MERCEDES GABIN GIL	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1833/ 2017	ARCHIVO EXPEDIENTE AUMENTO CAPACIDAD TÁXI DANIEL DURA SÁNCHEZ	05/06/2017	ESTADÍSTICAS
1834/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM JUAN A. GARRIDO PÉREZ	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1835/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM LAUREANO PELAYO GUERRA	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1836/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/104	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1837/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM ANTONIO ARAUJO CERRUDO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1838/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO JAVIER PUIG DE SERRE SAINT ROMÁN	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1839/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM TARIAUTO, S.L.	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1840/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO RAFAEL SÁNCHEZ LORA	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1841/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM CARMEN DELGADO GARRUCHO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1842/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM EVA CHIARA CARPINELLI	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1843/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM MANUEL PEINADO CANTERO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1844/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM JUAN RUIZ LARA	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1845/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO JAVIER PUIG DE SERRE SAINT ROMÁN	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1846/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM PEDRO RICO SAN EMETERIO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1847/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCO ORTEGA PONCE	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1848/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM SENÉN JAVIER MUÑOZ ALONSO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1849/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO CHECHEN AUSCHNER	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1850/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 190-265-283 Y 139	05/06/2017	INTERVENCIÓN
1851/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JOSÉ MANUEL DÍAZ CORTÉS	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1852/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM DIANNE JURRISSON	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1853/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JUAN CARLOS SEGARRA CAMPOS	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1854/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO OFICIAL USAC CAMARINAL ACUARTELAMIENTO BUJEO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1855/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM FRANCISCO LEÓN GARRIDO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1856/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM MARÍA DEL MAR GARRIDO AGUEDA	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1857/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MARÍA LUZ SEVILLA LEDESMA	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1858/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NAVARRO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1859/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 105	05/06/2017	INTERVENCIÓN
1860/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR ACTIVIDADES PLAYA CHICA	05/06/2017	INTERVENCIÓN
1861/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR 2017/425	05/06/2017	INTERVENCIÓN
1862/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA CARLOS MIGUEL CARBONELL VILCHEZ	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1863/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM ABDELILAH ZAIDAN	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1864/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO SEBASTIÁN SÁNCHEZ	05/06/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	RUIZ		TRIBUTARIA
1865/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM MANUEL SÁNCHEZ CÁRDENAS	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1866/ 2017	ABONO CUOTAS SINDICALE Y RETENCIONES JUDICIALES MAY6O 2017	05/06/2017	INTERVENCIÓN
1867/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MANUEL SANDOVAL RODRÍGUEZ	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1868/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA RODRIGO ROSES TERÁN	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1869/ 2017	BAJA DE OFICIO PADRÓN JOSÉ MORGADO DE LOS SANTOS	05/06/2017	ESTADÍSTICAS
1870/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA ASOCIACIÓN GANADEROS MONTE EL BUJEO	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1871/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MARÍA JOSÉ DOS SANTOS	05/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1872/ 2017	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA JUAN J. FERNÁNDEZ DELGADO	06/06/2017	DISCIPLINA URBANIST.
1873/ 2017	AYUDA SOCIAL A JUAN ANTONIO DÍAZ GURREA	06/06/2017	INTERVENCIÓN
1874/ 2017	ACEPTACIÓN RENUNCIA LOTE HAMACAS Y SOMBRILLAS MIGUEL VÁZQUEZ GALIANO	06/06/2017	SECRETARÍA
1875/ 2017	BAJA DE OFICIO PADRÓN JEVON RHYS MORRIS HUGHES Y 4 MÁS	06/06/2017	ESTADÍSTICAS
1876/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA FEGARALZA, S.L.	06/06/2017	TESORERÍA
1877/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/105	06/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1878/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MARÍA PAZ SÁENZ PERALTA	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1879/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA JOSÉ ALBERTO LÓPEZ NÚÑEZ	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1880/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA ANTONIA FERNÁNDEZ SANTOS	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1881/ 2017	AYUDA SOCIAL A JUAN JOSÉ ORTIZ VALENCIA	07/06/2017	INTERVENCIÓN
1882/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA LUIS ANTONIO DE LA VARGA LIZANA	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1884/ 2017	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO 14/06/2017	07/06/2017	SERVICIOS SOCIALES
1885/ 2017	GASTO COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE GENÉRICO 2017/146	07/06/2017	INTERVENCIÓN
1886/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA MARÍA JORDANO DE LA TORRE	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1887/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MARÍA MELÉNDEZ MARÍN	07/06/2017	INTERVENCIÓN
1888/ 2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIA CAMPOS OROZCO	07/06/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1889/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1890/ 2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI PLANES PROVINCIALES	07/06/2017	INTERVENCIÓN
1891/ 2017	AYUDA SOCIAL A LEE REBECA CHAPMAN	07/06/2017	INTERVENCIÓN
1892/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM ANTONIO TORRES REBOLLEDO	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1893/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA BERNARDO JORDANO DE LA TORRE	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1894/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA ENCARNACIÓN FERIA AGUILERA	07/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1895/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/177. JAVIER MUÑOZ SERRANO	08/06/2017	PATRIMONIO
1896/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/179. JAMAL CHIGUER	08/06/2017	PATRIMONIO
1897/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS IBI 2017/74. JOSÉ ANTONIO SALVATIERRA ARDAYA	08/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1898/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/187. MARÍA LEÓN GARRIDO	08/06/2017	PATRIMONIO
1899/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS IBI 2017/73. ANDRÉS ESPAÑA IGLESIAS Y ANA MARÍA TOLEDO PELAYO	08/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1900/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	08/06/2017	INTERVENCIÓN
1901/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12/06/2017	08/06/2017	SECRETARÍA
1902/ 2017	AYUDA SOCIAL A NAZARET NAIKE CASTRO FIGUEROA	09/06/2017	INTERVENCIÓN
1903/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJE A IGNACIO CALLES GONZÁLEZ	09/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1904/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/115. SALVADOR SOLIS GÓMEZ	09/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1905/ 2017	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN AUTO-TAXI NÚM. 9/2017. JOSÉ LUIS TOLEDO OJEDA	09/06/2017	ESTADÍSTICAS
1906/ 2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	09/06/2017	INTERVENCIÓN
1907/ 2017	AYUDA SOCIAL A ANA CÁCERES NAVARRO	09/06/2017	INTERVENCIÓN
1908/ 2017	MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES MAYO 2017	09/06/2017	ESTADÍSTICAS
1909/ 2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIO DELGADO ORTIZ	09/06/2017	INTERVENCIÓN
1910/ 2017	ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN 6 LOTES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN ATLANTERRA	09/06/2017	SECRETARÍA
1911/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/116. LEVANTE FUERTE TARIFA, S.L.	09/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1912/ 2017	AYUDA SOCIAL A LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ	09/06/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
1913/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS	11/06/2017	INTERVENCIÓN
1914/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/118. JUAN TRUJILLO FERNÁNDEZ	11/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1915/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MARÍA SILVA DOS SANTOS	11/06/2017	ESTADÍSTICAS
1916/ 2017	APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN REFUERZO DE FIRME EN ACCESOS A TARIFA	11/06/2017	OFICINA TÉCNICA
1917/ 2017	GASTO RETENCIONES IRPF MAYO 2017	11/06/2017	INTERVENCIÓN
1918/ 2017	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS	11/06/2017	TESORERÍA
1919/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/120. ANTONIA COTE RODRÍGUEZ	11/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1920/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/119. FRANCISCO JOSÉ MUROS DE LA OSA	11/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1921/ 2017	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE DIPUTACIÓN 16-2017	11/06/2017	INTERVENCIÓN
1922/ 2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMO. GENÉRICO 2017/22	11/06/2017	INTERVENCIÓN
1923/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	12/06/2017	INTERVENCIÓN
1924/ 2017	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 15/06/2017	12/06/2017	SECRETARÍA
1925/ 2017	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN PRESIDENCIA 15/06/2017	12/06/2017	SECRETARÍA
1926/ 2017	CONTRATACIÓN KIOSCO BAR PISCINA FACINAS. ANULADO SE INCLUIRÁ EN E.L.A. FACINAS	12/06/2017	SECRETARÍA
1927/ 2017	DECLARAR CADUCIDAD EXPEDIENTE BENJAMÍN WESSELING OBRAS EN VALDEVAQUEROS	12/06/2017	DISCIPLINA URBANIST.
1928/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA LUISA PEÑA MARÍN	12/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1929/ 2017	GASTO COSTA PROCESALES EXPEDIENTE GENÉRICO 2017/151	12/06/2017	INTERVENCIÓN
1930/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	12/06/2017	INTERVENCIÓN
1931/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/117	12/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1932/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	12/06/2017	INTERVENCIÓN
1933/ 2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 5 EDUCACIÓN	12/06/2017	INTERVENCIÓN
1934/ 2017	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	12/06/2017	INTERVENCIÓN
1935/ 2017	AYUDA SOCIAL A CARMEN QUESADA CAMPOS	13/06/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1936/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI SCHROEDER KARSTEN Y SCHROEDER WELGE KERSTIN	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1937/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJE A JUAN ANDRÉS GIL CRUZ	13/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1938/ 2017	APROBACIÓN PADRÓN TASA PRESTACIÓN SERVICIO CEMENTERIO 2017	13/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1939/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJE ANTONIO GALLEGO RODRÍGUEZ	13/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1940/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI RAFAE UTRERA ESTAPE Y FRANCISCA ROJAS RUBIO	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1941/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI HEREDEROS ISIDORO OTERO ARIZA	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1942/ 2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FINA NÚM. 12 HOGAR DEL PENSIONISTA	13/06/2017	INTERVENCIÓN
1943/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOSÉ MORAGA RAMIREZ Y JUANA IGLESIAS RUFINO	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1944/ 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2017 BAJO MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	13/06/2017	INTERVENCIÓN
1945/ 2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL TRUJILLO TOLEDO	13/06/2017	INTERVENCIÓN
1946/ 2017	GENERACIÓN DE CRÉDITO 17/2017 CRÉDITO SUBVENCIÓN PROGRAMA POBREZA ENERGÉTICA	13/06/2017	INTERVENCIÓN
1947/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/06/2017	INTERVENCIÓN
1948/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANA MARÍA URBANO DELGADO	13/06/2017	TESORERÍA
1949/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANA ROSA MUÑOZ SÁNCHEZ	13/06/2017	ORDEN PÚBLICO
1950/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JUAN LUIS IBÁÑEZ SANTOS	13/06/2017	TESORERÍA
1951/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO JOSÉ MANUEL PÉREZ MORENO	13/06/2017	RESPONSAB. PATRIM.
1952/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS Y CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE MARÍA LUZ OJEDA GÓMEZ	13/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1953/ 2017	PARALIZACIÓN RECIBO IBI 2017/75 ANDREA NATALI UTTERMARCK Y NATALI MASSIMO	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1954/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	13/06/2017	TESORERÍA
1955/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI ANGELINA CATALÁ PÉREZ	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1956/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO MAYO MALIA	13/06/2017	ORDEN PÚBLICO
1957/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MENÉNDEZ ARANGO	13/06/2017	TESORERÍA
1958/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI CAIXABANK, S.A.	13/06/2017	GESTIÓN CATASTRAL
1959/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN LUIS Balsa DA	13/06/2017	ORDEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	TORRE		PÚBLICO
1960/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JUAN CASTRO GARCÍA	13/06/2017	TESORERÍA
1961/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR BERTSCHINGER DUSTAN OLAF	13/06/2017	ORDEN PÚBLICO
1962/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	13/06/2017	TESORERÍA
1963/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARSUR TS-21, S.L.	13/06/2017	TESORERÍA
1964/ 2017	INFORMACIÓN SOBRE CONCESIÓN Y FUTURO CASTILLO DE SANTA CATALINA. MELLARIA	13/06/2017	PARTICIP. CIUDADANA
1965/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA LIBERTI RESORT, S.L.	13/06/2017	TESORERÍA
1966/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SILVER TERRA, S.L.	13/06/2017	TESORERÍA
1967/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ERICA BASSO	13/06/2017	TESORERÍA
1968/ 2017	CONTRATACIÓ PORTERO CONSERVADOR CASA JUVENTUD JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	13/06/2017	FOMENTO
1969/ 2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO AUDITORIA TÉCNICO CAJON MEJORA 2016. AQUA FIDELIS, S.L.	14/06/2017	INTERVENCIÓN
1970/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/21. JAVIER FLORIDO DELGADO	14/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1971/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/96. MIGUEL ÁNGEL QUILES MORILLA	14/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1972/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/97. ANDRÉS BLANCO MORA	14/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1973/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR 2017/44. JOSÉ LUIS NAVARRO CASTILLA	15/06/2017	INTERVENCIÓN
1974/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/107	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1975/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AYALA	15/06/2017	ESTADÍSTICAS
1976/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU A FAVOR DE CARLOS CANAS DONCEL MORIANO	15/06/2017	PATRIMONIO
1977/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/94. SEBASTIÁN TRUJILLO IGLESIAS	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1978/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/16. ANTONIO PELAYO ROMERO	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1979/ 2017	SUBSANACIÓN CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL	15/06/2017	RECURSOS HUMANOS
1980/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/106. MARÍA ARRONES CASTILLO	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1981/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/100. RAFAEL MESA CASTILLO	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1982/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MARÍA LUZ RODRÍGUEZ SALAS	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1983/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/101. ROSA SANTIAGO PÉREZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1984/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/98. FRANCISCO JAVIER PÉREZ BLANCO	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1985/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/99. CAROLINA MOYA CANAS	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1986/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUS VALÍA DAVID MAYO LÓPEZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1987/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/22. JOSEFA GARCÍA SANTOS	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1988/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/104. LUCÍA DAMIANO DOMÍNGUEZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1989/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/108. MOHAMED EL GUERROUJ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1990/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/103. MONTSERRAT RODRIGUEZ MARTINEZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1991/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	15/06/2017	INTERVENCIÓN
1992/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/107. MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1993/ 2017	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	15/06/2017	INTERVENCIÓN
1994/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/95. PABLO SEBASTIÁN REYES MUÑOZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1995/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/23. PEDRO JESÚS MOYA QUERO	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
1996/ 2017	ADJUDICACIÓN DEMANIAL CHIRINGUITOS EXPEDIENTE 34/2017	15/06/2017	MONTES Y M.A.
1997/ 2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 20/06/2017 HORA 09,00	15/06/2017	SECRETARÍA
1998/ 2017	ORDENACIÓN DE PAGOS 11/2017	15/06/2017	INTERVENCIÓN
1999/ 2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA SUSTITUCIÓN CÉSPEC ARTIFICIAL PISTA 1	15/06/2017	INTERVENCIÓN
2000/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ ANTONIO SERRANO BARRIOS	15/06/2017	TESORERÍA
2001/ 2017	INFORMACIÓN EXPEDIENTE 2017/1. ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO DE TARIFA	15/06/2017	PARTICIP. CIUDADANA
2002/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA HOTEL MELIÁ ATLANTERRA	15/06/2017	TESORERÍA
2003/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA HOTEL MELIÁ ATLANTERRA	15/06/2017	TESORERÍA
2004/ 2017	NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1183/2015	15/06/2017	SECRETARÍA
2005/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBO VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/108	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2006/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/122.	15/06/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	XAVIER NICOLAS WILLIANS CLOETENS		TRIBUTARIA
2007/ 2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE ESCUELAS DEPORTIVAS KITESURF/WINDSURF Y OTRAS	15/06/2017	PLAYAS
2008/ 2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 20/06/2017 CORRECCION HORA 08,30	15/06/2017	SECRETARÍA
2009/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU ISABEL GUERRA OCHOA	15/06/2017	PATRIMONIO
2010/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/124. MANUEL BASALLOTE RIVERA	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2011/ 2017	INFORMACIÓN EXPEDIENTE 2017/11. SARA ALGABA MAYTE	15/06/2017	PARTICIP. CIUDADANA
2012/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/123. FRANCISCO MEDINA MUÑOZ	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2013/ 2017	INFORMACIÓN EXPEDIENTE 2017/10. LIDIA MARÍA CHICO ROJAS	15/06/2017	PARTICIP. CIUDADANA
2014/ 2017	INFORMACIÓN EXPEDIENTE 2017/12. GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA	15/06/2017	PARTICIP. CIUDADANA
2015/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/125. CARMEN GÓMEZ BENEROSO	15/06/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2016/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA PABLO EDGARDO PFLANTZ	16/06/2017	DISC. URBANIST.
2017/ 2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR RAÚL ANTONIO ROMERO RUIZ	16/06/2017	FOMENTO
2018/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN I.I.V.T.N.U. 2017/18. ANTONIA REYES DÁVILA	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2019/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/127. VIBESA TRADE 2004, S.L.	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2020/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/128. DREUE ELECTRIC, S.L.	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2021/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	16/06/2017	INTERVENCIÓN
2022/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JUAN CACAO SANDOVAL	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2023/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/06/2017	16/06/2017	SECRETARÍA
2024/ 2017	AUTORIZACIÓN ESCUELA DEPORTIVA EXP. 2017/14. MARÍA VICTORIA LÓPEZ ANTÚNEZ	16/06/2017	PLAYAS
2025/ 2017	MODIFICACIÓN DECRETO 3772/2015. DELEGACIONES EQUIPO DE GOBIERNO	16/06/2017	SECRETARÍA
2026/ 2017	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	16/06/2017	INTERVENCIÓN
2027/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/126. ANTONIA COTE RODRÍGUEZ	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2028/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM. ANDRÉS MORILLO BRAZA	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2029/ 2017	RELACIÓN APROBACIÓN DE TRIENIOS. EXPEDIENTE 2017/36-49	16/06/2017	RECURSOS HUM.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2030/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM CANDELARIA GUTIERREZ CAMACHO	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2031/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM VEHÍCULO 2017/110. FRANCISCO ESCRIBANO RODRÍGUEZ	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2032/ 2017	NOMBRAMIENTO AGENTES TUTORES. RECTIFICADO CON EL DECRETO NÚMERO 2037/2017	16/06/2017	RECURSOS HUM.
2033/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM MARÍA JOSE SILVA ROMÁN	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2034/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA LATIFA AMAACHOU	16/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2036/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES MARÍA BELÉN GONZÁLEZ GUERRERO	16/06/2017	ESTADÍSTICAS
2037/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR RAFAEL SÁNCHEZ RUIZ	16/06/2017	INTERVENCIÓN
2037/ 2017	NOMBRAMIENTO AGENTES TUTORES PEDRO CANAS RONDÓN Y FRANCISCO J. CENTENO NAVARRO	19/06/2017	RECURSOS HUM.
2038/ 2017	NÓMINA MES DE JUNIO 2017 EXTRA	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2039/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM MANUEL RODRÍGUEZ MENDIZABAL	19/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2040/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM MANUEL RODRÍGUEZ MENDIZABAL	19/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2041/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 133	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2042/ 2017	AYUDA SOCIAL A CRISTINA FERNÁNDEZ RÍOS	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2043/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	19/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2044/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS. EXPEDIENTE 2017/129	19/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2045/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MARÍA RAGEL GONZÁLEZ	19/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2046/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 425	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2047/ 2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA Y FACTURA. CONSTRUC. CARRIL BICI. PLANES PROVINC. 2015	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2048/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2049/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 535/16	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2050/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 108	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2051/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARANDA	19/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2052/ 2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 9 DEPORTES	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2053/ 2017	AYUDA SOCIAL A CARMELO BECERRA GONZÁLEZ	19/06/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
2054/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM MANUEL RODRÍGUEZ MENDIZABAL	19/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2055/ 2017	AYUDA SOCIAL A CRISTINA FERNÁNDEZ RÍOS	19/06/2017	INTERVENCIÓN
2056/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM MARCOS BARRIOS CAMACHO	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2057/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM ANTONIO POSTIGO CABET	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2058/ 2017	ARCHIVO EXPEDIENTE TENENCIA ANIMAL PELIGROSO JOSÉ MANUEL GARRIDO VALENCIA	20/06/2017	ESTADÍSTICAS
2059/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/106. ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2060/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR ANGELINA ROSANO MORÍN	20/06/2017	INTERVENCIÓN
2061/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTN MARIA JOSÉ BERNAL MARTÍN	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2062/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCA RODRÍGUEZ ROMERO	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2063/ 2017	INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA ROSA MARIA HENNECKE GRAMATZKI	20/06/2017	PARTIC. CIUDAD.
2064/ 2017	AYUDA SOCIAL A ESTHER CASTRO SALVADOR	20/06/2017	INTERVENCIÓN
2065/ 2017	INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA AGADEN	20/06/2017	PARTIC. CIUDAD.
2066/ 2017	INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA ASOCIACIÓN TARIFA CONTRA EL RADAR	20/06/2017	PARTIC. CIUDAD.
2067/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAGUNA, S.L.	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2068/ 2017	DILIGENCIA EMBARGO SUELOS Y SALARIOS	20/06/2017	TESORERÍA
2069/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTN JESÚS OTERO ARRANZ	20/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2070/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 28/06/2017	21/06/2017	SECRETARÍA
2071/ 2017	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE EN CALLE MELO NÚM. 8. JUCHEM BEATE CHRISTINA	21/06/2017	OFICINA TÉCNICA
2072/ 2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA ISIDRO MONTOYA CRESPO	21/06/2017	MONTES Y M.A.
2073/ 2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA INMACULADA JUÁREZ GIMÉNEZ	21/06/2017	MONTES Y M.A.
2074/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCA ROMÁN BARRIOS	21/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2075/ 2017	INCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES "ASOCIACIÓN FACINAS CLUB DE FÚTBOL"	21/06/2017	ESTADÍSTICAS
2076/ 2017	AYUDA SOCIAL A DOLORES SALVADOR PIÑERO	21/06/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2077/ 2017	GASTO 6 SEGUNDOS PLAZOS FRACCIONAMIENTO DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA	21/06/2017	INTERVENCIÓN
2078/ 2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL RODRÍGUEZ CANAS	21/06/2017	INTERVENCIÓN
2079/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/06/2017	INTERVENCIÓN
2080/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM ÁNGEL DELGADO CÓZAR	21/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2081/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/06/2017	INTERVENCIÓN
2082/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/06/2017	INTERVENCIÓN
2083/ 2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE MAYO 2017	21/06/2017	INTERVENCIÓN
2084/ 2017	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO EXPED. PADRÓN DE HABITANTES 299/2017. Mª LUZ AGUILAR AREVALO	21/06/2017	ESTADÍSTICAS
2085/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN BDA. CARDENAL CISNEROS MANUEL SEVILLA DELGADO	22/06/2017	PATRIMONIO
2086/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR LUIS CATALÁN LEBRÓN	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2087/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MANUEL VILLALTA ESPINOSA	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2088/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUDITH HERMOSINA VILLAREAL	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2089/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	22/06/2017	INTERVENCIÓN
2090/ 2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS	22/06/2017	INTERVENCIÓN
2091/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANDREA LORENZO NATALI	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2092/ 2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN CALLE BRAILLE. ANDERSON PLADA MARQUES	22/06/2017	PATRIMONIO
2093/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES SANTIAGO DÍAZ ORTOLÁ	22/06/2017	ESTADÍSTICAS
2094/ 2017	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES LUCÍA CABRERA JARA Y OTRA	22/06/2017	ESTADÍSTICAS
2095/ 2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ VIZCAÍNO	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2096/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	22/06/2017	INTERVENCIÓN
2097/ 2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR MAXIME BOUGEROL	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2098/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L.	22/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2099/ 2017	AUTORIZACIÓN SERVICIO TÁXIS CONDUCTOR ASALARIADO JUAN MANUEL NAVARRO SALCEDO	22/06/2017	ESTADÍSTICAS
2100/ 2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR CARLOS MARTÍN NIETO	22/06/2017	ORDEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			PÚBLICO
2101/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/06/2017	22/06/2017	SECRETARÍA
2102/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUDITH HERMOSINA VILLAREAL	22/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2103/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD PLACA DE VADO PERMANENTE CRISTINA MONTIEL GUZMÁN	22/06/2017	PATRIMONIO
2104/ 2017	AYUDA SOCIAL CLAUDIA REGINA DE SOUSA OLIVEIRA	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2105/ 2017	LICENCIA DE ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO HOTELERO 4 ESTRELLAS EN LA MARINA	23/06/2017	OFICINA TÉCNICA
2106/ 2017	EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO CHIRINGUITO NÚM. 3 A BAR-RESTAURANTE HUERTA CHICA	23/06/2017	SECRETARÍA
2107/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN LA MARIA MARSUR TS 21 SL	23/06/2017	PATRIMONIO
2108/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN BDA. JESÚS NAZARENO MANUEL DÍAZ GARCÍA	23/06/2017	PATRIMONIO
2109/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L.	23/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2110/ 2017	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2111/ 2017	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2112/ 2017	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL 1/3 FRANCISCA RODRÍGUEZ ROMÁN	23/06/2017	RECURSOS HUM.
2113/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI MANUEL SERRANO GALLEGO	23/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2114/ 2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 8 POLICÍA LOCAL	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2115/ 2017	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 16 CULTURA	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2116/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2117/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L.	23/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2118/ 2017	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL 1/3 MARÍA LUZ RODRÍGUEZ CÁRDENAS	23/06/2017	RECURSOS HUM.
2119/ 2017	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 5 EDUCACIÓN	23/06/2017	INTERVENCIÓN
2120/ 2017	AUTORIZACIÓN OVP CON INSTALACIÓN GRÚA Y CORTE DE CALLE FERNANDO ARDAYA SALADO	23/06/2017	PATRIMONIO
2121/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR OCTAVIAN SOFRONI	26/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2122/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR AURORA BAENA AMAT	26/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2123/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA ANTONIO ASENCIO GARCÍA	26/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2124/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MARINA LORENZO MARÍN	26/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2125/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANDRÉS DELGADO RODRÍGUEZ	26/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2126/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ÁLVARO PÉREZ RAMIREZ	26/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2127/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L.	27/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2128/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/26. JOSÉ LUIS TOLEDO OJEDA	27/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2129/ 2017	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 12 BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	27/06/2017	INTERVENCIÓN
2130/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/24. HEBER ADRIAN BARAYBAR	27/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2131/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L.	27/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2132/ 2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MANUEL VIDAL VÁZQUEZ	27/06/2017	ORDEN PÚBLICO
2133/ 2017	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN SERVICIO GRÚA 30/06/2017	27/06/2017	SECRETARÍA
2134/ 2017	GASTO NÓMINA EXTRA JUNIO 2017 NUEVAS ALTAS	27/06/2017	INTERVENCIÓN
2135/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS EXPEDIENTE 2017/94. MARÍA LUZ PANTOJA SANDOVAL	27/06/2017	GESTIÓN CATAS.
2136/ 2017	CONTRATACIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO GLORIA LLORCA LEÓN	27/06/2017	FOMENTO
2137/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE COMUNIDAD DE VECINOS LA RESERVA DE LOS LANCES	27/06/2017	PATRIMONIO
2138/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	27/06/2017	INTERVENCIÓN
2139/ 2017	PRECIO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CONTRATACIÓN OBRA EXPEDIENTE 2016/3	27/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2140/ 2017	APLAZAMIENTO REDUCCIÓN DE JORNADA SONIA MARÍA MORENO RUIZ	27/06/2017	RECURSOS HUM.
2141/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	27/06/2017	INTERVENCIÓN
2142/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. JERÓNIMO BENÍTEZ ZAMORA	27/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2143/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. RICARDO SILVA JIMÉNEZ	27/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2144/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. FRANCISCO PIÑER MUÑOZ	27/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2145/ 2017	APROBACIÓN FACTURAS JUNIO ENCOMIENDAS A URTASA. EXPEDIENTE 2017/29	27/06/2017	INTERVENCIÓN
2146/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE JOSÉ MARÍA FLORIT DE CARRANZA	27/06/2017	PATRIMONIO
2147/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2017/27.	27/06/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	CARL FRIEDRICH GROB		TRIBUT.
2148/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2017/28. PEDRO GONZÁLEZ ARMAS	27/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2149/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS EXPEDIENTE 2017/151. JOSÉ MARÍA GÓMEZ CAÑETE	27/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2150/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE JERÓNIMO TRUJILLO PÉREZ	27/06/2017	PATRIMONIO
2151/ 2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO REPARACIÓN Y PINTURA EDIFICIO 54 VIVIENDAS	28/06/2017	INTERVENCIÓN
2152/ 2017	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EN UN TERCIO. OSCAR MOLINA HERRERA	28/06/2017	RECURSOS HUM.
2153/ 2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE CATALINA HERRERA MORENO	28/06/2017	PATRIMONIO
2154/ 2017	NÓMINA MES DE JUNIO 2017	28/06/2017	RECURSOS HUM.
2155/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	28/06/2017	INTERVENCIÓN
2156/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA MARÍA LUZ FLORES DONDA	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2157/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA SANDRO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2158/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA MARÍA LUZ FLORES DONDA	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2159/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA MARÍA LUZ FLORES DONDA	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2160/ 2017	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2017/2090 DE 22 DE JUNIO 2017	28/06/2017	INTERVENCIÓN
2161/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA SANDRO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2162/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA SANDRO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2163/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA SANDRO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2164/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA SANDRO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2165/ 2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR RAÚL ANTONIO ROMERO RUIZ	28/06/2017	FOMENTO
2166/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA MARCO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2167/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR RAFAEL M. SÁNCHEZ RUIZ	28/06/2017	INTERVENCIÓN
2168/ 2017	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR FRANCISCO LÓPEZ IGLESIAS	28/06/2017	FOMENTO
2169/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA MARCO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL
2170/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA MARCO ALBERTI FLORES	28/06/2017	POLICÍA LOCAL

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2171/ 2017	ORDENACIÓN DEPAGO EXPEDIENTE 12/2017	29/06/2017	INTERVENCIÓN
2172/ 2017	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE SITO EN CALLE CUERVO	29/06/2017	OFICINA TÉCNICA
2173/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PUBLICA 2017/153. ROSARIO GIL PICHARDO	29/06/2017	PATRIMONIO
2174/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2017/14. EVARISTO GUILLÉN RAMOS	29/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2175/ 2017	AYUDA SOCIAL A CELIA GARCÍA BUENDÍA	29/06/2017	INTERVENCIÓN
2176/ 2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA DOLORES ROBLES ORTIZ	29/06/2017	INTERVENCIÓN
2177/ 2017	APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO CONTRATACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN CASTILLO GUZMÁN	29/06/2017	FOMENTO
2178/ 2017	AUTORIZACIÓN RODAJE AUDIOVISUAL "EL CHEF DEL MAR"	29/06/2017	PATRIMONIO
2179/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/33. SEBASTIANA QUINTERO LLORCA	29/06/2017	PATRIMONIO
2180/ 2017	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN MARÍA LOURDES BELLIDO SÁNCHEZ AGENTE DESARROLLO TURÍSTICO	29/06/2017	FOMENTO
2181/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/136. JOSÉ RAMÓN ROA RODRÍGUEZ	29/06/2017	PATRIMONIO
2182/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/32. IZQUIERDO SOTOMAYOR, S.L.	29/06/2017	PATRIMONIO
2183/ 2017	RESOLVIENDO ESCRITO INTERPUESTO POR JESÚS CERRUDO MORENO	29/06/2017	FOMENTO
2184/ 2017	NÓMINA MES DE JUNIO 2017	30/06/2017	INTERVENCIÓN
2185/ 2017	GASTO SUBVENCIONES POR MUESTRAS DE CALLE DEL CARNAVAL 2017	30/06/2017	INTERVENCIÓN
2186/ 2017	APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO INSTALACIONES ELÉCTRICA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	30/06/2017	OFICINA TÉCNICA
2187/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/185. MARÍA JOSÉ DOS SANTOS	30/06/2017	PATRIMONIO
2188/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 03/07/2017	30/06/2017	SECRETARÍA
2189/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/186. FRANCISCO JAVIER MARTÍN ROMERO	30/06/2017	PATRIMONIO
2190/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM. JESÚS ORTIZ BENÍTEZ	30/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2191/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM. ROBERTO TARLAZZI	30/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2192/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	30/06/2017	INTERVENCIÓN
2193/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	30/06/2017	INTERVENCIÓN
2194/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE	30/06/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	2017/152. PEPI FRANCO E HIJOS, S.L.		TRIBUT.
2195/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM. ANA MARÍA BLANCO RODRÍGUEZ	30/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2196/ 2017	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA REFORZAMIENTO CIMENTACIÓN C/. NUMANCIA. JUAN J. RODRÍGUEZ OLILVA	30/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2197/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/153. JUAN GÁMEZ LARA	30/06/2017	GESTIÓN TRIBUT.
2198/ 2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/152. LUCIANO FABRICIO	30/06/2017	PATRIMONIO
2199/ 2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+	30/06/2017	FOMENTO
2200/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/148. DOLORES HEREDIA DELERIA	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2201/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/146. ISMAEL CÓZAR SEVILLA	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2202/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS EXPED. 2017/15. MARCO ALBERTI FLORES	03/07/2017	POLICÍA LOCAL
2203/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO JAVIER MONTOYA SERRANO	03/07/2017	INTERVENCIÓN
2204/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/149. HERIBERTO LEÓN MÁRQUEZ	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2205/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS EXPED. 2017/17. MARCO ALBERTI FLORES	03/07/2017	POLICÍA LOCAL
2206/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/143. CRISTINA CLEMENTE GIL	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2207/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/150. ASOCIAC. CULTURAL BAELOKUN	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2208/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/142. DE CANALLA A PAPA, S.L.	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2209/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/145. BAR RESTAURANTE HUERTA CHICA	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2210/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/140. VICTOR M. GARCÍA FERNÁNDEZ	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2211/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/147. JOSÉ CRUZ GIL	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2212/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS EXPED. 2017/26. SANDRO ALBERTI FLORES	03/07/2017	POLICÍA LOCAL
2213/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/144. LA DIOSA DE TARIFA, S.L.	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2214/ 2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS EXPED. 2017/27. SANDRO ALBERTI FLORES	03/07/2017	POLICÍA LOCAL
2215/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/141. NATALIA SERRANO OLIVA	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2216/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	03/07/2017	INTERVENCIÓN
2217/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPED. 2017/56. FRANCISCO JAVIER BLANCO MORALES	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2218/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/132. FRANCISCO M. PÉREZ GIL	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2219/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/131. HOSTERÍA TARIFA, S.A.	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2220/ 2017	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	03/07/2017	INTERVENCIÓN
2221/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/133. ZAHARA DEL MAR, S.L.	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2222/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/137. ANTONIO M. GUERRERO AZNAR	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2223/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/134. PAUL HENDRIK OUWEHAND	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2224/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPE. 06/2016. MIGUEL MONTANO SENA	03/07/2017	RESPONS. PATRIM.
2225/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/139. FERPAULO, S.L.	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2226/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/136. PARCHITA PRODUCT6IONS, S.L.	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2227/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/138. EUGENIA MEJIAS LEÓN	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2228/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPED. 2017/57. CHAHRAZAD BOURIBAB	03/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2229/ 2017	PERMISO ASISTENCIA A EXÁMENES FINALES. ÓSCAR MOLINA HERRERA	04/07/2017	RECURSOS HUMANOS
2230/ 2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA MARTA BARRIOS RAMOS	04/07/2017	MONTES Y M.A.
2231/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUEL JOSÉ GAINZA BARBERÁ	04/07/2017	TESORERÍA
2232/ 2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN "AJARDINAMIENTO EMBELLECIMIENTO TARIFA"	04/07/2017	SECRETARÍA
2233/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA JUAN GABRIEL LAGUNA GUTIERREZ	04/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2234/ 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2017 MODALIDAD AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	04/07/2017	INTERVENCIÓN
2235/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	04/07/2017	TESORERÍA
2236/ 2017	APLAZAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/61. DANIEL ENRIQUE LASAGABASTER TURDO	04/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2237/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/60. GENNARO PETRETTI	04/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2238/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/59. MANUEL LÓPEZ CAZALLA	04/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2239/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	04/07/2017	INTERVENCIÓN
2240/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA JAVIER LUQUE IVISON	04/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2241/ 2017	AUTORIZACIÓN CANJE NICHÓ MANUEL RÍOS GÓMEZ	04/07/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
2242/ 2017	RENOVACIÓN ALQUILER CINCO AÑO NICHU. FRANCISCA CABEZA VASALLO	04/07/2017	PATRIMONIO
2243/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUEL JOSÉ GAINZA BARBERÁ	04/07/2017	TESORERÍA
2244/ 2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/63. ABILIO ANTOLÍN MUÑOZ	05/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2245/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	05/07/2017	INTERVENCIÓN
2246/ 2017	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPED. 2017/154. MARÍA LUZ RUIZ ARAUJO	05/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2247/ 2017	APROBACIÓN PROYECTO CONTROL INJERENCIAS RED SANEAMIENTO LA MARINA I	05/07/2017	OFICINA TÉCNICA
2248/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2017/133. DAVID FLORIAN DAZA CONRADI	05/07/2017	PATRIMONIO
2249/ 2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 07/07/2017	05/07/2017	SECRETARÍA
2250/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS ELECTRO MERIDIONAL	05/07/2017	INTERVENCIÓN
2251/ 2017	CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2017/528. TRABAJOS DE CORTE DE 80 PALMERAS	05/07/2017	INTERVENCIÓN
2252/ 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2017. BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	05/07/2017	INTERVENCIÓN
2253/ 2017	GENÉRICO INTERVENCIÓN EXPEDIENTE 2017/156	05/07/2017	INTERVENCIÓN
2254/ 2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS. EXPEDIENTE 2272017	05/07/2017	INTERVENCIÓN
2255/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO RUIZ ROMERO	06/05/2017	INTERVENCIÓN
2256/ 2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JUANA MARÍA IGLESIAS REINA	06/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2257/ 2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU JOSEFA GARCÍA NAVARRO	06/07/2017	PATRIMONIO
2258/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXTRACINAMIENTO LIMITADO (ZONA AZUL) ABRIL 2017	06/07/2017	INTERVENCIÓN
2259/ 2017	APROBACIÓN GASTOS MARÍA DOLORES PALACIO UNZAGA. CAMPAÑA UNIVERSO TARIFA	06/07/2017	INTERVENCIÓN
2260/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN CALLE BATALLA DEL SALADO. SABINA BONARDI	06/07/2017	PATRIMONIO
2261/ 2017	GASTO MODELO 046 POR ANUNCIO EN EL BOJA. GENÉRICO 2017/68	06/07/2017	INTERVENCIÓN
2262/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS JESÚS ORTIZ GUERRERO	06/07/2017	INTERVENCIÓN
2263/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/07/2017	06/07/2017	SECRETARÍA
2264/ 2017	INFORMACIÓN CONVENIO CENTRO INTERPRETACIÓN CETÁCEOS Y ASOCIACIÓN ASECEA	06/07/2017	PARTICIP. CIUDADANA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2265/ 2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO ABONO IVTM. SILVIA SERRANO SILVA	06/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2266/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	06/07/2017	INTERVENCIÓN
2267/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	06/07/2017	INTERVENCIÓN
2268/ 2017	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO. FRANCISCO JAVIER MORALES TOLEDO	07/07/2017	INTERVENCIÓN
2269/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2017/62. MILAGROS DÍAZ DEL RÍO	07/07/2017	INTERVENCIÓN
2270/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 39	07/07/2017	INTERVENCIÓN
2271/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ESTABLECIMIENTO "CAFÉ DEL MAR"	07/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2272/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 107	07/07/2017	INTERVENCIÓN
2273/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS JOSÉ ENRIQUE MARÍN CERRUDO	07/07/2017	INTERVENCIÓN
2274/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ESTABLECIMIENTO "HOSTAL EL CONVENTO"	09/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2275/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 105	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2276/ 2017	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN CELEBRACIÓN FERIA GANADERA. EXPEDIENTE 19/2017	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2277/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS EXCAVACIONES REYES TARIFA, S.L.	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2278/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2279/ 2017	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE BALDEADORA	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2280/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTNU 2017/25. CENTRO MEDICO DOCTOR ARDUAN, S.L.	09/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2281/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2282/ 2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIO CANAS OCAÑA	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2283/ 2017	ORDEN DE EJECUCIÓN SOLAR SITO EN CALLE CUERVO	09/07/2017	OFICINA TÉCNICA
2284/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 333	09/07/2017	INTERVENCIÓN
2285/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS TELEFÓNICA DE ESPAÑA	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2286/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2017/38. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2287/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA. LUIS NÚÑEZ MUÑOZ	10/07/2017	DISCIPLINA URBAN.
2288/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA.	10/07/2017	DISCIPLINA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	JOSÉ ANTONIO RÍOS CANAS		URBAN.
2289/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LAURA HUERTA CHICOTE	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2290/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS FERRETERÍA LA NUEVA	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2291/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS JOSÉ ENRIQUE MARÍN CERRUDO	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2292/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DAVID FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2293/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA ARNA ARNADOTTIR	10/07/2017	DISCIPLINA URBAN.
2294/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JUAN ANTONIO CANAS MORALES	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2295/ 2017	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN SUMINISTROS 2017/4. 13/07/2017	10/07/2017	SECRETARÍA
2296/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2297/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2298/ 2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA DEL ROCÍO SOBRINO PÉREZ	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2299/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA IGNACIO TRUJILLO CARRERO	10/07/2017	DISCIPLINA URBAN.
2300/ 2017	LICENCIA DE OBRAS CONTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL EN EL PASEO MARÍTIMO	10/07/2017	OFICINA TÉCNICA
2301/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ABADOU ABDELOUAHID	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2302/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2303/ 2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ AGUILAR ARÉVALO	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2304/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PABLO MORAL MORILLO	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2305/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JUAN JOSÉ RAMIREZ ROMÁN	10/07/2017	DISCIPLINA URBAN.
2306/ 2017	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALVAMENTO MARÍTIMO PLAYA CHICA AÑO 2017	10/07/2017	PLAYAS
2307/ 2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	10/07/2017	DISCIPLINA URBAN.
2308/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR REPARACIÓN CÁMARA MERCADO. FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	10/07/2017	INTERVENCIÓN
2309/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ NAVARRO	10/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2310/ 2017	GENERACIÓN CRÉDITO 20/2017 SUBVENCIÓN DESARROLLO PLAN COOPERACION LOCAL 2017	11/07/2017	INTERVENCIÓN
2311/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANA ISABEL ROSA ALBA	11/07/2017	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2312/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	11/07/2017	INTERVENCIÓN
2313/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CARLOS SANTAMARÍA GIRÓN	11/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2314/ 2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.O. 282/2017. RECURRENTE JOSÉ CORREA PEINADO	11/07/2017	SECRETARÍA
2315/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JAVIER CUETO MOLINERO	11/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2316/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR PABLO JESÚS MARTÍN RUIZ	11/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2317/ 2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	11/07/2017	INTERVENCIÓN
2318/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA INVERSIONES CHARU, S.L.	11/07/2017	TESORERÍA
2319/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2017/190. JOSÉ ANTONIO MALDONADO ROMERO	11/07/2017	PATRIMONIO
2320/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JAVIER FAJARDO ROMERA	11/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2321/ 2017	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE JOSÉ VICENTE ESTACIO PINTO	11/07/2017	PATRIMONIO
2322/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MARÍA JOSÉ MORA RODRÍGUEZ	11/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2323/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RAMOS	11/07/2017	TESORERÍA
2324/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA VICO BLACK 98, S.L.	11/07/2017	TESORERÍA
2325/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA GALERÍA INMOBILIARIA, S.L.	11/07/2017	TESORERÍA
2326/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2017/199. EL CANNA-PATIO, S.L.	11/07/2017	PATRIMONIO
2327/ 2017	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES JUNIO 2017	11/07/2017	INTERVENCIÓN
2328/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ	12/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2329/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA LIBERTI RESORT, S.L.	12/07/2017	TESORERÍA
2330/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR RAUL RODRÍGUEZ RUIZ	12/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2331/ 2017	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2017/197. LAUREANO PELAYO GUERRA	12/07/2017	PATRIMONIO
2332/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA FRANCISCO RUIZ DELGADO	12/07/2017	TESORERÍA
2333/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	12/07/2017	TESORERÍA
2334/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO BRAZA FLOR	12/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2335/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA RASARA, S.L.	12/07/2017	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017			
2336/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2337/ 2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA VICO BLACK 98, S.L.	12/07/2017	TESORERÍA
2338/ 2017	GASTOS RETENCIONES IRPF JUNIO 2017	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2339/ 2017	MODIFICACIONES PADRÓN HABITANTES MES DE JUNIO 2017	12/07/2017	ESTADÍSTICAS
2340/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/177. GERMÁN SÁNCHEZ FIGUEROA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2341/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/165. JOSEFA PÉREZ CAMACHO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2342/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2343/ 2017	CONCESIÓN LICENCIA HOTEL 2ª EN CALLE CILLA. ANULADO POR ERROR CON EL ABSIS Nº 2383	12/07/2017	OFICINA TÉCNICA
2344/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/159. MARÍA CARMEN QUIÑONES MORENO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2345/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/170. MARÍA LUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2346/ 2017	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MARÍA NÚÑEZ POSTIGO	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2347/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/172. FRANCISCA FERNÁNDEZ LÓPEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2348/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/171. ANA MARÍA GALLARDO SÁNCHEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2349/ 2017	GASTOS DESPLAZAMIENTO VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2350/ 2017	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO. RAFAEL MELÉNDEZ MANSO	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2351/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/158. JUANA MARÍA SALVATIERRA MESA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2352/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/176. RAFAEL SENA BRAVO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2353/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/178. LEONOR GONZÁLEZ MORENO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2354/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/175. ROSARIO PEINADO TRUJILLO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2355/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS AZERTO INOXIDABLES, S.L.L.	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2356/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/160. AMALIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2357/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/173. ANA PIÑERO RODRÍGUEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2358/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/169. ISABEL MARÍA CASTRO GÓMEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2359/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/166. FRANCISCA MARÍA GARCÍA OCHOA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2360/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/174. ROCIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2361/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/167. SARA LEÓN DÍAZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2362/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/156. MARÍA LUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2363/ 2017	INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO EN CALLE SILOS. MARÍA ROSARIO GARCÍA CASTILLO	12/07/2017	PARTICIP. CIUDADANA
2364/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/168. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2365/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2366/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/186. JAVIER DE LA RUBIA FRANCO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2367/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/185. ANA MARÍA ASECIO PEREA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2368/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/179. PETRONILA DÍAZ MUÑOZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2369/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/189. MARÍA CARMEN GALLARDO SÁNCHEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2370/ 2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2371/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS LUIS ALFONSO SENA SERRANO	12/07/2017	INTERVENCIÓN
2372/ 2017	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE JUAN PIÑERO QUINTERO EN C/. PÍO XII	12/07/2017	PATRIMONIO
2373/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/161. ANTONIA TORRES REBOLLEDO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2374/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/163. JUAN FRANCISCO RONDÓN ULLOA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2375/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/162. AGUSTÍN GONZÁLEZ ALMUIÑA	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2376/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/182. LUZ MILAGROS ROBLES JIMÉNEZ	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2377/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/181. AMALIA BLANCO MORENO	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2378/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/184. JUANA MARÍA GARCÍA SANTOS	12/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2379/ 2017	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ETC. 18/07/2017	13/07/2017	SECRETARÍA
2380/ 2017	CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE PORTAVOCES 18/07/2017	13/07/2017	SECRETARÍA
2381/ 2017	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS. 18/07/2017	13/07/2017	SECRETARÍA
2382/ 2017	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN	13/07/2017	SECRETARÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez

01/08/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	PRESIDENCIA. 18/07/2017		
2383/ 2017	AUTORIZACIÓN LICENCIA APERTURA HOTEL 2º EN C/. CILLA. STEHPHANE VERBEECK	13/07/2017	OFICINA TÉCNICA
2384/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/158. SALVADOR BLANCO CÁDIZ	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2385/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/157. RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2386/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/154. CARMEN LÓPEZ ALCALDE	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2387/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/151. JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2388/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/145. JOSÉ MOYA CANAS	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2389/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/148. PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2390/ 2017	PAGO MODELO 990 POR CANON OCUPACIÓN DMPT CHIRINGUITOS DE PLAYA	13/07/2017	INTERVENCIÓN
2391/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/147. MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2392/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/142. DAVID ALVAREZ TRIVIÑO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2393/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/146. GABRIEL DAZA LÓPEZ	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2394/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/165. JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2395/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/167. Mª AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2396/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/152. BOUCHAIB REDA EL BIADE	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2397/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/144. CAROLINA MOYA CANAS	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2398/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/149. MANUEL LOZANO SALVATIERRA	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2399/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/143. JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2400/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/164. PILAR MARTINEZ RIVERA	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2401/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO ESTACINAMIENTO (ZONA AZUL). MAYO 2017	13/07/2017	INTERVENCIÓN
2402/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/160. PESCADO SIMOBLAN, S.L.	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2403/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/163. ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2404/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/166. MARÍA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2405/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/159. JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2406/ 2017	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA JOSÉ RAMÓN TOLEDO VALLECILLO	13/07/2017	MONTES Y M.A.
2407/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/161. ANTONIA Mª ORELLANA HERRERA	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2408/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/156. JAIME RAMOS LÓPEZ	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2409/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/155. VIRGINIA SÁNCHEZ SEGURA	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2410/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/168. JORGE MEDERO CRIADO	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2411/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/169. MARTA SALGUEIRO CERVERA	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2412/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/157. LUCRECIA Mª RUIZ DÍAZ	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2413/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/164. GABRIELA E. DIÉGUEZ GUTIÉRREZ	13/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2414/ 2017	AUTORIZACIÓN RODAJE PLAYA DE BOLONIA GLOBOMEDIA, S.L.U.	13/07/2017	PATRIMONIO
2415/ 2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 12/2014. MARÍA CARMEN SERRANO DE LA PRESILLA	13/07/2017	RESPONS. PATRIM.
2416/ 2017	AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2417/ 2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL ESCUDERO GONZÁLEZ	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2418/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2017/183. FRANCISCO JOSÉ CASTRO MARÍN	14/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2419/ 2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN "ILUMINACIÓN E INSTALACIONES PARA LAS FIESTAS"	14/07/2017	SECRETARÍA
2420/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2017/153. MATEO ALCARAZ MORILLO	14/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2421/ 2017	AYUDA SOCIAL A ESTEFANÍA PETISME PELAYO	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2422/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2017/150. JUAN PANES TRUJILLO	14/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2423/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2424/ 2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2017/170. CARMELO SILVA JIMÉNEZ	14/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2425/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ARJONA NIÑO	14/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2426/ 2017	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 6 HOGAR PENSIONISTA	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2427/ 2017	CORRECCIÓN DECRETO 2422 POR DUPLICIDAD	14/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2428/ 2017	APROBACIÓN DE GASTOS	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2429/ 2017	APROBACIÓN 13ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO	14/07/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2017	CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN		
2430/ 2017	CORRECCIÓN DECRETO 2420 POR DUPLICIDAD	14/07/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
2431/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO BERNAL LINARES	14/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2432/ 2017	AYUDA SOCIAL A SERVANDO MORENO BLANCO	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2433/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SANTIAGO ALEJANDRO CALVO LLINAR	14/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2434/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ REALES MOLERO	14/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2435/ 2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SERGIO PEÑA RODRÍGUEZ	14/07/2017	ORDEN PÚBLICO
2436/ 2017	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 1 ORDENANZAS	14/07/2017	INTERVENCIÓN
2437/ 2017	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 17/07/2017	14/07/2017	SECRETARÍA
2438/ 2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA E INSTALACIONES PARA LAS FIESTAS	14/07/2017	SECRETARÍA
2439/ 2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA TERESA CARRERO CABEZAS	14/07/2017	INTERVENCIÓN

13. DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DEL OA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA NUMERADOS DEL 26 AL 33 DE 2017

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente del PATRONATO DE JUVENTUD Organismo Autónomo del Ayuntamiento desde el número 26 al 33 de 2017 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
26/2017	NÓMINA MAYO 2017	29/05/2017	INTERVENCIÓN
27/2017	APROBACIÓN 1ª Y 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA Nº 3 JUVENTUD	06/06/2017	INTERVENCIÓN
28/2017	CONVOCATORIA CONSEJO RECTOR PATRONATO JUVENTUD 15/06/2017	12/06/2017	SECRETARÍA
29/2017	NÓMINA EXTRA DE JUNIO 2017	19/06/2017	INTERVENCIÓN
30/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES MAYO	22/06/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





	2017		
31/2017	NÓMINA JUNIO 2017	30/06/2017	INTERVENCIÓN
32/2017	APROBACIÓN GASTOS GRÁFICAS CAMARATE, S.L.	05/07/2017	INTERVENCIÓN
33/2017	PAGO RETENCIONES IRPF 2º TRIMESTRE 2017	12/07/2017	INTERVENCIÓN

14. DACION DE CUENTA INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE DE 2017.

Junto con la convocatoria se ha distribuido por la Secretaría General informe de Tesorería de fecha 20.07.2017 sobre el cumplimiento de los plazos de las operaciones comerciales del Ayuntamiento relativas al segundo trimestre de 2017 del que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de las previsiones de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

EXPEDIENTE: 2017/5

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo trimestre de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- ✚ Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ✚ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.”* Añade dicho artículo que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero.-Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	148	536.023,91

*(Se adjunta anexo individualizado)

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	92	314.592,43

*(Se adjunta anexo individualizado).

PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	7	4.128,85

*(Se adjunta anexo individualizado)

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00

*(Se adjunta anexo individualizado).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	16	785,26

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	1	44,73

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 11:40 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
01/08/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	87a2146f3ea84b50aeee7857cba89936001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -

